



Código de Conducta para Proveedores de Apple

Apple se compromete a respetar los estándares más altos relacionados con el trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética. Apple exige a sus proveedores que ofrezcan condiciones de trabajo seguras, que traten a sus trabajadores con dignidad y respeto, que actúen de forma justa y ética, y que sigan prácticas responsables para proteger el medio ambiente en los lugares donde fabriquen productos o presten servicios para Apple. Apple exige a sus proveedores que trabajen de conformidad con los principios y requisitos, cuando sean aplicables, establecidos en el presente Código de Conducta para Proveedores de Apple (el "Código") y en pleno cumplimiento de toda la Legislación y normativa aplicables.

Nuestro principio

El Código se basa en los derechos humanos reconocidos en todo el mundo, establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Apple se compromete firmemente a respetar los derechos humanos, como se establece en nuestra [Política sobre los derechos humanos](#) aplicable a toda la empresa. Nuestro enfoque se basa en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP).

De acuerdo con el marco de los UNGP, en aquellos casos en los que los estándares de una legislación nacional sean distintos de los estándares internacionales de derechos humanos, seguiremos el estándar más alto. En caso de conflicto entre ellos, se respetará la legislación nacional, al mismo tiempo que se procure respetar los principios de los derechos humanos reconocidos en todo el mundo.

Además, en casos en los que la legislación nacional y los estrictos estándares ambientales, de salud y de seguridad de Apple difieran, seguiremos el estándar más alto. En caso de conflicto entre la legislación nacional y los altos estándares de Apple, respetaremos la legislación nacional y, al mismo tiempo, procuraremos honrar el estándar que sea más alto.

Apple evaluará el cumplimiento del presente Código por parte de los proveedores, y cualquier infracción de dicho Código puede comprometer su relación comercial con Apple, con medidas que pueden incluir la finalización de dicha relación. El presente Código se aplica a los proveedores de Apple y sus subsidiarias y filiales, y a los subcontratistas y proveedores directos (cada uno de ellos es un "Proveedor") que suministren bienes o presten servicios a Apple o para su uso en productos Apple o con ellos.

Además, Apple mantiene estándares concretos ("Estándares") que definen explícitamente nuestras expectativas respecto del cumplimiento del presente Código por parte de los Proveedores.

Trabajo y derechos humanos

Apple considera que todos los trabajadores de nuestra cadena de suministro merecen un lugar de trabajo justo y ético. Se deberá tratar a los trabajadores con la mayor dignidad y el mayor respeto, y los Proveedores de Apple respetarán los estándares más altos de derechos humanos.

No discriminación

Durante el proceso de contratación y empleo, el Proveedor no discriminará a ningún Trabajador por razones de edad, discapacidad, etnia, género, estado civil, nacionalidad, afiliación política o sindical, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, o cualquier otra condición protegida por la legislación nacional o local aplicable. Asimismo, el Proveedor no deberá solicitar pruebas médicas ni de embarazo, salvo que así lo establezca la legislación o normativa aplicable o como medida preventiva de seguridad, y no deberá discriminar a ningún trabajador por los resultados de dichas pruebas.

Medidas contra el acoso y el maltrato

El Proveedor se comprometerá a que no suceda ningún tipo de acoso ni maltrato en sus instalaciones. El Proveedor no amenazará a los Trabajadores con tratos vejatorios o inhumanos, incluidos, entre otros, insultos verbales y acoso, acoso psicológico, coacciones físicas o psicológicas y acoso sexual, ni los someterá a ellos.

Prevención de trabajo involuntario y trata de personas

El Proveedor se asegurará de que todos los trabajos sean voluntarios. El Proveedor no traficará personas ni usará ninguna forma de esclavitud, trabajo forzado, servidumbre o trabajo penitenciario. Dentro del trabajo involuntario, se incluye el transporte, la ocultación, la contratación, la transferencia, la aceptación o el empleo de personas mediante amenaza, fuerza, coacción, secuestro, fraude o pago a cualquier persona que controle a otra con fines de explotación.

El Proveedor no retendrá los documentos originales de identificación y de viaje expedidos por el gobierno de los Trabajadores. El Proveedor se asegurará de que en el contrato de los Trabajadores figuren claramente las condiciones laborales en un idioma comprensible para los Trabajadores. El Proveedor no impondrá restricciones que no sean razonables a la circulación dentro del lugar de trabajo o al entrar o salir de las instalaciones de la empresa.

No se les exigirá a los trabajadores que paguen a sus empleadores ni a sus representantes tarifas de contratación u otras tarifas similares para obtener el trabajo. Si se comprueba que los Trabajadores pagaron dichos cargos, se les reembolsarán.

Agencias de trabajo externas

El Proveedor se asegurará de que las Agencias de trabajo externas que utilice cumplan con las disposiciones del presente Código y de la legislación.

Prevención de la explotación infantil

El Proveedor solo empleará Trabajadores de 15 años en adelante, la edad mínima de contratación por ley, o de la edad aplicable para la finalización de la educación obligatoria, la que sea superior. El Proveedor ofrecerá programas legítimos de prácticas en el lugar de trabajo con beneficios educativos, que cumplan con el Artículo 6 del Convenio C138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo, o trabajos ligeros que cumplan con el Artículo 7 de dicho Convenio.

Protección de los trabajadores menores de edad

El Proveedor podrá contratar a menores de 18 años que superen la edad mínima legal aplicable, siempre que no realicen tareas que comprometan su salud, seguridad o moralidad, de conformidad con el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo. 138. El Proveedor no exigirá que los trabajadores menores de edad trabajen horas extra o en turnos nocturnos.

Administración de programas educativos

El Proveedor garantizará la administración apropiada de los programas de los estudiantes en las instalaciones del Proveedor a través del mantenimiento adecuado de los registros de los estudiantes, la rigurosa diligencia debida de los socios educativos y la protección de los derechos de los estudiantes de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables. El Proveedor proporcionará el apoyo y la capacitación necesaria para todos los estudiantes en las instalaciones del Proveedor.

Horas de trabajo

El horario semanal estará restringido a 60 horas, incluidas las horas extra, y los Trabajadores tendrán al menos un día libre cada siete días, excepto en emergencias o situaciones inusuales. Los horarios semanales normales no excederán las 48 horas. El Proveedor seguirá la legislación y normativa aplicables con respecto a las horas de trabajo y los días de descanso, y todas las horas extra deberán ser voluntarias.

Salarios e incentivos

El Proveedor pagará al menos el salario mínimo y ofrecerá los beneficios que se establezcan en la ley o el contrato. El Proveedor remunerará a los Trabajadores las Horas extra de conformidad con la tarifa legal aplicable. El Proveedor comunicará la estructura y los periodos de pago a todos los Trabajadores.

El Proveedor cumplirá con todos los requisitos legales relacionados con salarios y Beneficios, pagará salarios exactos de manera oportuna y no usará las deducciones salariales como medida disciplinaria.

El uso de mano de obra temporal y subcontratada debe estar dentro de los límites de la legislación local.

Libertad de asociación y negociación colectiva

El Proveedor permitirá libremente los derechos legales de los Trabajadores a asociarse con otros, formar organizaciones de su elección y afiliarse (o abstenerse de afiliarse) a ellas, y negociar colectivamente, sin interferencia, discriminación, represalia ni acoso.

Administración de reclamos

El Proveedor se asegurará de que los trabajadores cuenten con un mecanismo eficaz para realizar reclamos y que facilite una comunicación abierta entre la dirección y los trabajadores.

Seguridad e higiene

La seguridad, la higiene y el bienestar de los trabajadores son importantes para Apple. El Proveedor proporcionará y mantendrá un entorno de trabajo seguro e integrará en su empresa prácticas sólidas de administración de seguridad e higiene. Los trabajadores tendrán el derecho a negarse a trabajar en condiciones inseguras y el derecho a informar sobre condiciones laborales insalubres.

Permisos relativos a seguridad e higiene

El Proveedor obtendrá todos los permisos de seguridad e higiene necesarios, los mantendrá al día y cumplirá con ellos.

Gestión de la seguridad e higiene en el trabajo

El Proveedor identificará, evaluará y gestionará los riesgos relativos a la seguridad e higiene mediante un proceso priorizado de eliminación de riesgos, sustitución, controles técnicos, controles administrativos y equipos de protección personal.

Administración de productos químicos

El Proveedor desarrollará e implementará un programa para tomar medidas razonables a fin de prevenir los impactos adversos para las personas y el planeta que surjan de los procesos y operaciones de los productos químicos. El Proveedor cumplirá con nuestras Especificaciones sobre sustancias reguladas y las aplicará a todos los bienes que fabrique para Apple o le proporcione a Apple.

Preparación y respuesta ante emergencias

El Proveedor identificará y evaluará las posibles situaciones de emergencia. El Proveedor desarrollará e implementará planes de emergencia y procedimientos de respuesta para cada situación, a fin de minimizar los daños personales, ambientales y a la propiedad.

Preparación y respuesta ante una enfermedad infecciosa

El Proveedor deberá desarrollar e implementar un programa que incluya los pasos razonables de preparación, prevención y respuesta ante la posibilidad de que se presente una enfermedad contagiosa entre sus empleados.

Gestión de incidentes

El Proveedor dispondrá de un sistema para que los trabajadores notifiquen los incidentes y accidentes evitados por escaso margen en materia de seguridad e higiene, así como de un sistema para investigar, rastrear y gestionar dichos informes. El Proveedor implementará planes de acción correctiva para mitigar los riesgos, ofrecerá el tratamiento médico necesario y facilitará el regreso de los empleados al trabajo.

Condiciones laborales y de vida

El Proveedor proporcionará a los trabajadores baños razonablemente accesibles y limpios, así como agua potable. Las instalaciones para comer, preparar y almacenar comida estarán limpias. Los alojamientos de los trabajadores facilitados por el Proveedor o por una empresa externa estarán limpios, serán seguros y dispondrán de espacio razonable.

Información sobre seguridad e higiene

El Proveedor proporcionará a los trabajadores la capacitación adecuada en materia de seguridad e higiene en el trabajo en su lengua materna. La información sobre seguridad e higiene se mostrará claramente en las instalaciones.

Medio ambiente

Apple se compromete a proteger el medio ambiente, y la responsabilidad ambiental es esencial en nuestra forma de trabajar. El Proveedor desarrollará, implementará y mantendrá prácticas empresariales que sean ambientalmente responsables.

Informes y permisos medioambientales

El Proveedor obtendrá todos los permisos ambientales necesarios, los mantendrá al día y cumplirá con ellos. El Proveedor cumplirá con los requisitos de informes de los permisos y las regulaciones aplicables.

Sustancias reguladas

El Proveedor cumplirá con nuestras Especificaciones sobre sustancias reguladas y las aplicará a todos los bienes que fabrique para Apple o le proporcione a Apple.

Gestión de residuos sólidos

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para identificar, administrar, reducir, desechar o reciclar las sustancias peligrosas y no peligrosas de forma responsable.

Administración de aguas y aguas residuales

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para identificar, controlar y reducir las aguas residuales que se originen a causa de su trabajo. El Proveedor llevará a cabo una supervisión rutinaria del rendimiento de sus sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Gestión de aguas pluviales

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para prevenir la contaminación de los vertidos de aguas pluviales. El Proveedor evitará que entren descargas y derrames ilegales en los desagües pluviales, el suministro público de agua o las entidades públicas de agua.

Gestión de emisiones de gases

El Proveedor identificará, administrará, reducirá y controlará de forma responsable las Emisiones de gases derivadas de su trabajo que supongan un riesgo ambiental. El Proveedor llevará a cabo una supervisión rutinaria del rendimiento de sus sistemas de control de Emisiones de gases.

Gestión de emisiones de gases de efecto invernadero

El Proveedor identificará, gestionará, reducirá y controlará de forma responsable las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de su trabajo.

El Proveedor cuantificará sus emisiones de Gases de efecto invernadero, fijará objetivos respecto de ellas, controlará su progreso y las reducirá regularmente mediante la conservación, el uso de energía limpia u otras medidas.

Gestión del ruido perimetral

El Proveedor identificará, controlará y reducirá el ruido generado por la instalación que afecte los niveles de ruido permitidos.

Gestión del consumo de recursos

El Proveedor cuantificará el consumo de combustibles fósiles, agua, sustancias peligrosas y recursos naturales, establecerá objetivos al respecto, controlará su progreso y lo reducirá regularmente a través de la conservación, la reutilización, el reciclaje, la sustitución u otras medidas.

Ética

Apple espera los más altos estándares de conducta ética en todo lo que hacemos. El Proveedor será siempre ético en todos los aspectos de sus actividades comerciales, incluidas las relaciones, las prácticas, el aprovisionamiento y las operaciones.

Aprovisionamiento responsable de materiales

El Proveedor actuará con la diligencia debida sobre los materiales pertinentes en sus cadenas de suministro. El Proveedor desarrollará sistemas de gestión y políticas de diligencia debida con el fin de identificar los riesgos aplicables y adoptar las medidas adecuadas para mitigarlos. Se llevará a cabo la debida diligencia por debajo del nivel de procesamiento del material para determinar si los Materiales pertinentes proceden de Regiones de alto riesgo, como áreas asociadas con conflictos, las peores formas de trabajo infantil, trabajo forzado y trata de personas, infracciones graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada u otras actividades de alto riesgo razonablemente objetivas, como riesgos graves para la seguridad e higiene, así como efectos ambientales negativos.

Integridad comercial

El Proveedor no incurrirá en actos de corrupción, extorsión, malversación o soborno para obtener una ventaja injusta o indebida. El Proveedor cumplirá con todas las leyes y normativas de anticorrupción aplicables de los países en los que realiza sus actividades, incluidas la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y las convenciones internacionales anticorrupción aplicables.

El Proveedor tendrá una política relativa a sus actividades comerciales con Apple que prohíba que se entreguen y se acepten regalos. Los regalos pueden ser en efectivo o equivalentes a efectivo, tales como actividades de ocio, tarjetas de regalo, descuentos de productos o actividades no comerciales. El Proveedor dispondrá de un proceso para investigar y notificar cualquier infracción de la política.

Divulgación de información

El Proveedor registrará con exactitud la información relativa a sus actividades comerciales, laborales, de seguridad e higiene, y prácticas ambientales, y divulgará dicha información, sin falsificación o tergiversación, a todas las partes apropiadas y según se establezca en la ley.

Protección de la propiedad intelectual

El Proveedor respetará los derechos de propiedad intelectual y protegerá la información del cliente. El Proveedor gestionará la tecnología y los conocimientos de una manera en que se protejan los derechos de propiedad intelectual.

Privacidad y protección de datos

El Proveedor reconoce que Apple considera que la privacidad es un derecho humano fundamental y que debe contar con procesos y prácticas para asegurar y proteger los datos personales.

El Proveedor cumplirá con todas las leyes de privacidad, protección de datos y ciberseguridad que sean aplicables a Apple o al Proveedor.

Information Security

El Proveedor mantendrá un programa de seguridad de acuerdo con los requisitos de seguridad de la información y privacidad de los datos de Apple, que incluye medidas técnicas y organizativas para evitar el mal uso, el compromiso, la pérdida, la alteración o la divulgación no autorizada, o la adquisición o el acceso a la información confidencial de propiedad o protegida.

Protección de denunciantes y denuncias anónimas

El Proveedor brindará un sistema de denuncia anónima que permita a los directivos y trabajadores comunicar de manera anónima cualquier queja sobre el lugar de trabajo. El Proveedor protegerá la confidencialidad de los denunciantes y prohibirá cualquier represalia.

Compromiso de la comunidad

El Proveedor puede fomentar el desarrollo social y económico, y contribuir con la sustentabilidad de las comunidades en las que trabaja.

C-TPAT

En la medida en la que el Proveedor transporte bienes para Apple a Estados Unidos, cumplirá con los procedimientos de seguridad C-TPAT (Consortio de Aduanas y el Comercio Contra el Terrorismo) que se encuentran en el sitio web de la aduana de Estados Unidos, www.cbp.gov (o en otro sitio web establecido para tal fin por el gobierno estadounidense).

Sistemas de administración

Apple considera que los sistemas de administración y el compromiso sólidos son fundamentales para enriquecer el bienestar social y ambiental de nuestra cadena de suministro. Apple responsabiliza a sus proveedores de la aplicación del presente Código de Conducta y de todas sus normas. El Proveedor implementará o mantendrá, según corresponda, sistemas de administración que faciliten el cumplimiento del presente Código y de la legislación, identificará y mitigará los riesgos operativos relacionados, y facilitará la mejora continua.

Declaración empresarial

El Proveedor desarrollará una declaración empresarial en la que se afirme su compromiso con los altos estándares de responsabilidad social y ambiental, conducta ética y mejora continua. El Proveedor publicará esta declaración en el idioma local principal en todas sus instalaciones.

Responsabilidad de la gestión

El Proveedor identificará a los representantes de la empresa responsables de asegurar la implementación y revisión periódica de sus sistemas de gestión. El Proveedor tendrá un representante de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) o Sustentabilidad que rinda cuentas directamente a la dirección ejecutiva y que tenga la responsabilidad y la autoridad para gestionar los requisitos de cumplimiento social y ambiental de la empresa.

Gestión y evaluación de riesgos

El Proveedor desarrollará y mantendrá un proceso para identificar riesgos respecto de los derechos humanos y del trabajador, de seguridad e higiene, ambientales, de ética empresarial y de cumplimiento legal asociados con su trabajo. El Proveedor determinará el significado relativo de cada riesgo; e implementará procedimientos y controles apropiados para minimizar los riesgos identificados.

Objetivos de rendimiento con planes y medidas de implementación

El Proveedor tendrá estándares, objetivos de rendimiento, metas y planes de implementación que figuren por escrito, incluida una evaluación periódica del rendimiento respecto a esos objetivos.

Auditorías y evaluaciones

El Proveedor realizará evaluaciones periódicas de sus instalaciones y actividades, y de las instalaciones y actividades de sus subcontratistas y proveedores directos que proporcionan bienes o prestan servicios a Apple para garantizar que estén cumpliendo con el presente Código y con la legislación.

El Proveedor permitirá que Apple o un tercero designado por Apple evalúe de forma periódica sus instalaciones y actividades y las de sus subcontratistas y proveedores directos que proporcionan bienes o prestan servicios a Apple en beneficio de Apple o para el uso en productos Apple para evaluar el cumplimiento del Proveedor con los principios aplicables y los requisitos del Código.

En regiones donde Apple y Terceros no puedan acceder, el Proveedor no deberá realizar actividades de fabricación, contratar mano de obra directa o indirectamente ni obtener materiales, productos o servicios directa o indirectamente. Además, deberá realizar una evaluación completa e independiente del cumplimiento del Proveedor con este Código.

Documentación y registros

Los Proveedores mantendrán los documentos y registros apropiados para asegurar el cumplimiento de las regulaciones.

Capacitación y comunicación

El Proveedor desarrollará y mantendrá programas de gestión y capacitación de Trabajadores para facilitar la implementación correcta de sus políticas y procedimientos, y para cumplir con sus objetivos de mejora continua.

El Proveedor tendrá un proceso para comunicar información clara y precisa sobre su rendimiento, sus prácticas, sus políticas y sus expectativas a sus Trabajadores, proveedores directos y subcontratistas.

El Proveedor tendrá un proceso ininterrumpido para recibir comentarios sobre las prácticas relacionadas con el presente Código a fin de fomentar el desarrollo continuo.

Proceso de aplicación de medidas correctivas

El Proveedor tendrá un proceso eficaz para corregir de manera oportuna las deficiencias o infracciones detectadas durante cualquier evaluación, inspección, investigación, revisión o auditoría internos o externos.

Para obtener más información sobre el Programa de Responsabilidad de Proveedores de Apple, consulta la página <http://www.apple.com/supplier-responsibility>

El presente Código se basa en principios aceptados internacionalmente y por el sector, como la Responsible Business Alliance (RBA), anteriormente conocida como Código de Conducta del Sector Electrónico estadounidense (EICC), la Iniciativa de Comercio Ético, los Estándares del trabajo internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Social Accountability International, la certificación SA 8000, el Código de la OIT en materia de seguridad e higiene, la Asociación para la Protección contra Incendios estadounidense, las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo y el estándar OHSAS 18001.

El presente Código no pretende crear derechos nuevos o adicionales para terceros. Versión 4.8. (Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022)

© 2022 Apple Inc. Todos los derechos reservados. Apple y el logotipo de Apple son marcas comerciales de Apple Inc. registradas en Estados Unidos y en otros países. Otros nombres mencionados en el presente documento pueden ser marcas comerciales de terceros. Enero de 2022.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Estándares de responsabilidad de los Proveedores de Apple

Los siguientes estándares (cada uno de ellos un "Estándar"; en conjunto, los "Estándares") complementan el Código de Conducta para Proveedores de Apple (el "Código") aportando claridad adicional con respecto a los requisitos de Apple (según corresponda). Los principios y requisitos del Código se incorporan a estos Estándares que regirán y modificarán el Código en caso de que existan disposiciones contradictorias.

Los presentes estándares se aplican a los proveedores de Apple y sus subsidiarias y filiales, y a los subcontratistas y proveedores directos (cada uno de ellos es un "Proveedor") que suministren bienes o presten servicios a Apple o para su uso en productos Apple o con ellos.

El Código y los Estándares se basan en los derechos humanos reconocidos en todo el mundo, establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Apple se compromete firmemente a respetar los derechos humanos, como se establece en nuestra [Política sobre los derechos humanos](#) aplicable a toda la empresa. Nuestro enfoque se basa en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP).

De acuerdo con el marco de los UNGP, en aquellos casos en los que los estándares de una legislación nacional sean distintos de los estándares internacionales de derechos humanos, seguiremos el estándar más alto. En caso de conflicto entre ellos, se respetará la legislación nacional, al mismo tiempo que se procure respetar los principios de los derechos humanos reconocidos en todo el mundo.

Además, en casos en los que la legislación nacional y los estrictos estándares de derechos humanos y laborales, ambientales, de salud y de seguridad de Apple difieran, seguiremos el estándar más alto. En caso de conflicto entre la legislación nacional y los altos estándares de Apple, respetaremos la legislación nacional y, al mismo tiempo, procuraremos honrar el estándar que sea más alto.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Índice

No discriminación	11
Medidas contra el acoso y el maltrato	15
Prevención del trabajo involuntario	18
Agencias de trabajo externas	21
Protección de trabajadores extranjeros	25
Prevención de la explotación infantil	30
Protección de los trabajadores menores de edad	33
Administración de programas educativos	36
Administración de horas de trabajo	40
Salarios, beneficios y contratos	43
Libertad de asociación y negociación colectiva	48
Administración de reclamos	51
Gestión de la seguridad e higiene en el trabajo	54
Administración de productos químicos	62
Preparación y respuesta ante emergencias	68
Preparación y respuesta ante una enfermedad infecciosa	72
Gestión de incidentes	76
Alojamientos y comedores	79
Gestión de riesgos de polvo combustible	83
Gestión de residuos sólidos	100
Administración de aguas y aguas residuales	105
Gestión de aguas pluviales	111
Gestión de emisiones de gases	115
Gestión de emisiones de gases de efecto invernadero	121
Gestión del ruido perimetral	124
Gestión del consumo de recursos	127
Sistemas de administración	129
Aprovisionamiento responsable de materiales	132



Estándar de responsabilidad del Proveedor

No discriminación

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

Durante el proceso de contratación y empleo, el Proveedor no discriminará a ningún Trabajador por razones de edad, discapacidad, etnia, género, estado civil, nacionalidad, afiliación política o sindical, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, o cualquier otra condición protegida por la legislación nacional o local aplicable. Asimismo, el Proveedor no solicitará pruebas médicas ni de embarazo, salvo que así lo establezca la Legislación y normativa aplicables o como medidas preventivas de seguridad, y no discriminará a ningún trabajador por los resultados de dichas pruebas.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita contra la **Discriminación** que cumpla con este Estándar, la Legislación y normativa aplicables, el Código y todos los demás estándares aplicables relevantes. La política debe indicar claramente lo siguiente:

- El Proveedor no discriminará a ningún **Trabajador** por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, origen nacional, estado civil o identidad de género en el proceso de contratación y empleo, como solicitudes de empleo, ascensos, recompensas, acceso a las capacitaciones, asignaciones de trabajo, salarios, beneficios, disciplina y despido, a menos que lo prohíba la ley.
- Asimismo, el Proveedor no solicitará **Pruebas médicas** ni de embarazo, salvo que así lo establezca la **Legislación y normativa aplicables** o como **Medidas preventivas de seguridad**, y no discriminará a ningún trabajador por los resultados de dichas pruebas.
- No se castigará a ningún Trabajador ni se tomarán represalias contra él por denunciar prácticas discriminatorias.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política antidiscriminatoria.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos antidiscriminatorios.

Definiciones

Discriminación

El trato injusto, perjudicial o injustificado de un individuo basado en su pertenencia real o percibida a un determinado grupo o categoría.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

Prueba médica

Procedimiento médico realizado para detectar, diagnosticar o evaluar enfermedades, procesos de enfermedades y susceptibilidad a enfermedades, o para determinar un plan de tratamiento. Los controles de salud obligatorios que se realizan con motivo de la contratación se consideran Pruebas médicas.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Medidas preventivas de seguridad

Medidas necesarias para proteger la salud, la seguridad o la capacidad del Trabajador para realizar su trabajo o para la protección de otros Trabajadores en la instalación.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos antidiscriminatorios especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará, minimizará y eliminará la discriminación.

2. Práctica operativa

2.1 Medidas contra la discriminación

Salvo que esté prohibido por ley, el Proveedor no discriminará a ningún Trabajador por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, origen nacional, estado civil o identidad de género en el proceso de contratación y empleo, como solicitudes de empleo, ascensos, recompensas, acceso a las capacitaciones, asignaciones de trabajo, salarios, beneficios, disciplina y despido.

Los Trabajadores dispondrán de medios razonables para las prácticas religiosas.

El Proveedor se asegurará de que no haya discriminación en la compensación en función de las características mencionadas anteriormente.

Las políticas y prácticas de contratación y empleo, incluidos, entre otros, los anuncios de empleo, las descripciones de los puestos de trabajo, los formularios de solicitud de empleo y las políticas y prácticas de desempeño/ evaluación del trabajo, estarán exentas de cualquier tipo de sesgo discriminatorio.

2.2 Medidas contra la discriminación de las mujeres embarazadas y lactantes

El Proveedor cumplirá con la Legislación y normativa aplicables en materia de protección laboral, prestaciones y retribución por embarazo y posparto. El Proveedor ofrecerá medidas razonables para las madres lactantes, a menos que lo prohíba la Legislación y normativa aplicables.

El Proveedor no podrá (i) negarse a contratar a una solicitante para un puesto no **peligroso** o (ii) despedir a una Trabajadora por el mero hecho de estar embarazada o en periodo de lactancia.

El Proveedor no podrá prohibir a las Trabajadoras que se queden embarazadas ni amenazarlas con consecuencias laborales adversas, como el despido, la pérdida de antigüedad o la deducción de salarios, con el fin de desalentarlas de quedarse embarazadas.

2.3 Antidiscriminación médica

El Proveedor no tomará ninguna decisión laboral que afecte negativamente a la situación laboral de una persona basándose en su estado de salud, a menos que dicha decisión provenga de los requisitos inherentes al puesto de trabajo o sea una medida preventiva de seguridad.

El Proveedor no discriminará a un Trabajador en cuanto a su elegibilidad para otro puesto de trabajo en función de su decisión de no someterse a una Prueba médica cuando no exista una **Prueba médica obligatoria** para dicho puesto.

El Proveedor hará esfuerzos razonables para satisfacer las necesidades de los Trabajadores con enfermedades crónicas, lo que puede incluir el cambio de horario de trabajo, el suministro de equipos especiales, oportunidades de descanso, tiempo para citas médicas, licencia por enfermedad flexible, trabajo a tiempo parcial y acuerdos de regreso al trabajo.

Definiciones

Peligroso/a

Una situación o condición que tiene el potencial de provocar lesiones o la muerte.

Estado de salud

Afección médica pasada o actual de un trabajador.

Prueba médica obligatoria

Una prueba médica exigida por la ley o que un Profesional de la salud calificado determine por escrito que cumple las Medidas preventivas de seguridad.

Profesional de la salud calificado

Persona autorizada o certificada (que trabaja dentro o fuera de las instalaciones) con los conocimientos, la formación y la experiencia necesarios para revisar y evaluar el entorno operativo de una instalación y cualquier riesgo asociado para el Trabajador.

No discriminación

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

2.4 Embarazo y pruebas médicas

El Proveedor no exigirá pruebas de embarazo o Pruebas médicas, incluidas entre otras, las de Hepatitis B o VIH, ni como requisito para el empleo ni para la continuidad del mismo.

Las pruebas de embarazo o las Pruebas médicas solo están permitidas si se cumplen las siguientes condiciones:

- La Legislación y normativa aplicables exigen que un **Profesional de la salud calificado** determine por escrito la necesidad de una prueba de embarazo o Prueba médica como medida de seguridad antes de trabajar en un entorno concreto y los Trabajadores estén designados específicamente a trabajar en ese entorno.
- El costo de la Prueba médica es a cargo del Proveedor.
- Los Trabajadores reciben información clara sobre el propósito de la prueba y los detalles de lo que se va a analizar.
- Los Trabajadores dan su consentimiento por escrito para la realización de la prueba.
- El informe original de los resultados debe entregarse al trabajador y debe poder conservarlo. Los Proveedores no deben conservar copias del informe, a menos que lo exija la ley.

2.5. Protecciones para los trabajadores

El Proveedor identificará (por escrito) los puestos de trabajo para los que la legislación aplicable o la seguridad en el lugar de trabajo exigen que los Trabajadores se sometan a una prueba de embarazo o a una Prueba médica. Los Trabajadores que se nieguen a someterse a la Prueba médica obligatoria o a la prueba de embarazo no cumplirán los requisitos para acceder a estos puestos de trabajo.

El Proveedor aportará documentación acreditativa de que cualquier Prueba médica o de otro tipo que imponga a los Trabajadores es exigida por la ley o ha sido debidamente determinada por un Profesional de la salud calificado como medida preventiva de seguridad.

El Proveedor identificará los puestos considerados peligrosos para las Trabajadoras embarazadas o lactantes, o los Trabajadores con problemas de salud. Como mínimo, se debe notificar a las personas responsables de la contratación, de la asignación de tareas y a los Trabajadores antes de que empiecen a trabajar en ese puesto.

El Proveedor tomará medidas razonables para garantizar la seguridad y la salud de las Trabajadoras embarazadas y lactantes, y de los Trabajadores que padezcan alguna afección médica, incluida la eliminación de los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo de dichos Trabajadores y la adaptación de los mismos a un puesto no peligroso.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a cualquier persona que participe en actividades que puedan estar relacionadas con riesgos de discriminación.

3.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará efectivamente su política antidiscriminatoria a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes. Esta comunicación incluirá información sobre los trabajos peligrosos, las adaptaciones en el lugar de trabajo para los puestos no peligrosos y las Pruebas médicas voluntarias. La comunicación o capacitación se impartirá durante el periodo de orientación inicial y se reforzará mediante una capacitación de repaso regular.

4. Documentación

La confidencialidad de todos los registros médicos y de embarazo se mantendrá de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.

El Proveedor conservará la documentación relacionada con la antidiscriminación.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para que la revise cuando lo solicite y dicha documentación será completa, precisa y estará actualizada.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Medidas contra el acoso y el maltrato

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor se comprometerá a que no suceda ningún tipo de **Acoso** ni maltrato en el Lugar de trabajo. El Proveedor no amenazará a los Trabajadores con tratos vejatorios o inhumanos, incluidos, entre otros, Insultos verbales y Acoso, Acoso psicológico, coacciones físicas o psicológicas y Acoso sexual, ni los someterá a ellos.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita contra el Acoso y el maltrato que cumpla con este Estándar, la **Legislación y normativa aplicables**, el Código y todos los demás estándares aplicables relevantes. La política incluirá, como mínimo, cada uno de los siguientes elementos:

- Una definición clara de lo que constituye el Acoso sexual
- Una declaración que prohíba el Acoso y el maltrato de acuerdo con el presente Estándar y la Legislación y normativa aplicables
- Descripción de los métodos para informar sobre los reclamos o las quejas internas relacionadas con el Acoso y el comportamiento abusivo
- Normas disciplinarias y sanciones contra el acosador/abusador y contra los que hacen falsas acusaciones
- Una declaración sobre la política de no represalias para las personas que denuncien casos de Acoso de buena fe.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política contra el acoso y el maltrato.

El Proveedor cumplirá con su política escrita en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos contra el acoso y el maltrato.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos contra el acoso y el maltrato especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con las medidas contra el acoso y el maltrato.

Medidas contra el acoso y el maltrato

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Definiciones

Acoso

Comportamiento no deseado de forma repetida o puntual que puede tener lugar entre un gerente/ supervisor y un Trabajador (relación vertical), entre un Trabajador y otro Trabajador (relación horizontal), entre un gerente y un Trabajador contratado o subcontratado, y entre los Trabajadores y los proveedores de servicios, clientes u otros Terceros.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

Lugar de trabajo

Un lugar físico en el que se da cualquiera de los siguientes casos:

- Los trabajadores realizan su trabajo o entran con frecuencia por motivos de trabajo. Las actividades relacionadas con el empleo se llevan a cabo como resultado de las responsabilidades laborales o de la relación laboral.
- Funciones sociales relacionadas con el trabajo, conferencias y sesiones de capacitación, viajes oficiales de negocios y almuerzos, cenas o campañas promocionales organizadas para clientes o socios, conversaciones telefónicas y comunicaciones a través de medios electrónicos.

Acoso psicológico

Comportamiento verbal o no verbal humillante o intimidatorio, incluido el lanzamiento de objetos.

2. Prácticas operativas

El Proveedor garantizará que todos los **Trabajadores** reciban un trato respetuoso y digno. No se tolerará ninguna forma de acoso o maltrato en el **Lugar de trabajo**, incluidos, entre otros, el Acoso físico, el **Acoso psicológico**, el Acoso sexual o el Acoso verbal.

2.1 Disciplina en el lugar de trabajo

El Proveedor dispondrá de normas, procedimientos y prácticas disciplinarias por escrito que constituyan un sistema de **Disciplina progresiva**.

El sistema disciplinario se aplicará de manera justa y no discriminatoria e incluirá una revisión de la administración por parte de una parte objetiva superior al gerente que impuso la acción disciplinaria.

El Proveedor contará con un sistema para disciplinar a los supervisores, gerentes o Trabajadores que incurran en cualquier tipo de **Maltrato físico**, **Acoso sexual** o maltrato sexual, Acoso psicológico o **Acoso verbal** o Maltrato verbal, a través de medidas como el asesoramiento obligatorio, las advertencias, los descensos de categoría y los despidos o cualquier combinación de los mismos, independientemente de que dicha acción haya sido concebida como un medio para mantener la disciplina laboral. No se permiten prácticas como la humillación pública de los trabajadores.

El Proveedor no usará multas o sanciones monetarias como medio para mantener la disciplina laboral, incluyendo el bajo rendimiento o la violación de las normas, reglamentos o políticas de la empresa.

El acceso a los alimentos, al agua, a los aseos, a la atención médica, a las clínicas de salud y a otras necesidades básicas no se usará como recompensa ni como medio para mantener la disciplina laboral.

Se pedirá a los trabajadores, pero no se los obligará, que firmen todas las actas escritas de las medidas disciplinarias adoptadas contra ellos.

2.2. Prácticas de seguridad

Todas las prácticas de seguridad serán adecuadas al género y no intrusivas.

El registro de bolsos y otros objetos personales con fines de prevención de robos es aceptable siempre que los registros se apliquen por igual a todos los empleados, independientemente de su cargo u otros factores.

Los registros corporales y los cacheos físicos solo se llevarán a cabo siguiendo los procedimientos adecuados y de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables. Cualquier registro físico se llevará a cabo al aire libre, o como se acepte culturalmente, y será realizado por personal de seguridad del mismo sexo que la persona registrada.

El Proveedor no impondrá restricciones que no sean razonables a la circulación dentro del Lugar de trabajo, ni a la entrada o salida de las instalaciones de la empresa.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable sobre las medidas contra el acoso y el maltrato. La capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Todo el personal que reciba o tramite denuncias de Acoso y maltrato deberá estar formalmente capacitado para atender dichas denuncias.
- El personal de seguridad recibirá capacitación sobre la prevención del Acoso y el maltrato, y sobre sus funciones y responsabilidades.

Medidas contra el acoso y el maltrato

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Definiciones

Disciplina progresiva

Un sistema de mantenimiento de la disciplina mediante la aplicación de medidas disciplinarias escalonadas que van desde las advertencias verbales a las escritas, pasando por la suspensión y, finalmente, el despido.

Maltrato físico

Incluye cualquier contacto físico con la intención de herir o intimidar (incluido el lanzamiento de objetos), así como también las medidas disciplinarias que causan malestar físico.

Acoso sexual

- Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando (a) el sometimiento a dicha conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o una condición del empleo de una persona, (b) una decisión de empleo se basa en el sometimiento o el rechazo de dicha conducta por parte de una persona o (c) dicha conducta tiene el propósito o el efecto de interferir de manera irrazonable en el rendimiento laboral de una persona mediante la creación de un entorno intimidatorio, hostil o sexualmente ofensivo.
- Comentarios sexuales ofensivos, bromas, insinuaciones y otras declaraciones de carácter sexual.
- Exhibición de material pornográfico o imágenes sexualmente explícitas.

Lo siguiente no se interpretará como Acoso sexual:

- Las interacciones basadas en el consentimiento mutuo.
- Los cumplidos ocasionales que son social y culturalmente aceptables y apropiados, a menos que incomoden a la persona.

Acoso verbal

Uso recurrente de amenazas implícitas o directas.

3.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará efectivamente su política contra el acoso y el maltrato a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes en el Lugar de trabajo.

La capacitación sobre la prevención del Acoso y el maltrato será obligatoria para todos los Trabajadores, supervisores y gerentes durante el periodo de orientación inicial y se reforzará a través de una capacitación de repaso regular.

Las normas, procedimientos y prácticas disciplinarias se comunicarán con claridad a todos los Trabajadores.

4. Documentación

El Proveedor conservará toda la documentación relacionada con las medidas contra el acoso, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Registros de todas las medidas disciplinarias adoptadas, los cuales se deben guardar en el expediente personal del Trabajador
- Registros de la capacitación completada.

El Proveedor conservará y pondrá de inmediato a disposición de Apple, cuando lo solicite, toda la documentación relacionada con las denuncias de Acoso y maltrato.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Prevención del trabajo involuntario

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor se asegurará de que todos los trabajos sean voluntarios. El Proveedor no traficará personas ni usará ninguna forma de esclavitud, trabajo forzado, servidumbre o trabajo penitenciario. Dentro del trabajo involuntario, se incluye el transporte, la ocultación, la contratación, la transferencia o la recepción de personas mediante la amenaza, la fuerza, la coacción, el secuestro, el fraude o el pago a cualquier persona que controle a otra con fines de explotación.

El Proveedor no retendrá los documentos originales de identificación y de viaje expedidos por el gobierno de los Trabajadores. El Proveedor se asegurará de que en el contrato de los Trabajadores figuren claramente las condiciones laborales en un idioma comprensible para los Trabajadores. El Proveedor no impondrá restricciones de movimiento que no sean razonables dentro del lugar de trabajo o al entrar o salir de las instalaciones de la empresa.

Los Trabajadores no deberán pagar los cargos de los empleadores o de sus agentes por su contratación o empleo continuo. Esto incluye el reclutamiento, la solicitud, la recomendación, la contratación, la colocación, la tramitación, las renovaciones o los cargos recurrentes de cualquier tipo. Si se comprueba que los Trabajadores pagaron dichos cargos, se les reembolsarán.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita contra el trabajo involuntario que cumpla con el Código, el presente Estándar y la **Legislación y normativas aplicables**.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política de prevención del trabajo involuntario.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos de prevención del trabajo involuntario.

Definiciones

TPEA o agencia de empleo externa

Una empresa privada de servicios o un organismo público o gubernamental, incluidos los subagentes, que realiza operaciones por cuenta de particulares o empresas, cuya función es facilitar el acceso al empleo o la progresión profesional cubriendo las vacantes de empleo.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos de prevención del trabajo involuntario especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con el trabajo involuntario.

2. Prácticas operativas

2.1 Documentos de identidad

Los **Trabajadores** deberán conservar la posesión o el control de todos los documentos de identidad, como pasaportes, papeles de identidad, documentos de viaje y otros documentos legales personales.

El Proveedor no exigirá la entrega de los documentos de identidad originales de los Trabajadores, ni los retendrá; tampoco restringirá el acceso de los Trabajadores a los documentos de identidad originales por ningún motivo. El Proveedor podrá obtener y conservar copias de los documentos de identidad originales de los Trabajadores.

El Proveedor podrá solicitar (pero no exigir ni requerir) los documentos de identidad originales de los Trabajadores con el fin de obtener la renovación del visado o satisfacer otros requisitos relacionados con el permiso de trabajo para dichos Trabajadores. El Proveedor colaborará con las partes relacionadas, incluida una **TPEA**, para garantizar la devolución puntual de todos los documentos de identidad originales a los Trabajadores.

2.2 Cargos de contratación

Los Trabajadores no deberán pagar los cargos de los empleadores o de sus agentes por su contratación o empleo continuo. Esto incluye el reclutamiento, la solicitud, la recomendación, la contratación, la colocación, la prueba de aptitud, la tramitación, las renovaciones o los cargos recurrentes de cualquier tipo. Si se comprueba que los Trabajadores pagaron dichos cargos, se les reembolsarán.

2.3 Depósitos

Están prohibidos los depósitos de los Trabajadores a menos que lo exija la Legislación y normativa aplicables. Si se requiere por ley un depósito, el Proveedor se asegurará de que se proporcione un recibo exacto por cualquier depósito realizado por los Trabajadores y que dichos depósitos se devuelvan en su totalidad al Trabajador tan pronto como sea posible, pero a más tardar un mes después de que el empleo del Trabajador haya finalizado o el motivo de dicho depósito haya terminado, lo que ocurra primero.

2.4 Préstamos

Están prohibidos los préstamos personales a Trabajadores o solicitantes de empleo en circunstancias en las que las condiciones de reembolso puedan interpretarse como servidumbre por deudas o trabajo forzado.

2.5 Libertad de movimiento

Todos los Trabajadores tendrán el derecho de acceder libremente a su empleo y darlo por terminado.

El Proveedor no limitará o restringirá la libertad de movimiento del Trabajador dentro del lugar de producción o de las instalaciones del Proveedor, incluido el acceso al agua potable y al alojamiento del Trabajador, excepto cuando sea necesario para la seguridad del Trabajador y esté permitido por la Legislación y normativa aplicables.

Prevención del trabajo involuntario

El Proveedor no restringirá el acceso de los Trabajadores a los baños en términos de horario o frecuencia de las pausas para ir al baño, la cantidad de trabajadores que van al baño en un momento dado o el incumplimiento del pago de los salarios durante las pausas para ir al baño.

2.6 Horas extra forzadas

Todas las horas extra serán voluntarias. El Proveedor se asegurará de que todos los Trabajadores tengan derecho a negarse a trabajar Horas extra.

El Proveedor no impondrá horas extras cuando los Trabajadores no puedan salir de las instalaciones de trabajo. En ningún caso el Proveedor impondrá medidas punitivas, como deducciones salariales, aplicará coacciones de cualquier tipo, negará oportunidades futuras de trabajar horas extra o tomará medidas disciplinarias contra los Trabajadores por negarse a realizar horas extra.

2.7 Cuota de producción

El Proveedor no establecerá cuotas de producción o tasas de trabajo a destajo a un nivel tal que los Trabajadores necesiten trabajar más horas de las regulares (sin incluir las horas extra) para ganar el Salario mínimo legal o el salario prevaleciente en la industria.

2.8 Cuentas bancarias

Los Proveedores no tendrán control directo ni acceso a las cuentas bancarias de los Trabajadores, salvo para realizar los depósitos directos de las compensaciones.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable de la prevención del trabajo involuntario.

3.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará de forma eficaz su política de prevención del trabajo involuntario a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes durante el periodo de orientación inicial y se reforzará a través de una capacitación de repaso regular.

4. Documentación

El Proveedor deberá conservar la documentación relacionada con la prevención del trabajo involuntario.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Agencias de trabajo externas

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor se asegurará de que las agencias de trabajo externas que utilice cumplan con las disposiciones del presente Código y de la legislación.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos de administración de las **Agencias de empleo externas** que se especifican en la **Legislación y normativa aplicables** y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política de administración de las Agencias de empleo externas.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor designará a las personas responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de la política y los procedimientos de administración de las Agencias de empleo externas.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos de administración de las Agencias de empleo externas que se especifican en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con la administración y la contratación de las Agencias de trabajo externas, incluidas las patrocinadas o afiliadas a organismos gubernamentales.

1.4 Diligencia debida en la preselección

El Proveedor deberá llevar a cabo la diligencia debida en la preselección para garantizar el cumplimiento por parte de la Agencia de trabajo externa de la Legislación y normativa aplicables, así como de los requisitos aplicables del Código y los Estándares de responsabilidad del Proveedor relacionados. El proceso de diligencia debida incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:

- Verificar que la TPEA ha obtenido licencias, certificaciones y permisos válidos y apropiados para todas sus operaciones según la Legislación y normativa aplicables
- Realizar una comprobación de los antecedentes para determinar si las autoridades pertinentes han impuesto sanciones o castigos por incumplimiento de la Legislación y normativa aplicables, o que impidan el funcionamiento de la TPEA.

Definiciones

TPEA o agencia de empleo externa

Una empresa privada de servicios o un organismo público o gubernamental, incluidos los subagentes, que realiza operaciones por cuenta de particulares o empresas, cuya función es facilitar el acceso al empleo o la progresión profesional cubriendo las vacantes de empleo.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

1.5 Diligencia debida en la contratación

El Proveedor llevará a cabo la diligencia debida, que incluye entre otras cosas, entrevistas de incorporación a los **Trabajadores** reclutados o contratados a través de Agencias de trabajo externas para garantizar lo siguiente:

- Los **estudiantes** deben ser claramente identificados como tales durante el proceso de contratación.
- Los trabajadores recibieron detalles precisos sobre la naturaleza y el lugar de trabajo, las condiciones de vida, la duración del contrato de trabajo (si corresponde), las horas de trabajo, el Salario base para las horas regulares, las tarifas para las horas extra y los salarios por vacaciones, y las deducciones y beneficios aplicables.

2. Prácticas operativas

2.1 Contratación de Agencias de empleo externas

El Proveedor firmará un contrato con una TPEA antes de contratar a la TPEA para reclutar o contratar Trabajadores. El contrato deberá cumplir con la Legislación y normativa aplicables, y con los términos aplicables del Código y los Estándares de responsabilidad del Proveedor relacionados y, como mínimo, incluirá lo siguiente cuando sea aplicable:

- Estructura de compensación para todos y cada uno de los salarios, beneficios o bonificaciones que se pagarán o proporcionarán a los Trabajadores
- Términos de pago del Proveedor a la TPEA
- Término en el que no se pueden cobrar cargos desproporcionados a los Trabajadores ni hacer deducciones desproporcionadas de los salarios u otros beneficios de los Trabajadores en relación con su reclutamiento o contratación
- Término que incluye las consecuencias por infringir el presente Estándar, que pueden incluir la terminación de la relación entre el Proveedor y la TPEA.

2.2 Documentos de identidad

La TPEA no exigirá la entrega de los documentos de identidad originales de los Trabajadores, ni los retendrá; tampoco restringirá el acceso de los Trabajadores a los documentos de identidad originales por ningún motivo.

El Proveedor y la TPEA podrán solicitar (pero no exigir ni requerir) los documentos de identidad originales de los Trabajadores con el fin de obtener la renovación del visado o satisfacer otros requisitos relacionados con el permiso de trabajo para dichos Trabajadores. El Proveedor colaborará con las partes relacionadas, incluida una TPEA, para garantizar la devolución puntual de todos los documentos de identidad originales a los Trabajadores.

Las Agencias de empleo externas podrán obtener y conservar copias de los documentos de identidad originales de los Trabajadores.

2.3 Contratación de los trabajadores

El Proveedor verificará las prácticas de contratación de la TPEA, incluidos, entre otros, los anuncios de empleo y las entrevistas de trabajo, para garantizar el cumplimiento de la Legislación y normativa aplicables, así como del presente Estándar.

Se proporcionará una copia firmada del acuerdo a los trabajadores en su propio idioma cuando corresponda y los Proveedores verificarán los términos de los acuerdos entre la TPEA y los Trabajadores antes de recibir a los Trabajadores en el lugar.

Definiciones

Estudiantes

Una persona inscrita en una Institución educativa y empleada por un Proveedor para una pasantía, práctica o cualquier otro programa educativo o de capacitación en las instalaciones de un Proveedor (el "Programa") que es organizado por la Institución educativa y el Proveedor.

Cargos desproporcionados

Todos los cargos no permitidos por la legislación y normativa aplicables o los presentes Estándares.

Deducciones desproporcionadas

Cualquier deducción no permitida por la legislación y normativa aplicables o los presentes Estándares.

Tarifa de devolución

Un tipo de incentivo monetario que el Proveedor o la TPEA se comprometen a ofrecer a los Trabajadores en un corto periodo, normalmente solo unos meses, para retener o atraer a los Trabajadores.

El Proveedor llevará a cabo la diligencia debida, que incluye entre otras cosas, entrevistas de incorporación a los **Trabajadores** reclutados o contratados a través de la TPEA para garantizar lo siguiente:

- La TPEA no ha reclutado ni contratado a estudiantes.
- Los Trabajadores recibieron detalles precisos sobre la naturaleza y el lugar de trabajo, las condiciones de vida, la duración del contrato de trabajo (si corresponde), las horas de trabajo, el Salario base para las horas regulares, las tarifas para las horas extra y los salarios por vacaciones, así como las bonificaciones o los Cargos de devolución comprometidos por la TPEA y las deducciones y beneficios aplicables.
- No se cobra a los trabajadores ningún tipo de gasto o cargo desproporcionado relacionado con su empleo.
- La TPEA no retendrá los documentos originales de identificación y de viaje expedidos por el gobierno de los Trabajadores.

El Proveedor documentará y mantendrá registros de la diligencia debida mencionada anteriormente.

2.4 Pago de salarios

El Proveedor establecerá un proceso de diligencia debida para garantizar, cuando la TPEA se encargue de pagar los salarios y beneficios, que los mismos sean exactos y oportunos.

El proceso de diligencia debida incluirá, como mínimo, el control efectivo de los registros de pago originales de todos los salarios, las bonificaciones o los Cargos de devolución. El Proveedor entrevistará a un número adecuado de trabajadores reclutados o contratados a través de la TPEA para garantizar lo siguiente:

- El pago íntegro y puntual de todos los salarios, bonificaciones o Cargos de devolución.
- No hay deducciones desproporcionadas de los salarios de los Trabajadores ni de otros beneficios.

Se entregará a los Trabajadores una nómina desglosada junto con el pago de las bonificaciones o los Cargos de devolución.

En caso de cargos o deducciones desproporcionadas en relación con el reclutamiento o la contratación, o de pago insuficiente de salarios, bonificaciones o Cargos de devolución, el Proveedor deberá reembolsar las cantidades correspondientes a los trabajadores.

2.5 Cuentas bancarias

Las Agencias de trabajo externas no tendrán control directo ni acceso a las cuentas bancarias de los Trabajadores, salvo para realizar los depósitos directos de las compensaciones.

2.6 Acceso a los servicios de las Agencias de empleo externas

El Proveedor garantizará que los Trabajadores tengan acceso directo a los servicios de la TPEA, por ejemplo, mediante lo siguiente:

- Un representante de la TPEA en las instalaciones del Proveedor
- Un servicio en línea de la TPEA que proporciona una respuesta rápida a los Trabajadores.

3. Supervisión de agencias externas

3.1 Auditorías regulares

El Proveedor deberá realizar auditorías anuales a las TPEA de las que obtiene Trabajadores para garantizar el cumplimiento de la Legislación y normativa aplicables, el Código y los Estándares de responsabilidad del Proveedor relacionados. En el caso de las TPEA que participen en la contratación de Trabajadores extranjeros, las auditorías regulares abarcarán a las TPEA tanto de los países emisores como de los receptores.

Los Proveedores auditarán a las TPEA para asegurarse de que los Trabajadores reciben contratos de trabajo adecuados, horas de trabajo, Salario base para las horas regulares, tarifas por horas extras y salarios por vacaciones, deducciones y beneficios, incluidos los seguros sociales y las condiciones de vida cuando corresponda.

3.2 Cumplimiento de las Agencias de empleo externas

El Proveedor dispondrá de un procedimiento documentado para administrar las infracciones de la Legislación y normativa aplicables y del presente Estándar por parte de una TPEA.

Este procedimiento definirá las sanciones apropiadas y establecerá un proceso de acción correctiva en virtud del cual se subsane la infracción de la TPEA.

El Proveedor dará por terminada su relación con cualquier TPEA que no esté dispuesta a rectificar una infracción.

4. Capacitación y comunicación

4.1 Agencias de empleo externas

El Proveedor comunicará los requisitos de este Código y Estándar a todas las TPEA antes de establecer una relación comercial, y de forma anual, para garantizar la total comprensión y el compromiso de cumplimiento.

5. Trabajadores, supervisores y gerentes del Proveedor

El Proveedor comunicará de forma efectiva su política de administración de las Agencias de trabajo externas a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes durante el periodo de orientación inicial y se reforzará a través de una capacitación de repaso regular.

5.1 Personal responsable y la TPEA

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable de la administración de la Agencia de empleo externa.

6. Documentación

El Proveedor conservará la documentación y los registros relacionados con la gestión de la Agencia de trabajo externa, incluidos, entre otros, la diligencia debida de preselección, las licencias comerciales y los informes de auditoría.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Protección de trabajadores extranjeros

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor se asegurará de que todos los trabajos sean voluntarios. El Proveedor no traficará personas ni usará ninguna forma de esclavitud, trabajo forzado, servidumbre o trabajo penitenciario.

El Proveedor se asegurará de que en el contrato de los Trabajadores figuren claramente las condiciones laborales en un idioma comprensible para los trabajadores.

No se les exigirá a los trabajadores que paguen a sus empleadores ni a sus representantes tarifas de contratación u otras tarifas similares para obtener el trabajo. Si se comprueba que los Trabajadores pagaron dichos cargos, se les reembolsarán.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos de los **Trabajadores extranjeros** ("FCW") especificados en la **Legislación y normativa aplicables** y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política de administración de los trabajadores extranjeros.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos de protección de los trabajadores extranjeros.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá los requisitos de los trabajadores extranjeros especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar, tanto en los **Países receptores** como en los **Países emisores**.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con la administración de los trabajadores extranjeros.

Definiciones

Trabajadores extranjeros

Trabajador cuya nacionalidad/país de origen y residencia permanente es diferente del país en el que se encuentra la instalación del Proveedor.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los trabajadores.

País receptor

El país en el que se encuentran las instalaciones del Proveedor y en el que se empleará a los Trabajadores extranjeros.

País emisor

El país de origen (lugar de residencia permanente) del Trabajador extranjero.

2. Prácticas operativas

2.1 Permisos de trabajo legales

El Proveedor se asegurará de que todos los trabajadores extranjeros tengan permisos de trabajo legales válidos.

2.2 Contrato de trabajo firmado

El Proveedor se asegurará de que todos los trabajadores extranjeros que se contraten para trabajar en las instalaciones del Proveedor mientras viven en otro país reciban, comprendan y firmen un contrato de trabajo por escrito en su propio idioma, y reciban una copia del contrato de trabajo antes de salir del país emisor.

Además de los requisitos especificados en el Estándar Salarios, beneficios y contratos, los contratos para los trabajadores extranjeros deberán incluir también los siguientes términos:

- Los términos y condiciones relacionados con la posesión de documentos de identidad durante la vigencia del contrato de trabajo.
- Estimaciones de la remuneración neta mínima y máxima que los trabajadores extranjeros podrían recibir cada mes. El salario neto máximo se basará en un máximo de 60 horas de trabajo por semana.

2.3 Rescisión anticipada del contrato con un aviso razonable

El Proveedor no penalizará a los trabajadores extranjeros por dar por terminados voluntariamente sus contratos de trabajo con un Aviso razonable, tal y como se define en la legislación local.

2.4 Rescisión anticipada del contrato sin un aviso razonable

Salvo que la ley lo prohíba, el Proveedor podrá permitir que los trabajadores extranjeros se hagan cargo de los costos reales de repatriación al país de origen por la rescisión voluntaria de su contrato de trabajo de forma anticipada y sin Aviso razonable. Si este costo de repatriación supera el 60 % de su salario neto de un mes, el exceso será pagado por el empleador.

El Proveedor no penalizará a los trabajadores extranjeros por rescindir voluntariamente su contrato de trabajo de forma anticipada y sin un **Aviso Razonable** mediante la deducción de los salarios básicos o de las horas extra adeudadas.

2.5 Cargos, gastos y depósitos

El Proveedor hará todo lo posible para garantizar que a los trabajadores extranjeros no se les cobren Cargos y gastos o depósitos relacionados con su empleo, de acuerdo con la definición de Cargos y gastos de Apple.

Los Proveedores pagarán directamente los costos de contratación en la medida de lo posible.

El Proveedor implementará un proceso para determinar el importe específico de los Cargos y gastos pagados por cada trabajador extranjero antes del comienzo del trabajo.

Cargos y gastos

Los Proveedores son responsables del pago de todos los cargos y gastos asociados a la contratación, asignación, procesamiento, transporte o administración continua de los trabajadores tanto en el País emisor como en el País receptor, así como de los gastos y cargos de la Agencia de trabajo externa, incluidos, entre otros, los siguientes:

Definiciones

Aviso razonable

Un máximo de un mes de aviso previo, o menos si así lo exige la Legislación y normativa aplicables, para que los Trabajadores extranjeros den por terminado voluntariamente el contrato con el empleador.

Salario neto de un mes

El importe equivalente a un mes de salario previsto para el Trabajador extranjero, incluidas las horas extra previstas. Esta cantidad mensual no superará el importe del salario basado en una semana laboral de 60 horas, incluidas las horas regulares y las horas extra después de las deducciones exigidas por el gobierno. Las bonificaciones solo pueden incluirse en el cálculo cuando estén garantizadas en los términos del contrato original.

Agencia de trabajo externa

Una empresa privada de servicios o un organismo público o gubernamental, incluidos los subagentes, que realiza operaciones por cuenta de particulares o empresas, cuya función es facilitar el acceso al empleo o la progresión profesional cubriendo las vacantes de empleo.

Cargos de contratación

- Cargos de reserva o compromiso
- Cargos y gastos de intermediarios y subagentes informales por asistencia en la contratación (cargos pagados por los trabajadores a intermediarios, reclutadores o personas que remitieron al trabajador a la Agencia de trabajo o a la empresa contratante, ya sea formal o informal)
- Cargos por servicios de contratación en el País emisor (como los cargos por solicitud o recomendación)
- Cargos por servicios de contratación en el País receptor (tanto cargos únicos como recurrentes)
- Depósitos
- Costos de reubicación si se le solicita que se traslade una vez iniciado el empleo.

Costos de transporte y alojamiento

- Transporte aéreo o terrestre y el impuesto de aeropuerto/frontera desde el País emisor hasta el País receptor
- Transporte aéreo o terrestre de regreso y el impuesto de aeropuerto/frontera desde el País receptor hasta el País emisor.

Cargos médicos, gubernamentales, de capacitación y de documentación

- Cargos por servicio de las Agencias de trabajo externas
- Cargos de pasaporte y visado
- Gastos de alojamiento/ instalaciones en cuarentena a la llegada al país de trabajo y a la repatriación
- Revisiones médicas, pruebas, vacunas e inmunizaciones/ exámenes en el País emisor y en el País receptor
- Permisos temporales de trabajo o residencia y renovaciones
- Cargos de documentación en el País emisor (como la certificación notarial, los servicios de traducción y los cargos de los abogados)
- Seguros
- Cargos exigidos por el gobierno
- Comprobación de antecedentes y referencias
- Fotos (incluidas las de los nuevos pasaportes o visados y las de las renovaciones)
- Gastos de alojamiento/ instalaciones en cuarentena a la llegada al país de trabajo y a la repatriación
- Cargos de capacitación
- Capacitación a cargo de la Agencia de empleo externa o del proveedor.

Exenciones

Salvo que lo exija la Legislación y normativa aplicables, quedarán exentos los siguientes elementos:

- Los gastos directos de transporte desde el domicilio del Trabajador hasta los puntos locales o centrales de procesamiento de la contratación en el País emisor antes de la oferta de empleo y la aceptación firmada por escrito.

Los Cargos y gastos relacionados con la contratación de los trabajadores extranjeros deben figurar claramente en los contratos entre las **Agencias de trabajo externas** y el Proveedor para garantizar el cumplimiento de las políticas de cero cargos.

Protección de trabajadores extranjeros

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

El Proveedor exigirá a las Agencias de trabajo externas que proporcionen recibos exactos a cada trabajador extranjero en los que se detallen los Cargos y gastos reales pagados por el Trabajador extranjero antes de la salida del país emisor.

El Proveedor implementará una política de no represalias que prohíba el castigo o las represalias contra los trabajadores extranjeros por cualquier información proporcionada durante el proceso de búsqueda de trabajo o de empleo. Esta política se comunicará a todos los trabajadores extranjeros durante el proceso de entrevistas.

2.6 Compensaciones

En el caso de que el Proveedor descubra que una FCW ha pagado Cargos y gastos relacionados con su empleo, el Proveedor deberá reembolsar dichos Cargos y gastos a los trabajadores extranjeros en un plazo de 30 días a partir de la fecha que sea posterior entre (i) el inicio del empleo de los trabajadores extranjeros con el Proveedor o (ii) la fecha en que el Proveedor descubra el pago de los cargos.

2.7 Almacenamiento de documentos de identidad

El Proveedor proporcionará a cada uno de los trabajadores extranjeros un almacenamiento individual y seguro, en el alojamiento que proporcione, accesible para los trabajadores extranjeros para sus documentos de identidad, como pasaportes, papeles de identidad, documentos de viaje y otros documentos legales personales.

El almacenamiento deberá presentar las siguientes características:

- Accesible de forma libre e inmediata para los trabajadores extranjeros en cualquier momento
- Accesible para los trabajadores extranjeros sin ayuda y no debe haber restricciones de acceso
- Con bloqueo y seguridad contra el acceso no autorizado.

2.8 Protección del embarazo

El Proveedor tomará medidas afirmativas para proteger los derechos de las trabajadoras extranjeras que queden embarazadas, incluso si la trabajadora se encuentra embarazada a su llegada al país receptor. En los casos en los que la legislación del país receptor exija que las trabajadoras extranjeras embarazadas regresen a su país de procedencia (o al país emisor) para dar a luz, el Proveedor proporcionará dicha protección a las trabajadoras extranjeras embarazadas de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.

2.9 Acceso diplomático

El Proveedor no impedirá que cualquier trabajador extranjero se ponga en contacto con su embajada.

2.10 Repatriación

Los Proveedores serán responsables del pago de la repatriación de cada trabajador extranjero en todas las circunstancias, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Al finalizar el contrato de trabajo
- Al darse por terminado el contrato por mala conducta, enfermedad o incapacidad del empleado
- El trabajador extranjero ha sido objeto de acoso, abuso u otra violación de sus derechos.

Este requisito no se aplica cuando el trabajador extranjero hace lo siguiente:

- Obtiene otro empleo dentro del país y la salida del país no es necesaria según la Legislación y normativa aplicables.
- Rescinde anticipadamente el contrato de trabajo sin un Aviso razonable.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable de la administración de los trabajadores extranjeros.

3.2 Trabajadores extranjeros

El Proveedor proporcionará capacitaciones de repaso regulares para los trabajadores extranjeros

a fin de garantizar que comprendan, como mínimo, lo siguiente:

- Cargos y gastos relacionados con la contratación y el empleo continuo en la instalación
- Canal de información si cualquier persona le pide que pague los cargos y gastos relacionados con la contratación
- Legislación y normativa relevantes a seguir
- Normativas de la empresa.
- Cualquier otra protección en virtud del Código y los Estándares relacionados durante su empleo en el país receptor.

3.3 Agencias de empleo externas

El Proveedor deberá comunicar de forma efectiva su política de protección de los trabajadores extranjeros a todas las Agencias de empleo externas que participen en dicha administración.

4. Documentación

El Proveedor conservará la documentación y los registros relacionados con la administración de los trabajadores extranjeros.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Prevención de la explotación infantil

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor solo empleará Trabajadores de 15 años en adelante, la edad mínima de contratación por ley, o de la edad aplicable para la finalización de la educación obligatoria, la que sea superior. El Proveedor ofrecerá programas legítimos de prácticas en el lugar de trabajo con beneficios educativos, que cumplan con el Artículo 6 del Convenio C138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo, o trabajos ligeros que cumplan con el Artículo 7 de dicho Convenio.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos especificados en la **Legislación y normativa aplicables** y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política de prevención del trabajo de menores.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos de prevención del trabajo de menores.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos de prevención del trabajo de menores especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con el trabajo de menores.

1.4 Sistemas de documentación y verificación de la edad

El Proveedor establecerá y aplicará sistemas adecuados de administración de la documentación y verificación de la edad para garantizar que los **Trabajadores menores de edad** no trabajen en el sitio. Los sistemas cubrirán las operaciones del Proveedor, las **Agencias de empleo externas** y los **Programas educativos calificados**.

Definiciones

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Edad mínima legal

15 años, la edad mínima legal para trabajar o la edad para completar la educación obligatoria en ese país, la que sea mayor.

Trabajador menor de edad

Cualquier Trabajador menor de la Edad mínima legal.

Agencia de trabajo externa

Una empresa privada de servicios o un organismo público o gubernamental, incluidos los subagentes, que realiza operaciones por cuenta de particulares o empresas, cuya función es facilitar el acceso al empleo o la progresión profesional cubriendo las vacantes de empleo.

Programa educativo calificado

Un curso de instrucción que dura al menos un semestre académico y en el que se otorga un certificado, título o diploma en un campo profesional.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones del Proveedor.

Trabajador menor de edad activo

Un trabajador menor de edad que trabaja en la instalación en el momento de la auditoría.

Trabajador menor de edad histórico

Un trabajador con una edad superior a la mínima legal en el momento de la auditoría que empezó a trabajar cuando tenía una edad inferior a la mínima.

Trabajador menor de edad despedido

Un Trabajador menor de edad activo o un Trabajador menor de edad histórico que ya no trabaja en las instalaciones en el momento de la auditoría.

Los sistemas deberán incluir como mínimo lo siguiente:

- Requisitos mínimos para la documentación de verificación de la edad para el empleo, tal como lo exigen la Legislación y normativa locales aplicables (es decir, un documento de identidad con fotografía aprobado por el gobierno). En los casos en los que la ley no dicta la documentación oficial requerida, el Proveedor debe inspeccionar y comparar al menos uno de los siguientes documentos para verificar su validez: certificado de nacimiento, tarjeta de identificación personal emitida por el gobierno, licencia de conducir, tarjeta de registro de votantes, copia "oficial sellada" de un certificado escolar, declaración jurada de un representante del gobierno local o permiso de trabajo para extranjeros.
- Medidas rigurosas de verificación de la edad, que incluyan como mínimo lo siguiente:
 - Coincidencia de la identificación fotográfica con los rostros de los trabajadores.
 - Verificación a través de recursos de terceros, cuando estén disponibles, como recursos de Internet u oficinas de la administración local.
 - Inspección visual periódica de las instalaciones para detectar posibles trabajadores menores de edad.

2. Prácticas operativas

Los Proveedores no emplearán a ningún Trabajador que tenga menos de 15 años, la edad mínima legal para trabajar, o la edad para completar la educación obligatoria en ese país, la que sea más alta.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal de contratación

El Proveedor debe proporcionar una capacitación completa a todo el personal de contratación, incluidas las Agencias de empleo externas y los proveedores de educación calificados, sobre los sistemas adecuados de documentación y verificación de la edad.

3.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará la política de prevención del trabajo de menores a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes de la instalación durante el periodo de orientación inicial y a través de una capacitación de repaso regular.

4. Compensaciones

Si se descubre un **Trabajador menor de edad activo**, un **Trabajador menor de edad histórico** o un **Trabajador menor de edad despedido**, ya sea a través de una auditoría externa o de una autoevaluación, el Proveedor notificará a Apple inmediatamente e implementará un programa de corrección según las indicaciones de Apple.

4.1 Medidas inmediatas

Cuando se haya identificado a un Trabajador menor de edad activo, el Proveedor se asegurará inmediatamente de que el Trabajador cumpla estos requisitos:

- Se encuentre seguro físicamente.
- No reciba amenazas de represalias.
- Se aparte del lugar de trabajo, aunque el Proveedor no expulsará al Trabajador de las instalaciones.

Prevención de la explotación infantil

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

4.2 Administración de casos

El programa de compensación tendrá una duración de seis meses o hasta que el Trabajador alcance la edad mínima, lo que sea de mayor duración. El Proveedor proporcionará fondos y trabajará con las entidades gubernamentales y de la sociedad civil pertinentes con el fin de proporcionar asistencia al Trabajador, incluido el suministro de los siguientes elementos:

- Gastos de matrícula y gastos adicionales razonables (para artículos como libros y suministros, y para la vida en general) para que el Trabajador pueda volver a la escuela.
- Salarios no percibidos por el Trabajador en las instalaciones del Proveedor.
- Costos administrativos para la administración del caso.

4.3 Oferta de reinserción laboral

Cuando el Trabajador alcance la edad mínima, el Proveedor le ofrecerá un puesto de trabajo en las instalaciones que sea equivalente o más favorable que el que ocupaba anteriormente.

5. Documentación

El Proveedor conservará la documentación relacionada con las medidas contra el trabajo de menores, incluidas, entre otras, las siguientes:

- La información biográfica y laboral de cada Trabajador, una copia de la documentación de verificación de edad válida y apropiada, y un medio de identificación visual
- Registros de la capacitación completada.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Protección de los trabajadores menores de edad

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor podrá contratar a menores de 18 años que superen la edad mínima legal aplicable, siempre que no realicen tareas que comprometan su salud, seguridad o moralidad, de conformidad con el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo. 138. El Proveedor no exigirá que los **Trabajadores juveniles** trabajen horas extra o en turnos nocturnos.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos de protección de los Trabajadores juveniles especificados en la **Legislación y normativa aplicables** y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política de protección de los Trabajadores juveniles.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos de protección de los Trabajadores juveniles.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos de protección de los Trabajadores juveniles especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con los Trabajadores juveniles.

1.4. Mecanismos de seguimiento

El Proveedor deberá establecer mecanismos que permitan el seguimiento de los Trabajadores juveniles para garantizar el cumplimiento de este Estándar y de la Legislación y normativa aplicables. Los mecanismos incluirán, entre otros, los siguientes:

- Identificación de los puestos de trabajo (incluida la creación de nuevos puestos de trabajo) que los Trabajadores juveniles están autorizados a realizar o tienen prohibido realizar y la incorporación de dichas restricciones en las descripciones de los puestos de trabajo.

Definiciones

Trabajo nocturno

Todo trabajo realizado en horario nocturno, total o parcialmente, entre las 22:00 y las 5:00 o las horas reguladas como trabajo nocturno por la Legislación y normativa aplicables, lo que sea mayor.

Directrices del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

Departamento de Trabajo de los EE. UU., Administración de Estándares de Empleo, Código de Regulaciones Federales, Título 29, Capítulo 5, Parte 570: "Ocupaciones especialmente peligrosas para el empleo de menores de 16 a 18 años o perjudiciales para su salud o bienestar".

Espacio confinado

Un espacio lo suficientemente grande como para que un Trabajador pueda entrar para realizar el trabajo asignado, con medios limitados o restringidos para entrar o salir, que no está diseñado para la ocupación continua del Trabajador.

Profesional de la salud calificado

Persona autorizada o certificada (que trabaja dentro o fuera de las instalaciones) con los conocimientos, la formación y la experiencia necesarios para revisar y evaluar el entorno de producción de una fábrica y cualquier riesgo asociado para los Trabajadores.

Trabajador juvenil

Un Trabajador mayor de la Edad mínima legal aplicable para el empleo o de 15 años de edad, lo que sea mayor, pero menor de 18 años de edad que es empleado directamente o a través de un tercero, para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

- Mecanismos de seguimiento para garantizar que los Trabajadores juveniles no sean colocados en puestos de trabajo restringidos.
- Mecanismos de seguimiento de las horas de trabajo.
- Mecanismos de seguimiento de los exámenes de salud.

2. Prácticas operativas

2.1 Horas de trabajo

El Proveedor cumplirá con la Legislación y normativa aplicables que rigen las horas de trabajo o que regulan o limitan la naturaleza, la frecuencia y el volumen de trabajo realizado por los Trabajadores juveniles menores de 18 años.

Los Trabajadores juveniles no deben trabajar horas extras ni realizar **Trabajos nocturnos**.

2.2 Salud y seguridad de los Trabajadores juveniles

Para proteger la salud y la seguridad de los Trabajadores juveniles, el Proveedor se asegurará de que los Trabajadores juveniles no realicen trabajos peligrosos. El Proveedor respetará la Legislación y normativa aplicables relacionadas con los Trabajadores juveniles, pero en los casos en los que la ley no indique nada al respecto, los Trabajadores juveniles no realizarán trabajos que impliquen cualquiera de los siguientes aspectos:

- La exposición a entornos, sustancias, agentes o procesos peligrosos potencialmente perjudiciales para su salud, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - Ambientes/condiciones que pueden causar estrés por calor o frío o lesiones.
 - Entornos ruidosos que requieren protección para los oídos.
 - Explosivos u objetos que contengan componentes explosivos.
 - Cualquier exposición a sustancias radiactivas, incluido el radio, los compuestos autoluminiscentes, las sales de torio y las radiaciones ionizantes que superen los 0.5 rem por año, según las **directrices del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos**.
- Operaciones en lugares intrínsecamente peligrosos, incluidos los siguientes:
 - Lugares subterráneos
 - Lugares bajo el agua
 - Lugares con más de dos metros de altura
 - Espacios **confinados peligrosos**.
- Trabajos con procesos químicos, o cerca de ellos, por encima de los límites legales aplicables a los Trabajadores juveniles. Si no existen tales límites legales o regulaciones industriales, los Trabajadores juveniles deberán estar expuestos a no más del 50 % del límite de exposición aplicable para adultos (por ejemplo, si el estándar aplicable para adultos limita la exposición a 100 ppm durante 8 horas, el estándar para los Trabajadores juveniles será de 50 ppm durante 8 horas).
- Operaciones en las que intervienen los siguientes equipos:
 - Aparatos de elevación motorizados
 - Cualquier aparato móvil accionado por motor sin licencia legal de operador

Definiciones

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones del Proveedor.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

- Equipos de estampación, corte y láser, o cualquier equipo con puntas de sujeción.
- Otros riesgos determinados como inseguros para los Trabajadores juveniles por el departamento de salud y seguridad ambiental del Proveedor o por un **Profesional de la salud calificado**.
- Operaciones restringidas por la Legislación y normativa aplicables, incluidas, entre otras, las restricciones relacionadas con el medio ambiente y el transporte.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable de la protección de los Trabajadores juveniles.

3.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará de forma efectiva su política de protección de los Trabajadores juveniles a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes durante el periodo de orientación inicial y se reforzará a través de una capacitación de repaso regular.

4. Documentación

El Proveedor conservará la documentación relacionada con la protección de los Trabajadores juveniles.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Administración de programas educativos

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor garantizará la administración apropiada de los programas de los estudiantes en las instalaciones del Proveedor a través del mantenimiento adecuado de los registros de estudiantes, la rigurosa diligencia debida de los socios educativos y la protección de los derechos de los estudiantes de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables. El Proveedor proporcionará el apoyo y la capacitación necesaria para todos los Estudiantes en las instalaciones del Proveedor.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos de protección de los **Estudiantes** especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política de protección de los Estudiantes.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos de protección de los Estudiantes. El personal designado se sumará a cualquier profesor de la escuela de los Estudiantes.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos de protección de los Estudiantes especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con los Estudiantes.

1.4 Preselección y diligencia debida continua

El Proveedor llevará a cabo la diligencia debida previa a la selección y las auditorías continuas de cada escuela para asegurarse de que cumple con la Legislación y normativa aplicables, el Código y el presente Estándar.

1.5 Licencias escolares

El Proveedor se asegurará de que las escuelas tengan las licencias, certificaciones y permisos apropiados y actuales para todos los lugares de operación.

Definiciones

Estudiante

Una persona inscrita en una Institución educativa y empleada por un Proveedor para una pasantía, práctica o cualquier otro programa educativo o de capacitación en las instalaciones de un Proveedor (el "Programa") que es organizado por la Institución educativa y el Proveedor.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones del Proveedor.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Agencia de trabajo externa

Una empresa privada de servicios o un organismo público o gubernamental, incluidos los subagentes, que realiza operaciones por cuenta de particulares o empresas, cuya función es facilitar el acceso al empleo o la progresión profesional cubriendo las vacantes de empleo.

1.6 Cumplimiento escolar

El Proveedor contará con procedimientos documentados sobre las acciones correctivas para hacer frente a cualquier violación del presente Estándar por parte de una escuela y establecerá las sanciones que correspondan, incluida la terminación de la relación.

2. Prácticas operativas

2.1 Objetivo de la contratación de estudiantes

El Proveedor solo contratará o permitirá que los Estudiantes trabajen en las instalaciones del Proveedor en relación con un Programa en una Institución educativa. El Proveedor no contratará a los Estudiantes para satisfacer su demanda de mano de obra o para cubrir brechas a corto plazo en cuanto a la oferta de trabajo.

2.2 Uso de Agencias de empleo externas

El Proveedor no usará Agencias de empleo externas en relación con el reclutamiento, la contratación, la organización, la administración o el empleo de Estudiantes.

2.3 Calificaciones de los estudiantes

El Proveedor se asegurará de que los Estudiantes cumplan los requisitos para el empleo de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.

El Proveedor se asegurará de que los estudiantes estén activamente inscritos en un Programa de estudio en una Institución educativa.

2.4 Empleo voluntario

El Proveedor se asegurará de que todos los trabajos realizados por un Estudiante sean voluntarios.

2.5 Contribución educativa

Para cualquier Programa relacionado con la educación o la capacitación, en una instalación del Proveedor se asegurará de que el campo de estudio del Trabajador estudiante sea relevante para la industria o el puesto de trabajo del Proveedor.

2.6 Acuerdos con los estudiantes

El Proveedor deberá tener un acuerdo por escrito con el estudiante. Este acuerdo debe cumplir con la Legislación y normativa aplicables.

Cuando lo exija la legislación o la normativa, la Institución educativa del Estudiante deberá ser parte del acuerdo entre el Proveedor y el Estudiante.

2.7 Acuerdo firmado por el estudiante

El estudiante deberá firmar este acuerdo antes de realizar el trabajo en las instalaciones del Proveedor.

2.8 Recepción del acuerdo del trabajador estudiante

El Proveedor se asegurará de que el Estudiante entienda el acuerdo y reciba una copia del mismo antes de realizar el trabajo en las instalaciones del Proveedor.

2.9 Términos del contrato del estudiante

Además de los requisitos especificados en el Estándar de Salarios, beneficios y contratos, el acuerdo entre el Estudiante y el Proveedor, y, si lo requiere la ley, la Institución educativa del Estudiante, deberá incluir adicionalmente los siguientes términos:

- El nombre y la dirección de la Institución educativa del Estudiante
- El nombre y la dirección del Proveedor
- Persona de la Institución educativa que es responsable del estudiante

Definiciones

Institución educativa

Una institución que ofrece programas que duran al menos un semestre académico y en el que se otorga un certificado, título o diploma en un campo profesional. (En la República Popular China, esto incluye escuelas secundarias de oficios, escuelas técnicas, escuelas medias de oficios, universidad a tiempo completo, universidades independientes, instituciones de educación superior o institutos de oficios y de formación profesional).

Aviso razonable

Un máximo de un mes de preaviso, o menos si lo exigen la legislación y normativa aplicables, para que un Trabajador pueda rescindir voluntariamente el contrato de trabajo o el acuerdo con un Proveedor.

- Persona del Proveedor que es responsable del estudiante
- Cobertura del seguro
- Educación y capacitación que debe impartir la Institución educativa
- Educación y capacitación que debe impartir el Proveedor.

2.10 Duración del programa para estudiantes

La duración del Programa (tiempo total acumulado de trabajo en las instalaciones del Proveedor) no deberá superar el límite regulado por la Legislación y normativa aplicables. Si no existe un requisito legal aplicable, la duración máxima es de un año.

El Programa no puede prolongarse más allá de la fecha de finalización acordada en el acuerdo original del Estudiante.

2.11 Rescisión del acuerdo

El Proveedor se asegurará de que el Estudiante sea libre de rescindir su contrato.

El estudiante no deberá pagar ningún cargo o multa, ni recibir ninguna otra penalización por la rescisión anticipada del acuerdo de estudiante con Aviso razonable.

2.12 Horas de trabajo

El horario de trabajo no deberá interferir con la asistencia del Estudiante a la Institución educativa.

El Proveedor deberá respetar las restricciones de las horas de trabajo exigidas por la legislación o la normativa local.

El Proveedor deberá respetar las restricciones de horario de trabajo exigidas por la Legislación y normativa aplicables para cualquier otro Programa de estudiantes.

El estudiante recibirá como mínimo la misma tarifa salarial que otros Trabajadores de nivel inicial que realicen tareas equivalentes o similares. En ausencia de tareas equivalentes o similares, la tarifa salarial de los Estudiantes no será inferior al Salario mínimo local.

Todos los salarios se pagarán directamente al Estudiante o a una cuenta bajo el control exclusivo del estudiante.

El Proveedor no retrasará el pago de los salarios al Estudiante.

En las áreas en las que los requisitos legales difieran de los anteriores, el Proveedor deberá notificar a Apple y proporcionar una prueba de cumplimiento legal para su revisión. Solo se concederán excepciones tras la evaluación de Apple.

2.13 Pagos

El Proveedor no deducirá los cargos educativos del salario del Estudiante.

El Proveedor no deducirá los cargos de inserción del salario del Estudiante.

2.14 Cobertura del seguro

El Proveedor garantizará que el Estudiante cuente con un seguro de accidente o de responsabilidad civil.

El Proveedor se asegurará de que el Estudiante esté totalmente cubierto por cualquier otro tipo de seguro exigido por la legislación o la normativa.

2.15 Límite de empleo para los Estudiantes

El Proveedor debe cumplir con los límites legales sobre la cantidad de Estudiantes que pueden emplearse en las instalaciones del Proveedor en un momento dado.

Administración de programas educativos

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable de la administración de los Estudiantes.

3.2 Instituciones educativas

El Proveedor comunicará de forma efectiva su política de administración de Estudiantes a todas las Instituciones educativas implicadas en la administración de los Trabajadores estudiantes.

3.3 Integración de los Estudiantes

El Proveedor proporcionará la integración y la capacitación a los Estudiantes.

4. Documentación

El Proveedor deberá conservar la documentación relacionada con la protección de los Estudiante.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Administración de horas de trabajo

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Horario semanal estará restringido a 60 horas, incluidas las horas extra, y los Trabajadores tendrán al menos un día libre cada siete días, excepto en Emergencias o Situaciones inusuales. Los Horarios semanales normales no excederán las 48 horas. El Proveedor seguirá la **Legislación y normativa aplicables** con respecto a las horas de trabajo y los Días de descanso, y todas las horas extra deberán ser voluntarias.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos sobre las horas de trabajo especificados en la **Legislación y normativa aplicables** y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política sobre las horas de trabajo.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos sobre las horas de trabajo.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos sobre las horas de trabajo especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con las horas de trabajo.

1.4 Planificación de la producción

El Proveedor planificará los programas de producción para cumplir con la capacidad de producción acordada, el plazo de entrega acordado y los requisitos de 60 horas por **Semana laboral** y un **Día de descanso** cada 7 días.

1.5 Mecanismo de registro oficial de las horas de trabajo

El Proveedor dispondrá de un sistema de registro oficial de las horas de trabajo para el seguimiento de las horas de trabajo y los días de descanso de cada **Trabajador**. El sistema de registro oficial de las horas de trabajo garantizará que la instalación disponga de sistemas fiables para medir y

Definiciones

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Semana laboral

Un periodo de siete días consecutivos que se mantiene constante de una semana a otra, por ejemplo, del domingo a las 00:01 al sábado a la medianoche.

Días de descanso

Periodo de 24 horas consecutivas durante el cual los Trabajadores no trabajan.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

Registros oficiales de las horas de trabajo

Sistema de registro que refleja con mayor precisión las horas reales de trabajo de los trabajadores y que puede consistir en varios registros que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Ficha de registro del horario
- Registros de aprobación/confirmación de horas extras
- Horario de los turnos y registros de producción.

registrar las horas reales de trabajo. El Proveedor se asegurará de que con los registros de las horas de trabajo se pueda medir y registrar claramente el tiempo de entrada y salida de cada Trabajador, además de las horas reales trabajadas.

1.6 Mecanismo de control del exceso de horas

El sistema de **Registros oficiales de las horas de trabajo** deberá poder identificar a los Trabajadores que están programados para superar los requisitos de 60 horas y días de descanso, así como dar seguimiento del total de horas de trabajo por semana y de los días de descanso de cada Trabajador. El sistema proporcionará informes resumidos y advertencias a la dirección antes de superar estos requisitos.

1.7 Mecanismo de objeción

El Proveedor se asegurará de que los Trabajadores dispongan de un mecanismo para comprender, objetar y corregir las horas reales trabajadas que se registran en los Registros oficiales de las horas de trabajo.

2. Práctica operativa

2.1 Horas de trabajo semanales

Salvo en **Situaciones de emergencia o inusuales**, el Proveedor limitará las horas reales trabajadas por cada Trabajador a no más de 60 horas por Semana laboral.

2.2 Días de descanso

Salvo en Situaciones de emergencia o inusuales, los Trabajadores tendrán un Día de descanso al menos una vez cada siete días. Los días de trabajo deben limitarse a seis días consecutivos.

2.3 Descansos ergonómicos

El Proveedor compensará a los Trabajadores por los descansos e incluirá los descansos como horas de trabajo regulares según la Legislación y normativa aplicables.

2.4 Descansos para ir al baño

Los descansos para ir al baño formarán parte de las horas de trabajo y serán compensados.

2.5 Excepciones

Los Trabajadores pueden sobrepasar la Semana laboral de 60 horas o los requisitos de un Día de descanso cada 7 días durante Situaciones de emergencia o inusuales.

El Proveedor documentará que se han cumplido los criterios de la situación de emergencia o inusual y pondrá estos documentos a disposición de Apple inmediatamente cuando lo solicite.

Una vez que finalice la situación de emergencia o inusual, el Proveedor volverá a cumplir inmediatamente con los requisitos de 60 horas y el Día de descanso. Al final de la situación de emergencia o inusual, el Proveedor proporcionará de inmediato a los Trabajadores un Día de descanso si el requisito de Día de descanso no se había cumplido durante la situación de emergencia o inusual.

2.6 Actividades laborales

El Proveedor incluirá las siguientes actividades en la preparación de los registros oficiales de las horas de trabajo:

- Tiempo en la línea de producción, independientemente de si la línea está en marcha ("tiempo de producción") o no ("tiempo de inactividad")

Definiciones

Situaciones de emergencia o inusuales

Acontecimientos o circunstancias que interrumpen sustancialmente la producción y que están fuera de lo normal y del control del Proveedor, como los terremotos, las inundaciones, los incendios, las emergencias nacionales, la pérdida imprevisible y prolongada de energía eléctrica, el brote de epidemias o pandemias a causa de enfermedades infecciosas y los periodos de inestabilidad política prolongada. No se considerarán situaciones inusuales o de emergencia aquellas que puedan predecirse razonablemente y, por tanto, planificarse, como los periodos de máxima producción, las averías de las máquinas, las vacaciones y los altibajos estacionales.

Trabajo nocturno

Todo trabajo realizado en horario nocturno, total o parcialmente, entre las 22:00 y las 5:00 o las horas reguladas como trabajo nocturno por la Legislación y normativa aplicables, lo que sea mayor.

- Reuniones y capacitaciones obligatorias, incluidas, entre otras, la capacitación de orientación, las capacitaciones sobre las políticas y los procedimientos de la empresa, las reuniones de planificación de la producción, las reuniones de asamblea y las reuniones diarias de cierre. Todas las reuniones deben organizarse dentro del turno de trabajo regular.
- El Proveedor no exigirá a los Trabajadores que lleguen antes del inicio programado de un turno o que se queden después del final de un turno, incluso por unos minutos para prepararse para el trabajo, a menos que este tiempo se cuente como tiempo de trabajo remunerado.
- Procesos administrativos obligatorios que incluyen, entre otros, los siguientes, con una duración total superior a 15 minutos:
 - Espera prolongada en la cola para fichar
 - Espera prolongada en la cola para entrar y salir de la línea de producción o de las instalaciones
 - Esperar la aprobación del supervisor, por ejemplo, la aprobación de la ficha de registro del horario
 - Espera excesiva en la cola para pasar los controles obligatorios de la instalación antes de entrar o salir de ella.
- Cualquier otro proceso administrado por el Proveedor que requiera la presencia de los Trabajadores en la fábrica o la realización de cualquier trabajo relacionado con la producción, independientemente de su ubicación.

2.7 Disposición de los turnos

Antes de solicitar a los trabajadores que realicen **Trabajos nocturnos**, el Proveedor informará a los Trabajadores afectados de los requisitos y horarios de los Trabajos nocturnos. Si los requisitos y los horarios del Trabajo nocturno cambian, el Proveedor informará de inmediato a los Trabajadores afectados. El Proveedor realizará las adaptaciones razonables para garantizar la salud y la seguridad de sus Trabajadores, incluida la posibilidad de apartar a un Trabajador del Trabajo nocturno de vez en cuando.

Se proporcionará una pausa razonable a los trabajadores entre cada cambio de turno y de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, cuando corresponda.

2.8. Notificación a los trabajadores

Cuando sea posible, se anima al Proveedor a notificar a los Trabajadores al menos 12 horas antes de las cancelaciones de trabajo o reprogramaciones de los horarios de los turnos previstos.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable de la administración de las horas de trabajo.

3.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará de forma efectiva su política sobre las horas de trabajo a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes durante el periodo de orientación inicial y se reforzará a través de una capacitación de repaso regular.

4. Documentación

El Proveedor conservará la documentación relacionada con las horas de trabajo.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.

Administración de horas de trabajo

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Salarios, beneficios y contratos

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor pagará al menos el Salario mínimo y ofrecerá los Beneficios que se establezcan en la ley o el contrato. El Proveedor remunerará a los Trabajadores las Horas extra de conformidad con la tarifa legal aplicable. El Proveedor comunicará la estructura y los periodos de pago a todos los Trabajadores. El Proveedor cumplirá con todos los requisitos legales relacionados con salarios y Beneficios, pagará salarios exactos de manera oportuna y no usará las deducciones salariales como medida disciplinaria. El uso de mano de obra temporal y subcontratada debe estar dentro de los límites de la legislación local.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos sobre los salarios, los beneficios y los contratos especificados en la **Legislación y normativa aplicables** y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política sobre los salarios, los beneficios y los contratos.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos sobre los salarios, los beneficios y los contratos.

1.3 Gestión de riesgos

El Proveedor identificará y cumplirá con los requisitos sobre los salarios, los beneficios y los contratos especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor identificará, evaluará y minimizará los riesgos relacionados con los salarios, los beneficios y los contratos.

2. Práctica operativa

2.1 Pago mínimo

Todos los trabajadores recibirán una remuneración no inferior al Salario mínimo por todas las **Horas regulares** según la Legislación y normativa aplicables. El **Salario base** de un Trabajador se fijará siempre por encima del Salario mínimo para la **Clasificación del trabajador**.

Definiciones

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

Salario mínimo

Salario mínimo por hora/semana/mes impuesto por la ley. No se incluyen los complementos, la remuneración de las horas extra, la remuneración discrecional y las bonificaciones.

Horas regulares

Las horas habituales de trabajo determinadas por la Legislación y normativa aplicables o, en caso de no existir dicha legislación, según lo definido por el acuerdo contractual entre el Proveedor (o sus agentes) y los trabajadores o sus representantes.

Salario base

La cantidad mínima de salario por hora/semana/mes que el trabajador tiene derecho a recibir por las Horas regulares trabajadas según la Legislación y normativa aplicables o el acuerdo contractual, lo que sea mayor. Puede incluir gastos complementarios, como los de alimentación y alojamiento, salvo que esté prohibido por la ley. No se incluye la remuneración de las horas extra, la remuneración discrecional y las bonificaciones. El Salario base puede ser superior al Salario mínimo, pero no puede ser inferior.

Administración de horas de trabajo

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

La estructura salarial no exigirá a los Trabajadores que trabajen más de las Horas regulares legalmente establecidas (tanto si se calculan por horas, como si son diarias, semanales o mensuales) para ganar el Salario base.

2.2 Pago de horas extra

Todas las **Horas extra** se pagarán a la tasa de horas extra apropiada aplicada al Salario base apropiado según la Legislación y normativa aplicables o el contrato de empleo, el que sea mayor, para la Clasificación del trabajador correspondiente.

En los países en los que no existen tarifas de horas extra legalmente establecidas según la Legislación y normativa aplicables, la tarifa mínima de horas extras será del 125 % del Salario base.

2.3 Beneficios

El Proveedor proporcionará **Beneficios obligatorios** a la Clasificación del trabajador según la Legislación y normativa aplicables. Cuando la ley lo permita, el Proveedor proporcionará a los Trabajadores licencias pagadas y no pagadas, así como días festivos.

2.4 Cálculo de las horas de trabajo para las horas extra

A efectos de remuneración y beneficios, el cálculo de las Horas extra se basará en las horas y minutos exactos trabajados.

Si el Proveedor no puede calcular los minutos exactos, las Horas extra se redondearán a los 15 minutos más cercanos a favor del Trabajador de la siguiente manera:

2.5 Cálculo de las horas de trabajo para los retrasos

A efectos de remuneración y beneficios, las deducciones por retraso se basarán en las horas y minutos exactos en los que el Trabajador haya llegado tarde.

Tiempo en minutos	$0 \leq x < 15$	$15 \leq x < 30$	$30 \leq x < 45$	$45 \leq x < 60$
Asignación redondeada en minutos para las horas extra	15	30	45	60

Si el Proveedor no puede calcular los minutos exactos, las deducciones por retraso se redondearán a los 15 minutos más cercanos a favor del Trabajador de la siguiente manera:

Tiempo en minutos	$0 \leq x < 15$	$15 \leq x < 30$	$30 \leq x < 45$	$45 \leq x < 60$
Asignación redondeada en minutos para los retrasos	0	15	30	45

2.6 Exenciones

No se aceptarán exenciones que afecten a las horas de trabajo o a los salarios y beneficios de los trabajadores, ni siquiera las promulgadas por las autoridades locales o los organismos gubernamentales (por ejemplo, el Sistema Integral de Horas de Trabajo en China).

Definiciones

Clasificación del trabajador

Condición del trabajador, incluido tiempo completo, tiempo parcial, estudiante, a prueba, temporal u otro, según la Legislación y normativa aplicables.

Horas extra

Cantidad de tiempo trabajado además de las Horas regulares.

Beneficios

Remuneración adicional al Salario base y al pago de horas extra, incluidos, entre otros, los días festivos, las vacaciones, los permisos por contingencias (como la maternidad y la licencia por enfermedad), la jubilación y los beneficios de la seguridad social/ seguro, etc.

Beneficios obligatorios

Beneficios que el Proveedor debe proporcionar a los Trabajadores según la Legislación y normativa aplicables o el contrato de trabajo.

Sanciones monetarias

Incluye las multas en efectivo, las retenciones salariales o los retiros de cuenta. No incluye el impago del tiempo real no trabajado debido a la llegada con retraso o al tiempo de trabajo perdido.

2.7 Deducciones

El Proveedor o sus agentes no deducirán los ingresos de las nóminas de los Trabajadores, excepto cuando lo exija la Legislación y normativa aplicables, por ejemplo, los impuestos y la seguridad social, o cuando el Proveedor o su agente estén prestando un servicio. Si las deducciones se realizan como parte de un servicio prestado a los Trabajadores, estos tendrán la opción de optar por no recibir dicho servicio.

Están prohibidas las Sanciones monetarias deducidas del salario o las reducciones de los Beneficios obligatorios como medidas disciplinarias.

2.8 Depósitos

Están prohibidos los depósitos de los Trabajadores a menos que lo exija la Legislación y normativa aplicables. Si se requiere por ley un depósito, el Proveedor se asegurará de que se proporcione un recibo por cualquier depósito realizado por los Trabajadores y que dichos depósitos se devuelvan en su totalidad al Trabajador tan pronto como sea posible, pero a más tardar un mes después de que el empleo del Trabajador haya finalizado o el motivo de dicho depósito haya terminado, lo que ocurra primero.

2.9 Cobros

El Proveedor no cobrará a los Trabajadores por cualquier asunto que requiera el Proveedor para que el empleado pueda desempeñar eficazmente sus funciones de trabajo, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Equipo de protección personal necesario
- Uniformes, excepto los que no se devuelven
- Audífonos protectores y fundas de espuma reemplazables.

No se cobrarán depósitos por la emisión de dichos equipos. Los Proveedores pueden cobrar una tarifa prorrateada por los artículos no devueltos.

El Proveedor debe informar sobre estos requisitos en el momento de suministrar los artículos.

2.10 Pagos

El Proveedor estará obligado a realizar los pagos monetarios en todas las circunstancias en las que los Trabajadores no hayan cobrado lo que les corresponde. Esto incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- Pago insuficiente.
- Pago de salida: independientemente de las condiciones en las que haya finalizado la relación laboral, todos los Trabajadores recibirán los salarios que les correspondan. El Proveedor comunicará efectivamente el proceso de renuncia a todos los Trabajadores al inicio de la relación laboral y en el momento de cualquier cambio significativo en dicho proceso. El Proveedor se asegurará de que el proceso de renuncia sea de fácil acceso para todos los Trabajadores, incluidos aquellos que no presenten un **Aviso razonable** de rescisión. El Proveedor no exigirá ningún tipo de compensación a los Trabajadores que no proporcionen un Aviso razonable de rescisión, a menos que lo exijan la Legislación y normativa aplicables. El Proveedor proporcionará a cada Trabajador un registro de los salarios finales devengados y una explicación de cualquier deducción.
- Retenciones o pagos de los trabajadores no especificados por la ley: retenciones efectuadas en concepto de depósitos, cargos, gastos de uniforme, pruebas médicas, multas disciplinarias, herramientas, comprobación de antecedentes, etc.
- La falta de pago de los beneficios legales, como el salario de las horas extras, las vacaciones anuales y los días festivos pagados
- Los salarios de las reuniones y capacitaciones obligatorias.

Definiciones

Aviso razonable

Un máximo de un mes de aviso previo, o menos si así lo exige la Legislación y normativa aplicables, para que los Trabajadores rescindan voluntariamente el contrato con el empleador.

Periodo de trabajo

El periodo de trabajo en el que se basa la remuneración estándar.

2.11 Calendario de pagos

El Proveedor deberá pagar a los Trabajadores dentro del plazo definido por la Legislación y normativa aplicables; en ausencia de dichas directrices, el Proveedor deberá pagar a los Trabajadores dentro de los 30 días siguientes a la finalización del **Periodo de trabajo**. Los ajustes salariales en caso de diferencias en los registros deben pagarse en el día de pago siguiente o antes.

2.12 Contrato firmado

Los Trabajadores deberán firmar un contrato de trabajo por escrito antes de realizar cualquier trabajo en las instalaciones del Proveedor.

El Proveedor se asegurará de que el contrato de trabajo esté redactado en un idioma que el Trabajador comprenda.

Este contrato se ajustará a la Legislación y normativa aplicables, y a todos los términos pertinentes señalados en el Código de Conducta de Apple y los Estándares de responsabilidad del Proveedor.

El Proveedor se asegurará de que todos los Trabajadores reciban y comprendan una copia de este contrato, firmada por el Proveedor, en el momento de la firma del Trabajador. Esto también se aplica a cualquier acuerdo complementario.

Como mínimo, este contrato deberá contener lo siguiente:

- Todos los términos de empleo requeridos por la Legislación y normativa aplicables
- Nombre completo y fecha de nacimiento del Trabajador
- Número de pasaporte, documento de identidad o identificación equivalente del Trabajador
- Información de contacto en caso de emergencia
- La naturaleza del trabajo y el lugar donde se realizará
- Condiciones de vida
- Costos (si los hubiera) de comidas y alojamiento
- Descripciones y estimaciones cuantitativas de cada uno de los elementos que deben deducirse de los salarios
- La duración del contrato (si corresponde)
- Horario de trabajo regular previsto, Horas extra, frecuencia de los días de descanso y vacaciones
- Salario base por Horas regulares
- Tarifas salariales regulares, de horas extra y de días festivos claramente definidas, incluido el máximo de horas extra permitidas
- Deducciones (si las hubiere)
- Beneficios
- Todas las bonificaciones y gastos complementarios aplicables
- Fecha en la que se puede solicitar el reembolso de la fianza (si lo hubiere)
- Procedimientos y términos de la rescisión/renuncia del contrato
- Términos y condiciones para la renovación del contrato
- No existen términos que nieguen a un trabajador el derecho a organizarse o a participar en una negociación colectiva.

Administración de horas de trabajo

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

2.13 Contratos revisados/suplementarios

El Proveedor se asegurará de que cualquier revisión de los contratos de trabajo incluya todos los términos señalados en el presente Estándar y que cualquier revisión o contrato posterior garantice términos al menos igual de favorables para el Trabajador que los señalados en el contrato de trabajo original o los acordados en la negociación colectiva.

2.14 Rescisión del contrato

El Proveedor garantizará que los Trabajadores tengan la libertad de rescindir su contrato de trabajo.

2.15 Fase de prueba

En los casos en los que se permita legalmente el empleo a prueba o en capacitación, el Proveedor se asegurará de que los Trabajadores reciban al menos el Salario mínimo. Ningún Trabajador podrá trabajar más de tres meses consecutivos en estas categorías de empleo, o el periodo máximo permitido por la Legislación y normativa aplicables, el que resulte menor.

3. Capacitación y comunicación

3.1 Personal responsable

El Proveedor proporcionará una capacitación completa a todo el personal responsable de la administración de salarios, beneficios y contratos.

3.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará de forma eficaz su política sobre los salarios, beneficios y contratos a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes durante el periodo de orientación inicial y se reforzará a través de una capacitación de repaso regular.

3.3 Comunicación de los salarios

El Proveedor se asegurará de que todos los pagos a un Trabajador incluyan una declaración clara en la que se comunique lo siguiente:

- La cantidad de horas regulares y horas extra trabajadas
- La tarifa adecuada para las Horas regulares, las Horas extra y las horas de vacaciones
- Una explicación y definición de cada deducción realizada
- Una explicación y definición de cada pago de beneficios realizado.

4. Documentación

El Proveedor conservará la documentación relacionada con los salarios, los beneficios y los contratos.

El Proveedor se asegurará de que todos los documentos, registros e informes de nóminas exigidos por la ley estén disponibles, sean completos y precisos, y estén actualizados.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Libertad de asociación y negociación colectiva

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor permitirá libremente los derechos legales de los Trabajadores a asociarse con otros, formar organizaciones de su elección y afiliarse (o abstenerse de afiliarse) a ellas, y negociar colectivamente, sin interferencia, discriminación, represalia ni acoso.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Libertad de asociación

1.1 Política y procedimientos

El Proveedor contará con una política escrita sobre la libertad de asociación. Además, el Proveedor deberá contar con procedimientos y sistemas para implementar su política de libertad de asociación de manera que se cumplan los requisitos de la **Legislación y normativa aplicables**, el Código de Conducta del Proveedor de Apple y los Estándares de responsabilidad del Proveedor.

El Proveedor respetará los derechos legales de los **Trabajadores** a formar o participar (o abstenerse de formar o participar) en organizaciones de su elección, incluidos pero no limitados a sindicatos, comités de Trabajadores u otras asociaciones de Trabajadores, y a negociar de forma colectiva sin interferencias, discriminación, represalias o acoso. El Proveedor atenderá a los Trabajadores en caso de que expresen su deseo de contar con un mecanismo de **Reclamo** además de la representación formal.

Cuando la Legislación y normativa aplicables limiten considerablemente la libertad de asociación, el Proveedor deberá permitir el uso de medios alternativos para que los Trabajadores interactúen individual y colectivamente con el Proveedor, incluidos los procesos para que los Trabajadores expresen sus Reclamos y protejan sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos del empleo.

1.2 Neutralidad

El Proveedor no está obligado a desempeñar un papel activo en relación con los esfuerzos de los Trabajadores para asociarse u organizarse, pero debe garantizar que los Trabajadores puedan ejercer su derecho a hacerlo en un clima sin violencia, presión, miedo, intimidación ni amenazas.

1.3 Deducciones

El Proveedor no deducirá del salario de los Trabajadores las cuotas de afiliación sindical o cualquier otra cuota sindical sin el consentimiento expreso y por escrito de cada uno de los Trabajadores, salvo que se especifique lo contrario en los convenios colectivos válidos y negociados libremente.

Definiciones

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones del Proveedor.

Reclamos

Los reclamos y la comunicación pueden incluir, entre otros, casos de Acoso y maltrato, discriminación, represalias, falta de pago de salarios, solicitudes de diálogo sobre las horas y los salarios, preferencias alimentarias, solicitudes sobre las condiciones de vida, etc.

Representante de los trabajadores

El representante de los Trabajadores no incluirá a la Administración, ni a los supervisores de bajo nivel. Pueden aplicarse algunas excepciones si así lo acuerdan específicamente los Trabajadores y la Administración.

Organización de trabajadores

Cualquier organización de todo tipo en la que participen los Trabajadores y que exista con la finalidad, total o parcial, de promover y defender los intereses de los Trabajadores.

2. Representación de los trabajadores

Sujeto a la Legislación y normativa aplicables, el Proveedor no interferirá con la formación o las operaciones de las organizaciones de Trabajadores, incluidos los actos destinados a establecer o promover el dominio, la financiación o el control de dichas organizaciones.

El Proveedor no interferirá con el derecho de los Trabajadores a redactar sus constituciones y reglas, a elegir libremente a sus representantes, a organizar su administración y actividades, y a establecer sus programas.

Los **Representantes de los trabajadores** tendrán acceso a sus miembros en las condiciones establecidas por la Legislación y normativa aplicables o de mutuo acuerdo entre el Proveedor y la **Organización de trabajadores**. Los Representantes de los trabajadores dispondrán de las instalaciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

Los Trabajadores son libres de reunirse y discutir los problemas del lugar de trabajo en la fábrica durante sus descansos y antes y después del trabajo.

3. Prevención del acoso y de las represalias

Ningún Trabajador o aspirante a Trabajador podrá ser objeto de despido, discriminación, acoso, **Inclusión en listas negras**, intimidación, represalias u otra **Decisión sobre el empleo** por los siguientes motivos:

- La afiliación o participación en un sindicato, asociación de Trabajadores u otras actividades de libertad de asociación
- El ejercicio del derecho legal a formar un sindicato o la participación en la negociación colectiva
- La organización o participación en una huelga o manifestación legal
- El planteamiento a la **Administración** de cuestiones relacionadas con el cumplimiento de un acuerdo de negociación colectiva o de cualquier otro requisito legal.

El Proveedor no amenazará ni usará la violencia o la presencia de la policía o el ejército para intimidar a los empleados o para impedir, interrumpir o disolver cualquier actividad que constituya un ejercicio legal y pacífico del derecho a la libertad de asociación, incluidas las reuniones sindicales, las actividades de organización, las asambleas y las huelgas legales.

El Proveedor no transferirá, degradará, promoverá, subcontratará o reasignará a los Trabajadores como medio para desalentar la sindicalización o la participación en actividades de comunicación entre los Trabajadores y la Dirección.

La Administración del Proveedor no impedirá el derecho de los Trabajadores a organizarse pacíficamente mediante la subcontratación del trabajo realizado por los miembros del sindicato. El cambio de producción de un centro a otro con el fin de tomar represalias contra los Trabajadores que han formado o intentan formar un sindicato está prohibido por el Código y el presente Estándar.

4. Acuerdos de negociación colectiva

Cuando exista un acuerdo de negociación colectiva, el Proveedor negociará de Buena fe.

El Proveedor respetará, de **Buena fe**, los términos de cualquier acuerdo de negociación colectiva firmado durante la duración de dicho acuerdo.

Cuando exista un acuerdo de negociación colectiva, los Trabajadores cubiertos por el acuerdo recibirán copias del acuerdo firmado.

Definiciones

Inclusión en listas negras

Crear, mantener, usar o comunicar listas de empleados o posibles empleados con el fin de denegar el empleo o aplicar otras sanciones basadas en la condición de protección legal o en criterios no relacionados con el trabajo, como la afiliación política o la condición sindical.

Decisión sobre el empleo

La contratación, el despido, la estabilidad laboral, la asignación de puestos de trabajo, la remuneración, la promoción, el descenso de categoría, el traslado, la capacitación (profesional), la disciplina, la asignación de Trabajadores y las condiciones de trabajo, incluidas las horas de trabajo, los periodos de descanso y las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Administración

Cualquier persona que tenga autoridad, en interés del Proveedor, para contratar, transferir, suspender, despedir, promover, dar de baja, asignar, recompensar, disciplinar o dirigir a los empleados, o recomendar dicha acción.

Buena fe

La negociación colectiva de buena fe implica reconocer a las organizaciones representativas, esforzarse por alcanzar un acuerdo, entablar negociaciones auténticas y constructivas, evitar retrasos injustificados en la negociación y respetar mutuamente los compromisos asumidos, teniendo en cuenta los resultados de las negociaciones de Buena fe. Esto incluye el deseo general de lograr resultados beneficiosos para ambas partes y la obligación de todas ellas de actuar de forma razonable y legal.

Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por la ley, el Proveedor no impedirá que los Trabajadores dispongan de medios legales alternativos para asociarse y negociar colectivamente.

5. Capacitación y comunicación

El Proveedor dispondrá de un proceso para comunicar los requisitos con respecto al presente Estándar a los Trabajadores, a los supervisores y a la Administración.

El Proveedor dispondrá de procesos documentados para dialogar con los Trabajadores sobre sus preocupaciones y abordar las acciones colectivas de los Trabajadores.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Administración de reclamos

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor se asegurará de que los Trabajadores cuenten con un mecanismo eficaz para realizar Reclamos y que facilite una comunicación abierta entre la dirección y los Trabajadores.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos sobre el sistema de **Reclamos** especificados en la **Legislación y normativa aplicables** y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política sobre el sistema de Reclamos.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos sobre el sistema de Reclamos.

2. Protección y prevención de represalias

Un **Trabajador** o aspirante a Trabajador deberá poder informar sobre cualquier Reclamo, o proporcionar comentarios, o participar en la investigación de los mismos, en un entorno seguro sin temor a retaliación, despidos, discriminación, acoso, **Inclusión en listas negras**, intimidación, represalias o cualquier otra sanción de cualquier tipo cuando se plantee de Buena fe.

El Proveedor también se asegurará de que las identidades de los Trabajadores estén protegidas para evitar represalias y garantizar la confidencialidad, y de que cualquier información privada se revele únicamente al personal del Proveedor o a las partes que estén obligadas o autorizadas a acceder a la información por ley.

3. Reclamos

3.1 Canales de Reclamo

El Proveedor implementará canales adecuados, efectivos y accesibles de notificación de Reclamos, tal y como se indica en el apartado "3.2 Temas de interés" del presente Estándar.

El Proveedor establecerá y comunicará claramente a sus Trabajadores (incluyendo, entre otros, a través de políticas publicadas en un lugar donde los Trabajadores puedan acceder fácilmente a ellas) los canales efectivos de

Definiciones

Reclamos

Los reclamos y la comunicación pueden incluir, entre otros, casos de Acoso y maltrato, discriminación, represalias, falta de pago de salarios, solicitudes de diálogo sobre las horas y los salarios, preferencias alimentarias, solicitudes sobre las condiciones de vida, etc.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones del Proveedor.

Inclusión en listas negras

Crear, mantener, usar o comunicar listas de empleados o posibles empleados con el fin de denegar el empleo u otra sanción basada en la condición de protección legal o en criterios no relacionados con el trabajo, como la afiliación política o la condición sindical.

Decisión sobre el empleo

La contratación, el despido, la estabilidad laboral, la asignación de puestos de trabajo, la remuneración, la promoción, el descenso de categoría, el traslado, la capacitación (profesional), la disciplina, la asignación de trabajadores y las condiciones de trabajo, incluidas las horas de trabajo, los periodos de descanso y las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Administración de reclamos

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

notificación de Reclamos, que pueden incluir (entre otros) líneas de atención o buzones telefónicos o electrónicos (correo electrónico, aplicación), ya sean propiedad del Proveedor o de un tercero.

El Proveedor se asegurará de que al menos uno de estos canales permita realizar denuncias anónimas, y comunicará (como se ha indicado anteriormente) los medios por los que los Trabajadores pueden notificar sus reclamos de forma anónima, así como los procedimientos por los que se mantendrá su anonimato. Los canales de notificación de Reclamos estarán a disposición de los trabajadores en un idioma que puedan comprender.

3.2 Tratamiento de los reclamos de interés

Los sistemas de reclamos deberán (según corresponda) incluir, entre otros, la resolución de cuestiones relacionadas con lo siguiente:

- Medidas contra la discriminación
- Medidas contra el acoso y el maltrato
- Prevención del trabajo involuntario
- Administración de agencias de empleo externas
- Protección de trabajadores extranjeros
- Prevención de la explotación infantil
- Protección de los trabajadores menores de edad
- Administración de programas educativos
- Horas de trabajo
- Salarios, beneficios y contratos
- Libertad de asociación y negociación colectiva
- Gestión de la seguridad e higiene en el trabajo
- Gestión de incidentes
- Preparación y respuesta ante emergencias
- Alojamientos y comedores
- Gestión de residuos peligrosos
- Gestión de aguas residuales
- Gestión de aguas pluviales
- Gestión de emisiones de gases
- Gestión del ruido perimetral
- Ética.

3.3 Tramitación de casos de reclamos

Para las cuestiones relacionadas con los Reclamos, como mínimo, se deben establecer los siguientes procesos:

- La selección de un equipo de investigación calificado e imparcial
- La realización de una investigación exhaustiva de los hechos relevantes
- La preservación de la confidencialidad en la mayor medida posible
- La resolución oportuna y la aplicación de medidas correctivas, si corresponde;
- La retroalimentación oportuna y el cierre con la parte reclamante;
- Un derecho de recurso para cualquier parte perjudicada por la resolución de la investigación.

Administración de reclamos

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Para garantizar la protección del reclamante y de los testigos que cooperen en la investigación, debe existir una política que prohíba la represalia contra estas personas.

La intención de Apple es que los procesos requeridos por esta sección cumplan los Principios Generales sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, incluidos, entre otros, los Principios 29 y 31 de dicho documento.

3.4 Mejora continua del sistema de Reclamos

El Proveedor también revisará la eficacia de los sistemas de Reclamos actuales para garantizar una mejora continua.

3.5 Seguimiento de los Reclamos

El Proveedor mantendrá un sistema de registro adecuado que incluya, entre otros, los siguientes elementos:

- Las fechas, los tipos y la cantidad de asuntos recibidos
- Los canales a través de los cuales se informó sobre un reclamo o se produjeron los hechos
- Los informes de investigación, incluidos los nombres y cargos de las personas implicadas en el proceso de investigación, o los Participantes en los eventos
- Los problemas identificados y las mejoras implementadas
- Las resoluciones y los recursos asociados
- Los comentarios proporcionados a los trabajadores con respecto a las resoluciones, cuando corresponda
- El tiempo de resolución de los reclamos, la participación y los comentarios de los Trabajadores.

4. Comentarios y participación de los Trabajadores

El Proveedor solicitará de manera proactiva los comentarios de los Trabajadores a través de diferentes canales, incluidos, entre otros, encuestas periódicas (al menos una vez al año), entrevistas o mecanismos similares diseñados para identificar áreas de mejora y comprender la satisfacción de los Trabajadores.

El Proveedor se asegurará de que estos canales estén disponibles para todos los Trabajadores que deseen participar, y en el idioma en el que los Trabajadores se comunican en el lugar de trabajo (si ese idioma es distinto a su lengua materna).

5. Capacitación y comunicación

El Proveedor comunicará el sistema de Reclamos y su proceso de gestión de forma adecuada a los Trabajadores en la orientación inicial y como una capacitación de repaso anual.

El Proveedor proporcionará una capacitación adecuada a las personas involucradas en la administración de los Reclamos.

6. Documentación

El Proveedor conservará la documentación relacionada con la administración de los Reclamos.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión de la seguridad e higiene en el trabajo

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor identificará, evaluará y gestionará los riesgos relativos a la seguridad e higiene mediante un proceso priorizado de eliminación de riesgos, sustitución, controles técnicos, controles administrativos y equipos de protección personal.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Permisos reglamentarios

El Proveedor obtendrá, conservará y administrará copias válidas o actuales de todos los permisos, licencias, registros y aprobaciones reglamentarias relacionadas con la salud y la seguridad en el trabajo que sean necesarios, según los requisitos reglamentarios aplicables.

2. Evaluación de riesgos de salud y seguridad en el trabajo

2.1 Evaluación de riesgos

El Proveedor establecerá un proceso para identificar y documentar los riesgos previsibles para la salud y la seguridad en el trabajo. Los riesgos previsibles incluyen, entre otros, los riesgos físicos, **Químicos** y biológicos. Las fuentes o herramientas para el reconocimiento de peligros incluyen el diagrama del proceso, el inventario de materiales, la lista de equipos, la lista de tareas, los informes de los empleados, los resultados de las inspecciones, el registro de incidentes anteriores, etc.

Algunos ejemplos de métodos de evaluación de riesgos son, entre otros, los siguientes:

- Análisis de riesgos del proceso
- Análisis de riesgos laborales
- Evaluación de la exposición.

El personal con experiencia en la metodología seleccionada deberá realizar las evaluaciones de riesgo.

El Proveedor deberá realizar una evaluación de riesgos de las operaciones nuevas o modificadas, incluidos el puesto de trabajo, la ubicación del puesto de trabajo, los procesos o los equipos nuevos o modificados antes de su puesta en producción o servicio.

El resultado de las evaluaciones de riesgos incluirá soluciones de control de riesgos accionables para cualquier riesgo identificado.

En las evaluaciones de riesgos se especificarán además las actividades que no estén relacionadas con la producción, como, por ejemplo, las tareas de mantenimiento, el almacenamiento y el transporte de sustancias peligrosas, la administración de residuos y las actividades de preparación para la respuesta a emergencias.

Los resultados de la evaluación de riesgos se documentarán y los elementos de acción serán objeto de seguimiento hasta su punto de cierre.

Los estudios de Evaluación de riesgos se revisarán y revalidarán periódicamente. El periodo será como mínimo anual o se basará, por ejemplo, en la naturaleza del peligro, el nivel de riesgo y la experiencia operativa, incluidos los incidentes de medio ambiente, salud y seguridad y los resultados de las auditorías.

2.2 Jerarquía de controles

El Proveedor eliminará o mitigará los riesgos de salud y seguridad laboral identificados en el lugar de trabajo usando la jerarquía de controles, priorizados en el siguiente orden:

- Eliminación de riesgos
- Sustitución
- Controles de ingeniería
- Controles administrativos
- Equipo de protección personal (EPP).

3. Protección de las máquinas

Se evaluarán los riesgos de seguridad de las máquinas de producción y de otro tipo. Deberán preverse resguardos físicos, enclavamientos, seguridad eléctrica y controles de seguridad, que se mantendrán adecuadamente, cuando las máquinas presenten un riesgo de lesión para los trabajadores.

Antes de la puesta en marcha de una máquina/equipo nuevo/modificado, los dispositivos de protección deben verificarse mediante una revisión de seguridad para garantizar que funcionan correctamente y son seguros para su uso. Esta revisión de seguridad también considerará la evaluación de los riesgos de los trabajos rutinarios y **no rutinarios** en las máquinas, así como las medidas de control y mitigación de riesgos.

Se deben comunicar adecuadamente las especificaciones de fabricación a los operarios antes de las tareas.

Los controles de protección de las máquinas incluyen, entre otros, detectores y alarmas, sistemas de enclavamiento, protección de las máquinas y sistemas automatizados.

3.1 Detectores y alarmas

El Proveedor adquirirá, instalará y mantendrá adecuadamente dispositivos automáticos para detectar la presencia de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo. Dichos detectores deberán advertir a los trabajadores mediante sonido, luz o ambos.

El Proveedor mantendrá los sistemas de detección y alarma en buen estado a través de lo siguiente:

- Desarrollo e implementación de procedimientos de mantenimiento, incluida la frecuencia de mantenimiento, los elementos de inspección, el personal de mantenimiento y la conservación de registros
- Calibración del detector siguiendo las instrucciones del fabricante del equipo en cuanto a la frecuencia de calibración, el proveedor de calibración y los requisitos legales locales.

Definiciones

Trabajo no rutinario

El Trabajo no rutinario es un evento o actividad que se produce interrumpiendo el funcionamiento normal del equipo o la máquina; por lo tanto, los detalles de los peligros y las medidas de protección pueden no estar completamente desarrollados o no ser conocidos por las personas que van a realizar la tarea. (Por ejemplo, mantenimiento, resolución de problemas, limpieza, modo de enseñanza del robot u otras actividades).

3.2 Sistemas de enclavamiento

Se instalarán sistemas de enclavamiento en la zona de trabajo para controlar las operaciones de los equipos y protegerlos contra los errores humanos o la mala conducta y el mal funcionamiento de las máquinas.

El Proveedor conservará los sistemas de enclavamiento en buen estado.

3.3. Protectores para las máquinas

El Proveedor adquirirá, instalará y mantendrá adecuadamente dispositivos de protección para las máquinas a fin de evitar los riesgos de los equipos de producción en el lugar de trabajo.

El Proveedor conservará los dispositivos de protección en buen estado.

3.4 Sistemas automatizados

La instalación de sistemas automatizados puede usarse en la zona de trabajo para reducir el uso de la mano de obra por razones intrínsecas de seguridad.

3.5 Comunicación de riesgos relacionados con las máquinas y los equipos

Todas las máquinas y equipos en el lugar de trabajo deberán tener señales de advertencia de peligro que indiquen los posibles riesgos de seguridad que podrían causar lesiones a los operadores. Las señales de advertencia se proporcionarán en idiomas o en imágenes de manera que todos los trabajadores puedan entenderlas.

En el caso de las señales de advertencia de peligro pictóricas y visuales sin texto, deberá impartirse una capacitación para que los trabajadores las comprendan.

Además de las señales de advertencia, el Proveedor proporcionará documentación sobre el funcionamiento seguro de las máquinas, incluidas las instrucciones de trabajo rutinario y no rutinario y la capacitación de los trabajadores para garantizar el funcionamiento seguro de las máquinas. Estas instrucciones de trabajo deberán estar disponibles en un idioma que entienda el operario de la máquina.

4. Seguridad eléctrica

El Proveedor adquirirá, instalará y mantendrá adecuadamente dispositivos de protección contra riesgos eléctricos o electrostáticos. El Proveedor se asegurará de que los equipos y las máquinas tengan una protección adecuada contra la sobrecorriente para proteger a los trabajadores de las descargas y los incendios eléctricos.

El Proveedor conservará los dispositivos de seguridad eléctrica en buen estado.

5. Bloqueo/etiquetado

Los programas de **bloqueo/etiquetado** deben seguirse durante todo el trabajo o mantenimiento que requiera el acceso a las líneas de suministro y recirculación de Productos químicos y a las bombas (drenadas o no drenadas), a los sistemas eléctricos, a los equipos en movimiento y a la derivación o anulación de las protecciones o enclavamientos.

Se colocarán barricadas y señales de advertencia para evitar el acceso no autorizado durante las actividades de mantenimiento y limpieza.

6. Tareas de alto riesgo

Los procedimientos y prácticas requeridos para las tareas de alto riesgo se aplicarán a los Trabajadores y contratistas que realicen trabajos en las instalaciones del Proveedor.

Definiciones

Bloqueo

La colocación de un Dispositivo de bloqueo en un dispositivo de aislamiento de energía, de acuerdo con un procedimiento establecido, asegurando que el dispositivo de aislamiento de energía y el equipo que se controla no puedan funcionar hasta que se retire el Dispositivo de bloqueo.

Dispositivo de bloqueo

Cualquier dispositivo que usa medios positivos, como un bloqueo, para mantener un dispositivo de aislamiento de energía en una posición segura, evitando así la activación de la máquina o el equipo.

Etiquetado

La colocación de un Dispositivo de etiquetado en un dispositivo de aislamiento de energía, de acuerdo con un procedimiento establecido, para indicar que el dispositivo de aislamiento de energía y el equipo que se controla no pueden funcionar hasta que se retire el Dispositivo de etiquetado.

Dispositivo de etiquetado

Cualquier dispositivo de advertencia prominente, como una etiqueta y un medio de fijación, que pueda fijarse de forma segura a un dispositivo de aislamiento de energía para indicar que la máquina o el equipo al que está fijado no puede funcionar hasta que se retire el Dispositivo de etiquetado.

Vehículos industriales motorizados

Comúnmente llamados montacargas o carretillas elevadoras, se usan en muchas industrias, principalmente para trasladar materiales. Se usan para elevar, bajar o retirar objetos grandes o pequeños y numerosos en palés, cajas u otros contenedores. El operador controla los vehículos industriales motorizados conduciéndolos o caminando detrás de ellos.

6.1 Espacios confinados

Cuando el trabajo implique una actividad de mantenimiento o limpieza en un espacio confinado, se establecerán y aplicarán procedimientos de entrada para los espacios confinados y se aplicará un proceso de autorización de trabajo con precauciones especiales.

6.2 Trabajo en caliente

Se aplicarán los procedimientos adecuados de trabajo en caliente, incluida la obtención de permisos y la vigilancia contra incendios.

6.3 Trabajo en altura

Se usará una protección contra caídas adecuada y se implementará un proceso de permiso de trabajo cuando se realicen trabajos desde alturas superiores a los 2 metros.

6.4 Polipastos y grúas

Todas las operaciones relacionadas con el uso de polipastos o grúas deberán contar con procedimientos operativos documentados y aplicados. Los operadores deberán obtener todas las calificaciones y licencias requeridas antes de realizar dichas operaciones.

6.5 Vehículo industrial motorizado

El Proveedor establecerá y aplicará un programa escrito para administrar adecuadamente el uso de los Vehículos industriales motorizados, los cuales incluyen, entre otros, montacargas, carretillas manuales motorizadas, apiladores u otros tipos. Se debe realizar una evaluación de riesgos para desarrollar medidas de control adecuadas que garanticen la seguridad en el lugar de trabajo y eviten lesiones/accidentes.

Todos los vehículos industriales motorizados y los conductores/operadores asociados deben estar autorizados con los permisos o licencias necesarios antes de su uso de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.

El Proveedor se asegurará de que se realicen inspecciones y mantenimientos regulares de los vehículos industriales motorizados de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables y mantendrá los registros pertinentes.

7. Higiene industrial

7.1 Supervisión/evaluación

El Proveedor dispondrá de personal calificado, o de una organización externa que realice la supervisión/evaluación de la higiene industrial en el lugar de trabajo al menos una vez al año o según la normativa aplicable.

Si los resultados de la supervisión superan el **Límite de exposición laboral (OEL)** reglamentario local u otro OEL más riguroso referido por Apple, el Proveedor tomará medidas inmediatas para proporcionar controles de ingeniería apropiados o EPP temporales hasta que haya tres resultados de supervisión consecutivos por debajo del Límite de exposición laboral, cada uno de ellos con al menos un día de diferencia.

Cuando se modifique un proceso de producción existente, se introduzca una nueva línea de producción o se fabriquen nuevos productos, el Proveedor determinará si se requiere una supervisión adicional de la higiene industrial mediante la evaluación de la hoja de datos de seguridad sobre los materiales (MSDS) (SDS) de los Productos químicos peligrosos usados o de cualquier elemento de riesgo ocupacional físico/biológico asociado con el proceso modificado o nuevo.

Definiciones

Límite de exposición laboral

Límites de los niveles de exposición en el lugar de trabajo desarrollados por las agencias reguladoras locales o las organizaciones de seguridad y salud para prevenir efectos adversos para la salud.

7.2 Gestión de la seguridad frente a la radiación

El Proveedor se asegurará de que todos los dispositivos de radiación ionizante (por ejemplo, rayos X) funcionen de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, y los requisitos establecidos en el presente documento, independientemente de la propiedad de los equipos.

El equipo de radiación contará con lo siguiente:

- Señales de advertencia, alarmas, luces y etiquetas adecuadas, tal y como exige la Legislación y normativa aplicables
- Enclavamientos adecuados en las puertas operativas y en los paneles de servicio, tal y como exigen la Legislación y normativa aplicables.

El Proveedor tomará medidas razonables para garantizar que los trabajadores estén protegidos contra la exposición a las radiaciones mediante las siguientes acciones:

- El mantenimiento adecuado de los equipos de radiación
- Las mediciones del nivel de radiación, al menos una vez al año, o según la normativa local, el intervalo que sea menor, a cargo de un recurso calificado
- Las detecciones de radiación después de cualquier mantenimiento que afecte a la cámara de plomo, mover o instalar equipos de radiación
- El manejo de dispositivos de radiación en una zona de acceso controlado y todo el personal que ingrese en la zona de control deberá llevar dosímetros personales cuando tales requisitos sean exigidos por la ley
- Comprobaciones de seguridad tras la instalación o reinstalación de la herramienta, que deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos:
 - Etiqueta de advertencia
 - Luz de advertencia
 - Enclavamiento
 - Apagado de emergencia de la máquina.
- Capacitación de los trabajadores que pueden entrar en contacto con los equipos de radiación.

Los Proveedores asignarán una persona directamente responsable de la gestión de la seguridad frente a la radiación. Esta persona debe recibir capacitación sobre la gestión de la seguridad frente a la radiación y, si corresponde, debe contar con las certificaciones de seguridad frente a la radiación que exige la ley.

Cuando lo exija la legislación local, los Proveedores mantendrán registros que demuestren el cumplimiento de la vigilancia de la salud ocupacional de los Trabajadores por radiación.

7.3 Ventilación

Se instalará una ventilación de escape en el área de trabajo para recoger y eliminar efectivamente las emisiones de aire de los Productos químicos peligrosos. Los sistemas de ventilación de escape se supervisarán para emplear velocidades y caudales de aire adecuados, así como volúmenes y tasas de ventilación que garanticen la eliminación eficaz de las emisiones peligrosas.

Los dispositivos de recolección de emisiones se instalarán lo más cerca posible de la fuente de emisiones para mejorar la eficacia de la captura. Los conductos y las tuberías estarán fabricados con materiales compatibles con el uso al que están destinados y se mantendrán e inspeccionarán con regularidad. Los Productos químicos incompatibles no deben ser ventilados

Gestión de la seguridad e higiene en el trabajo

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

en el mismo sistema de escape. Los procesos en los que se utilicen gases o vapores tóxicos o inflamables o polvos combustibles se llevarán a cabo en salas o cámaras que tengan una presión negativa con respecto a las zonas ocupadas.

7.4 Supervisión/evaluación de la calidad del agua

El Proveedor dispondrá de personal calificado, o de una organización externa que realice la supervisión/evaluación de la calidad del agua en el lugar de trabajo al menos una vez al año o según la normativa aplicable. Las muestras de agua potable de los dispensadores deben tomarse y analizarse en cada edificio para garantizar una cobertura completa de toda la instalación. Las muestras de suministro de agua secundaria de los tanques de almacenamiento deben tomarse y analizarse de cada tanque individual que se encuentre en la instalación.

8. Supervisión médica

El Proveedor establecerá un sistema de supervisión de la salud en el trabajo para identificar a los Trabajadores que están expuestos habitualmente a riesgos laborales, los puestos de trabajo, el tiempo que han trabajado en los mismos, sus registros de vigilancia médica previa a la tarea, en el trabajo, posterior a la tarea y después de la emergencia. El sistema deberá cumplir los requisitos de la normativa local. Una clínica calificada se encargará de la **Supervisión médica**. Los resultados de la Supervisión médica se facilitarán a los Trabajadores sometidos a la prueba cuando lo soliciten.

En el caso de los Trabajadores expuestos habitualmente a riesgos laborales, el Proveedor deberá proporcionar lo siguiente:

- **Supervisión médica previa al trabajo** a los nuevos Trabajadores antes de empezar a trabajar
- **Supervisión médica en el trabajo** a los Trabajadores al menos una vez cada dos años o según la legislación y normativa aplicables, lo que sea más riguroso
- **Supervisión médica posterior al trabajo** a los Trabajadores que dejan el puesto
- Supervisión médica a los trabajadores antes de que el Proveedor cierre el negocio, se fusione con otra organización o se escinda
- Supervisión médica a los Trabajadores expuestos a Productos químicos peligrosos después de situaciones de emergencia.

Si un Trabajador obtiene resultados de supervisión médica anormales relacionados con las exposiciones recibidas en las instalaciones del Proveedor:

- El Trabajador deberá abandonar su puesto de trabajo actual de forma inmediata y se le ofrecerá otro puesto en la instalación.
- Se prohíbe al Proveedor rescindir el contrato laboral con el Trabajador debido a los resultados de la supervisión médica.
- El Proveedor proporcionará tratamiento médico al Trabajador.
- El Proveedor proporcionará un nuevo examen al Trabajador.
- El Proveedor se hará cargo de los gastos del tratamiento médico, los exámenes nuevos y la rehabilitación del Trabajador.

9. Equipo de protección personal (EPP)

Se proporcionará el EPP adecuado a todo el personal que esté expuesto a riesgos laborales dentro del lugar de trabajo. El EPP proporcionado debe cumplir la normativa aplicable o basarse en las recomendaciones de la SDS o en los resultados de la evaluación de riesgos. Todos los Trabajadores deben recibir capacitación sobre el uso correcto del EPP antes del trabajo.

El EPP se mantendrá y almacenará adecuadamente, y se inspeccionará y sustituirá periódicamente según las instrucciones del fabricante.

10. Riesgos ergonómicos

El Proveedor deberá implementar un proceso documentado para identificar, evaluar y controlar los **Riesgos ergonómicos** en el lugar de trabajo.

Las evaluaciones de los riesgos ergonómicos incluirán la identificación de los puestos de trabajo y las tareas con posibles Riesgos ergonómicos. Los datos pueden incluir, entre otros, la observación de las tareas, los comentarios de los Trabajadores/supervisores y las encuestas de los Trabajadores. Se realizarán evaluaciones de riesgos ergonómicos en todas las líneas de producción, equipos, herramientas y puestos de trabajo nuevos o modificados antes de su puesta en producción. Entre los posibles factores de riesgo se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Impacto en los músculos y las articulaciones (como dedos/manos/ muñecas, brazos/hombros, cuello, espalda, piernas, pies), incluidos los movimientos dinámicos, las posturas estáticas, la fuerza y la torsión
- Presión de contacto (como los dedos, la palma de la mano y los antebrazos)
- Vibración (como los brazos, todo el cuerpo)
- Control de la velocidad de funcionamiento
- Repetición
- Iluminación
- Levantamiento
- Ruido
- Temperatura
- Duración del trabajo.

El Proveedor implementará controles para reducir los Riesgos ergonómicos y documentará el proceso desde la implementación hasta la eliminación o reducción de dichos riesgos. Estos trabajos y tareas se evaluarán nuevamente antes de iniciar la producción con un análisis ergonómico de las tareas para garantizar la reducción o eliminación de los Riesgos ergonómicos.

11. Administración de contratistas

El Proveedor establecerá y aplicará un procedimiento para administrar y supervisar el trabajo del contratista en el lugar de acuerdo con la legislación y normativa aplicables en materia de salud y seguridad. Esto incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- Capacitación sobre los requisitos en materia de salud y seguridad medioambiental, incluidos los procedimientos de emergencia, antes del inicio de los trabajos
- Realización de una evaluación de riesgos
- Notificación de incidentes de salud y seguridad medioambiental.

Definiciones

Riesgo ergonómico

Una condición o actividad en el lugar de trabajo que supone un riesgo de lesión biomecánica o cognitiva/psicológica para un trabajador. Entre las fuentes de riesgo se incluyen, entre otras, las siguientes:

- Disposición inadecuada del puesto de trabajo, los métodos de trabajo o las herramientas.
- Fuerza excesiva requerida, posiciones de elevación inadecuadas, vibración excesiva, postura corporal, repetitividad de las tareas, flujo de trabajo, velocidad de la línea y regímenes de trabajo/ descanso. Tareas visuales muy exigentes, controles e instrumentos difíciles de leer o entender, exigencia o ritmo de trabajo, control del trabajo y factores de estrés social.

Contratista

El Contratista puede ser una persona o una empresa que puede operar en la instalación, o realizar solo un aspecto particular de un trabajo porque tiene conocimientos o habilidades especializadas.

Los Contratistas pueden trabajar solo por periodos cortos cuando es necesario un rápido aumento de personal, como en las operaciones de rotación, la construcción o el aumento de la demanda de producción.

Las actividades de los Contratistas se suelen acordar en un contrato predeterminado.

Riesgo potencial de polvo combustible

La presencia de una partícula sólida o una condición dentro del proceso de fabricación que tiene la probabilidad de crear un riesgo de explosión.

12. Capacitación y comunicación

Los Proveedores implementarán un sistema de administración de la capacitación en salud y seguridad laboral con una estrategia y un plan de ejecución que cumpla las exigencias de los requerimientos regulatorios, los estándares de la industria y los Estándares de Apple. Los temas de salud y seguridad laboral se basarán en los requisitos reglamentarios y en los tipos de operaciones realizadas.

El Proveedor proporcionará a los Trabajadores una capacitación adecuada en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo en uno o más idiomas, de manera que todos los Trabajadores comprendan dicha capacitación.

La información sobre seguridad e higiene se mostrará claramente en las instalaciones.

13. Documentación

El Proveedor conservará toda la documentación relacionada con la administración de la salud y seguridad laboral. El Proveedor conservará copias escritas de todos los registros durante los siguientes periodos o según la Legislación y normativa aplicables, lo que sea más riguroso:

- Permisos y autorizaciones reglamentarias: versiones actuales o históricas (cuando se especifique en los requisitos reglamentarios).
- Registros de inventarios de Productos químicos peligrosos, registros de contenedores de almacenamiento subterráneo o sobre la superficie, y versiones actualizadas de las hojas MSDS/SDS.
- Inventarios históricos de Productos químicos peligrosos, registros de simulacros de respuesta a emergencias (derrames Químicos) y documentos de investigación de incidentes de derrames o fugas durante cinco años.
- Todos los registros de inspección y mantenimiento de equipos, tanques, depósitos y áreas durante cinco años.
- Registros de capacitación de los Empleados durante los últimos cinco años o cualquier otro periodo especificado por los requisitos reglamentarios aplicables, el que sea mayor.
- Registros de supervisión médica de los Trabajadores: los registros de supervisión médica de Productos químicos peligrosos se conservarán durante 30 años más la duración del empleo, o cualquier otro periodo especificado por los requisitos reglamentarios aplicables, el periodo que sea de mayor duración.
- Copias escritas de todos los registros de capacitación exigidos por la ley.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Administración de productos químicos

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor desarrollará e implementará un programa para tomar medidas razonables a fin de prevenir los impactos adversos para las personas y el planeta que surjan de los procesos y operaciones de los productos químicos. El Proveedor cumplirá con nuestras Especificaciones sobre sustancias reguladas y las aplicará a todos los bienes que fabrique para Apple o le proporcione a Apple.

1. Administración de Productos químicos

El Proveedor implementará un programa documentado para identificar, evaluar y controlar los efectos adversos de los procesos y las operaciones que manipulan productos químicos. Este programa se basará en una evaluación exhaustiva de los riesgos que se encontrarán en el lugar de trabajo o la instalación con respecto a las operaciones químicas que se lleven a cabo en la misma.

1.1 Programa de administración de Productos químicos

El Proveedor deberá seguir los procedimientos de su plan de administración de productos químicos para mitigar los riesgos. El programa incluirá los siguientes elementos:

- Análisis de operaciones y procesos relacionados con los productos químicos. Un análisis de los riesgos derivados de dichos procesos y operaciones. El programa debe incluir una metodología documentada de evaluación de riesgos usada para evaluar y diferenciar los riesgos.
- Sistema para identificar y aplicar los controles necesarios para mitigar estos riesgos
- Identificación de terceros calificados o personas especializadas en el diseño y la instalación de procesos químicos y controles, si es necesario
- Identificación del laboratorio de pruebas, si es necesario, para comprobar el grado de riesgo.

1.2 Equipo de administración de Productos químicos

El Proveedor organizará y asignará "Responsables Directos" para formar un equipo de administración de Productos químicos (CMT) en cada instalación. El CMT tendrá la obligación y la autoridad de dirigir las acciones del Proveedor para la administración de las operaciones químicas a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de los Trabajadores, el medio ambiente y la comunidad.

1.3 Identificación y evaluación de Productos químicos

El Proveedor establecerá e implementará un programa escrito para dar seguimiento, revisar y aprobar el uso de todos los Productos químicos peligrosos y obtendrá las aprobaciones internas del equipo de Environmental, Health and Safety (EHS) para todas las nuevas compras de productos Químicos peligrosos antes de su uso. El Proveedor se asegurará de que sus procesos de selección para todos los nuevos Productos químicos peligrosos incluyan una evaluación exhaustiva de las alternativas no peligrosas.

El Proveedor desarrollará y mantendrá actualizado un inventario escrito de Productos químicos detallando todos los Productos químicos peligrosos ingresados en la instalación. El Proveedor revisará anualmente el inventario de Productos químicos peligrosos y lo actualizará para reflejar los cambios en los procesos, las fórmulas, los materiales y los productos.

Los datos sobre los Productos químicos se entregarán a Apple de acuerdo con la [Especificación de Sustancias Reguladas 069-0135](#).

El Proveedor se asegurará de que el inventario de Productos químicos peligrosos incluya, entre otros, los siguientes elementos:

- Información sobre el producto químico (nombre comercial, número del servicio abstracto químico [CAS], fabricante del producto químico)
- Objetivo de uso
- Lugar de uso y almacenamiento
- Cantidad del Producto químico peligroso usado anualmente
- Límites máximos de almacenamiento permitidos por la ley (cuando corresponda)
- Información sobre la exposición (frecuencia, duración y personas expuestas)
- Información de aplicación y control
- Resultados de las pruebas de los limpiadores según la Especificación de Sustancias Reguladas 069-0135.

Los datos del inventario de productos químicos y los documentos acreditativos se divulgarán a Apple para su revisión cuando lo solicite.

Se elaborará una tabla de compatibilidad de los Productos químicos peligrosos usados y almacenados en la instalación.

El Proveedor cumplirá con las [Especificaciones sobre sustancias reguladas de Apple, 069-0135](#) y las aplicará a todos los bienes y materiales que fabrique para Apple o le proporcione a Apple.

1.4 Manipulación de Productos químicos peligrosos

Los Productos químicos peligrosos se manipularán de acuerdo con los requisitos del Código Internacional de Incendios (IFC) publicado por el Consejo Internacional de Códigos, o la legislación, normativa o estándares aplicables.

El uso o la manipulación de Productos químicos peligrosos no se llevará a cabo en ninguna zona en la que pueda suponer un peligro inmediato para la salud o el medio ambiente debido a derrames, incendios o reactividad.

Los dispositivos de transporte de Productos químicos peligrosos deberán estar equipados con medidas para asegurar los contenedores de Productos químicos peligrosos al dispositivo y deberán incluir una **Contención secundaria** igual al volumen de los materiales transportados, a menos que no haya posibilidad de derrame debido al embalaje (como los contenedores metálicos sellados).

Definiciones

Productos químicos peligrosos

Sólidos, líquidos o gases que pueden causar daños a las personas, a otros organismos vivos, a la propiedad o al medio ambiente si no se controlan adecuadamente durante su fabricación, uso, almacenamiento, eliminación o transporte.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor.

Contención secundaria

La contención de líquidos peligrosos para limitar el área de derrame y evitar la contaminación de los alrededores y del medio ambiente. Para un solo contenedor, la capacidad de la Contención secundaria deberá ser suficiente para contener el 110 % del volumen de este contenedor. Para varios contenedores, el 110 % del contenedor más grande, o el 10 % de la capacidad total de todos los contenedores, lo que sea mayor.

Contenedores de almacenamiento subterráneo

Un contenedor y cualquier tubería subterránea conectada al mismo que tenga al menos el 10 % de su volumen combinado bajo tierra, con un montículo de tierra o en una bóveda.

1.5 Almacenamiento de Productos químicos peligrosos

Los Productos químicos se almacenarán en contenedores compatibles que no estén dañados y no tengan fugas. Se realizarán inspecciones regulares para comprobar la integridad de los contenedores.

Los Productos químicos no se almacenarán en lugares donde puedan verse afectados por las condiciones meteorológicas.

El almacenamiento de Productos químicos seguirá las instrucciones de almacenamiento del fabricante.

Los Productos químicos se separarán de los Productos químicos incompatibles de acuerdo con la matriz de compatibilidad química del Proveedor.

No se apilarán los contenedores de Productos químicos peligrosos cuando exista riesgo de derrame. En ningún caso se permite el apilamiento de contenedores cerrados de más de tres niveles de altura. Los tambores metálicos que contengan Líquidos (como los tambores de 200 litros) no deberán apilarse a menos que cada tambor individual esté asegurado a un dispositivo de apilamiento (equipo o accesorios diseñados específicamente para el apilamiento de tambores).

Las áreas de almacenamiento de Productos químicos peligrosos deberán estar equipadas, entre otras cosas, con lo siguiente:

- Ventilación adecuada
- Equipos adecuados de prevención y control de incendios
- Dispositivos de medición y control de la temperatura y la humedad
- Detectores de gases peligrosos
- Contención secundaria
- Un muro para evitar que los derrames puedan salir de la zona de almacenamiento
- Dispositivos antiestáticos y dispositivos eléctricos antiexplosivos para el almacenamiento de Productos químicos inflamables y combustibles
- Equipo de protección personal (EPP) adecuado
- Equipos de emergencia, incluida la ducha de seguridad, el lavaojos y el kit de derrames.

1.6 Almacenamiento y operación con gases comprimidos

Los gases comprimidos presentan varios peligros, como se explica aquí, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Riesgos de incendio y explosión de gases inflamables, pirofóricos o reactivos
- Riesgos para la salud de los gases tóxicos, corrosivos o asfixiantes
- Riesgos de presión debido a las altas presiones dentro de la mayoría de los cilindros que pueden dar lugar a una liberación repentina y a un violento giro del pasador o a la proyección (salir disparado) del cilindro
- Riesgos de seguridad debido al peso de los cilindros durante la manipulación y el almacenamiento.

El Proveedor debe evaluar cada tipo de gas comprimido para determinar la clase de riesgos asociados a él y proporcionar las protecciones adecuadas. Los Proveedores deben almacenar gases comprimidos en las instalaciones de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, o deben seguir la cantidad máxima permitida de gas comprimido establecida por la Asociación para la Protección contra Incendios estadounidense (NFPA) 55 y el Código

Administración de productos químicos

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Internacional de Incendios, que puede usarse y almacenarse dentro de un edificio a falta de Legislación y normativa aplicables. Los cilindros de gas comprimido deben asegurarse con cadenas y almacenarse en un área con buena ventilación.

1.7 Almacenamiento a granel/en contenedores:

El Proveedor instalará un sistema de Contención secundaria para los **Contenedores de almacenamiento subterráneo** y realizará pruebas de integridad de los mismos al menos cada dos años para detectar fallos en las estructuras de contención primaria o secundaria o fugas en el sistema de contención secundaria. El Proveedor dispondrá de un sistema para detectar fugas con antelación mediante una inspección visual, el control de los contadores u otras medidas.

El Proveedor deberá realizar inspecciones visuales regulares de todas las áreas de Contención secundaria y de los Contenedores de almacenamiento sobre la superficie (incluidos los depósitos).

Los Productos químicos peligrosos se transportarán entre las áreas de trabajo en el contenedor de envío original, excepto cuando se transfieran a contenedores compatibles más pequeños para su transporte que tengan el etiquetado correspondiente. Los Trabajadores están obligados a usar un dispositivo apropiado cuando transporten varios contenedores o de gran tamaño de Productos químicos peligrosos.

El registro de Contenedores de almacenamiento subterráneo y **Contenedores de almacenamiento sobre la superficie** deberá incluir la siguiente información:

- Material, tipo y fecha de construcción
- Ubicación, dimensiones y capacidad
- Presión de diseño y temperatura y presión de funcionamiento
- Estado actual (por ejemplo, en uso, temporalmente fuera de servicio, fuera de servicio)
- Accesorios (por ejemplo; bombas, tuberías, válvulas, manómetros, conexiones a otros depósitos, puertos de prueba, instrumentos, controles)
- Sistemas de prevención de derrames y fugas
- Sistemas de detección de derrames y fugas
- Registros de inspección, mantenimiento y reparación.

1.8 Notificación sobre los riesgos de los productos químicos

El Proveedor comunicará a los Trabajadores los riesgos de los Productos químicos peligrosos y los mecanismos de control posteriores para mitigar dichos riesgos. Los mecanismos de control incluyen, entre otros, controles de ingeniería, administrativos y de equipos de protección personal. En los puestos de trabajo en los que se requiera el uso de EPP durante las operaciones, se colocará una señalización que indique el uso de EPP.

La **Hoja de datos de seguridad sobre los materiales** o la **Hoja de datos de seguridad** de los Productos químicos peligrosos usados en la instalación deberá estar escrita en uno o más idiomas para que todos los Trabajadores comprendan todas esas hojas que deberán ser de fácil acceso para los Trabajadores en las áreas donde se usan los Productos químicos peligrosos.

Todos los contenedores de Productos químicos y los tanques de proceso de Productos químicos en el lugar de trabajo deberán estar etiquetados de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, y deberán contener las etiquetas que indiquen el nombre del Producto químico que contienen y las

Definiciones

Contenedores de almacenamiento sobre la superficie

Cualquier depósito u otro contenedor que esté instalado sobre la superficie, o con al menos el 90 % de su volumen sobre la superficie.

Hoja de datos de seguridad sobre los materiales (MSDS)

Documento formal que contiene información importante sobre las características y los riesgos reales o potenciales de una sustancia. Identifica al fabricante del material y suele incluir lo siguiente:

- Identificación del producto químico
- Ingredientes peligrosos
- Propiedades físicas y químicas
- Datos de incendio y explosión
- Datos de reactividad
- Datos sobre los riesgos para la salud
- Datos de los límites de exposición
- Precauciones para la manipulación y el almacenamiento seguros
- Necesidad de equipo de protección
- Procedimientos de control, limpieza y eliminación de derrames

Hoja de datos de seguridad (SDS)

La versión europea de la MSDS que cumple los requisitos internacionales.

advertencias de salud, seguridad o medio ambiente establecidas en la Hoja de datos de seguridad sobre los materiales o en la Hoja de datos de seguridad. Pueden usarse códigos y pictogramas, pero deben cumplir con el Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, y los Trabajadores deben conocer el significado de los códigos y pictogramas. Para el etiquetado de los contenedores de Productos químicos peligrosos se recomienda el estándar 704 de la Asociación para la Protección contra Incendios estadounidense (NFPA).

Todas las tuberías de conducción de Productos químicos en el lugar de trabajo deben tener etiquetas que indiquen el nombre y la dirección del flujo de los Productos químicos peligrosos que se transportan. En las tuberías se usará el esquema de colores adecuado según los estándares y normativas aplicables; sin embargo, si no existe ningún estándar, de acuerdo con lo establecido en el estándar ANSI/ASME A13.1 Esquema para la identificación de sistemas de tuberías.

2. Prácticas operativas para los procesos de Productos químicos peligrosos

En la siguiente sección, se enumeran las prácticas para los procesos peligrosos y se analizan los requisitos mínimos para la administración segura de dichas operaciones. El Proveedor debe realizar su propia diligencia debida con su CMT y garantizar que las prácticas mencionadas a continuación son adecuadas para proteger adecuadamente la operación química en sus instalaciones. En muchos casos se requerirán evaluaciones y controles más detallados para proteger por completo a las personas y al planeta de los impactos nocivos de estas operaciones.

2.1 Sensores y alarmas

En cualquier operación en la que se utilicen sustancias inflamables, tóxicas o asfixiantes debe evaluarse si es necesario disponer de sensores adecuados, como monitores de oxígeno o de límite inferior de explosividad (LEL), ubicados estratégicamente para detectar la presencia de gases y vapores, y emitir una alerta a los empleados a través de una alarma audiovisual. Los empleados deben recibir capacitación para responder de forma adecuada a las alarmas.

2.2 Clasificación de las áreas

Los riesgos químicos en cada área y proceso deben estar debidamente identificados y el área debe cumplir con la clasificación de área peligrosa según lo requerido por la Legislación y normativa aplicables. Los dispositivos eléctricos en el área clasificada deben tener una clasificación para su uso en el sector.

2.3 Ventilación de escape local

Debe instalarse una ventilación de escape local para que los vapores químicos se alejen de los empleados y del lugar de trabajo en lugares cerrados. La ventilación de escape local debe diseñarse en función del proceso químico específico y se debe comprobar periódicamente para garantizar su eficacia.

3. Manejo de sustancias peligrosas por encima de las cantidades límite

3.1 Administración de la seguridad de los procesos

Los Proveedores que formulan, almacenan, consumen o administran de alguna manera materiales altamente peligrosos, inflamables, explosivos o tóxicos por encima de las cantidades límite identificadas por la Legislación y normativa aplicables deben implementar un sistema documentado de administración de la seguridad de los procesos ("Sistema PSM") diseñado para prevenir o minimizar las consecuencias de una fuga o explosión catastrófica. Se aplicarán las cantidades límite indicadas a nivel local y las normativas del sistema PSM.

En los casos en que no se hayan establecido normativas locales sobre el sistema PSM o en caso de que Apple las considere insuficientes, se considerarán aplicables las cantidades límite y los requisitos de las normativas sobre el sistema PSM de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional de los EE. UU. [detalladas en el estándar 29 CFR 1910.119](#).

3.2 Capacitación y comunicación

El Proveedor deberá capacitar a sus trabajadores, contratistas o cualquier otra persona afectada en los siguientes casos:

- En los procedimientos operativos estándar y la consecuencia de las desviaciones de los procesos y operaciones en su área de trabajo.
- Cuando se incorpora o modifica un nuevo producto químico o proceso químico.
- A la hora de responder a las emergencias relacionadas con los procesos y las operaciones químicas.

4. Documentación

El Proveedor conservará la documentación sobre la evaluación de riesgos, los criterios usados para la evaluación y los resultados de dichas evaluaciones. El Proveedor debe conservar pruebas documentadas de que las operaciones de alto riesgo no causan daños a las personas y al planeta, tal como lo exige la Legislación y normativa aplicables.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Preparación y respuesta ante emergencias

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor identificará y evaluará las posibles situaciones de emergencia. El Proveedor desarrollará e implementará planes de emergencia y procedimientos de respuesta para cada situación, a fin de minimizar los daños personales, ambientales y a la propiedad.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Planificación de emergencias

1.1 Situación de emergencia

El Proveedor identificará y evaluará la probabilidad de que se produzcan diferentes tipos de emergencias en función de sus procesos de producción, el uso de productos químicos, el funcionamiento de los servicios públicos y las condiciones geográficas, geológicas y meteorológicas locales. Las situaciones de emergencia pueden incluir un incendio, una explosión, una inundación, un derrame de productos químicos, un corte de energía y catástrofes naturales.

1.2 Plan de respuesta ante emergencias

En función de las posibles situaciones de emergencia, el Proveedor elaborará planes de respuesta ante emergencias por escrito para hacer frente a las emergencias previsibles.

1.3 Procedimiento de emergencia

El Proveedor seguirá los procedimientos definidos en su plan de respuesta ante emergencias cuando se produzca una situación de emergencia. Los elementos básicos de un plan adecuado son los siguientes:

1.4 Equipo de respuesta ante emergencias

El Proveedor organizará y asignará **Trabajadores** capacitados para formar un equipo de respuesta ante emergencias (ERT) en cada instalación que se encontrará disponible durante todos los turnos de trabajo. El ERT tendrá la obligación y la autoridad de dirigir las respuesta del Proveedor ante las emergencias a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de los Trabajadores, el medio ambiente y la propiedad.

1.5 Comunicación

El Proveedor dispondrá de mecanismos de comunicación interna y externa confiables y eficaces para la notificación de emergencias y la posterior evacuación de todas las personas que se encuentren en la instalación. Los mecanismos de comunicación deberán poder oírse en toda la instalación. El Proveedor también desarrollará y conservará la capacidad de informar a la comunidad circundante, al público, a las autoridades y a los

Definiciones

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

Punto de encuentro

Ubicaciones predeterminadas y anunciadas en las que los Trabajadores y visitantes se reunirán en caso de evacuación del edificio.

organismos gubernamentales apropiados en todas las situaciones de emergencia, como la liberación de toxinas en el medio ambiente o el derrame de productos químicos.

1.6 Evacuación y punto de encuentro

El Proveedor evacuará inmediatamente sus instalaciones en una situación de emergencia en la que la salud y la seguridad de los Trabajadores puedan correr peligro. Las evacuaciones se llevarán a cabo bajo la dirección de personal capacitado designado que guiará a los Trabajadores a los **Puntos de encuentro** seguros debidamente señalizados. Los Trabajadores no volverán a las áreas que anteriormente eran inseguras hasta que la situación de emergencia se resuelva y la instalación se declare como segura por las autoridades apropiadas o por otro personal capacitado y autorizado.

2. Requisitos de preparación para emergencias en las instalaciones

2.1 Pasillos

Los pasillos entre las líneas de proceso y de producción deberán estar claramente señalizados, sin obstáculos y de material no resbaladizo. El ancho de los pasillos deberá atenerse a los requisitos legales.

2.2 Salidas de emergencia y señales de salida

El Proveedor asignará suficientes salidas de emergencia en los edificios, de acuerdo con el tamaño del edificio y la cantidad de ocupantes, en cumplimiento con la **Legislación y normativa aplicables**, y las prácticas de seguridad razonables. Las puertas de salida de emergencia deberán cumplir con lo siguiente:

- No estar bloqueadas, obstruidas o cerradas en ningún momento cuando los Trabajadores estén presentes en la instalación.
- Abrir hacia afuera.
- Estar debidamente identificadas con una señal o símbolo de "Salida" que cumpla con la Legislación y normativa aplicables y que todos los Trabajadores comprendan fácilmente.
- Estar en buen estado de funcionamiento.
- Estar cerradas en circunstancias normales.

Las señales de las salidas de emergencia deberán poder verse en la oscuridad y durante los cortes de energía, y deberán funcionar con baterías o con la electricidad de reserva de la instalación.

2.3 Mapa de evacuación

El Proveedor deberá fijar un mapa de evacuación preciso, actualizado y correctamente orientado en todas las áreas de proceso y producción, salas de reuniones, comedores y salas de estar, y otras áreas públicas. El mapa de evacuación deberá estar claramente marcado en un idioma que comprendan todos los Trabajadores con la posición del observador y las rutas de salida más cercanas y los puntos de reunión.

2.4 Punto de encuentro

El Proveedor designará un espacio abierto, señalizado en forma clara y sin obstáculos, para el punto de encuentro de los Trabajadores en situaciones de emergencia.

Los Trabajadores evacuados deben poder reunirse de forma segura a una distancia razonable de las salidas de emergencia para no interferir en la evacuación segura de los edificios en caso de emergencia.

Definiciones

Primeros auxilios

Atención y tratamiento de emergencia de una persona herida o enferma antes de que se pueda garantizar un tratamiento médico y quirúrgico completo.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor en caso de que se tenga que evacuar el edificio.

2.5 Ascensor

El Proveedor instalará carteles (en uno o más idiomas de forma que todos los Trabajadores los comprendan) en todos los ascensores para evitar que se utilicen durante las emergencias, a menos que el ascensor esté diseñado para la extinción de incendios u otro uso de emergencia.

2.6 Muros contra incendios

Las aberturas en los muros contra incendios y en los muros de barrera contra incendios deberán estar protegidas por puertas contra incendios de cierre automático con índices de resistencia al fuego equivalentes al diseño del muro.

3. Equipos de emergencia

3.1 Iluminación de emergencia

El Proveedor dispondrá de una iluminación de emergencia adecuada y funcional en las escaleras, pasillos, corredores, rampas y zonas de paso que conduzcan a las salidas, así como en otras áreas conforme a la Legislación y normativa aplicables. La iluminación de emergencia puede funcionar con batería o con un generador de reserva.

3.2 Equipo de extinción de incendios

El Proveedor instalará y mantendrá debidamente todos los equipos exigidos o recomendados por la ley, entre los que se incluyen las alarmas contra incendios para detectar y notificar, vigilar y sofocar incendios. Todos los equipos de emergencia deberán mantenerse y someterse a pruebas regulares, y el Proveedor conservará los registros de dichas pruebas, el mantenimiento y el correcto funcionamiento. Los materiales de extinción de incendios que contienen amianto (por ejemplo, las cubiertas protectoras) están prohibidos.

3.3 Dispositivos de desconexión

El Proveedor instalará dispositivos de desconexión manual o automática en cualquier equipo de producción peligroso para evitar lesiones o daños en caso de emergencia.

3.4 Equipo para derrames de productos químicos

El Proveedor instalará equipos para detectar, notificar a la instalación y responder en caso de una emergencia relacionada con productos químicos. Dichos equipos deberán incluir lo siguiente:

- Detectores de vapores químicos peligrosos
- Alarmas sonoras/luminosas según la Legislación y normativa aplicables
- Estaciones de lavado de ojos y duchas de emergencia
- Kits de derrame.

3.5 Equipos de primeros auxilios

El Proveedor se asegurará de que haya un abastecimiento adecuado de equipos médicos apropiados en toda la instalación, que estén en buen estado de mantenimiento y que sean de fácil acceso para todos los Trabajadores. El Proveedor capacitará a un número suficiente de Trabajadores en materia de **Primeros auxilios**.

4. Inspección y mantenimiento de los equipos de emergencia

El Proveedor se asegurará de que todos los equipos de emergencia se sometan a pruebas periódicas según las instrucciones o recomendaciones de los fabricantes, y de que se identifiquen y reparen los equipos que no funcionen o funcionen mal. Todas las inspecciones se llevarán a cabo al menos una vez al año o según lo dispuesto en la Legislación y normativa aplicables, y se conservarán registros de dichas inspecciones y mantenimiento, que se pondrán a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.

5. Contactos de emergencia

El Proveedor asignará contactos de emergencia en cada unidad de trabajo y para todos los turnos para facilitar la comunicación interna en caso de emergencia. La información de contacto de los socorristas/organismos de emergencia internos y externos se expondrá en un idioma que comprendan todos los Trabajadores en zonas públicas de fácil acceso.

6. Capacitaciones

El Proveedor deberá proporcionar capacitación sobre el plan de respuesta ante emergencias a todos los Trabajadores. Se debe informar a todos los Trabajadores sobre los cambios en la política o procedimientos de la empresa relacionados con la preparación ante emergencias dentro de los 30 días siguientes a su aplicación. La capacitación se impartirá al menos una vez al año a todas las personas pertinentes/designadas.

El Proveedor proporcionará información a los proveedores, contratistas y otros visitantes temporales sobre las rutas de evacuación, los Puntos de encuentro y los contactos y procedimientos de emergencia.

7. Simulacros de emergencia

Los simulacros de respuesta ante emergencias y los simulacros de evacuación se llevarán a cabo con la frecuencia prevista en la Legislación y normativa aplicables. En caso de que no exista Legislación y normativa aplicables, la frecuencia será al menos semestral.

El simulacro de emergencia y evacuación abarcará a todos los Trabajadores y el Proveedor evaluará la actuación de los Trabajadores en la evacuación de emergencia.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Preparación y respuesta ante una enfermedad infecciosa

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor deberá desarrollar e implementar un programa que incluya los pasos razonables de preparación, prevención y respuesta ante la posibilidad de que se presente una enfermedad contagiosa entre sus empleados.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Planificación ante las enfermedades infecciosas

El Proveedor implementará un proceso documentado de preparación y respuesta ante las enfermedades infecciosas para identificar, evaluar y controlar la transmisión de enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo, y supervisará las orientaciones de los organismos sanitarios pertinentes a fin de determinar la mejor manera de incorporar las recomendaciones al proceso y al plan. Este programa se basará en una evaluación exhaustiva de los riesgos que se encontrarán en el lugar de trabajo con respecto a las enfermedades.

1.1 Procedimiento

El Proveedor seguirá los procedimientos definidos en su plan de respuesta ante enfermedades infecciosas cuando se produzca dicha situación. El plan incluirá los siguientes elementos:

- Análisis de los orígenes de una Enfermedad infecciosa a la que podrían estar expuestos los trabajadores, incluidos los factores de riesgo específicos para los empleados
- Sistema para identificar y aplicar los controles necesarios para mitigar estos riesgos
- Proceso de identificación, aislamiento y transporte de personas infectadas
- Procedimientos de limpieza y descontaminación del puesto de trabajo, la sala de aislamiento, los alojamientos y las zonas comunes (según corresponda)
- Identificación de proveedores de servicios para la limpieza y descontaminación especializada cuando sea necesario
- Identificación de los proveedores de servicios médicos y de laboratorio

Definiciones

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones que resulten admisibles a las operaciones del Proveedor.

Personas infectadas

Una persona que presenta síntomas de una Enfermedad infecciosa.

Enfermedades infecciosas

Enfermedad o dolencia causada por microorganismos patógenos, como bacterias, virus, parásitos u hongos, que puede transmitirse, directa o indirectamente, de una persona a otra.

Pandemia

Una Pandemia es un brote mundial de la enfermedad. Las Pandemias se producen cuando surge un nuevo virus que infecta a las personas y puede propagarse entre ellas de un modo sostenible. Dado que la inmunidad preexistente contra el nuevo virus es escasa o nula, este se propaga por todo el mundo.

Organización Mundial de la Salud (OMS)

La OMS es un organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la salud pública internacional.

Fases de la Pandemia

Las Fases de la Pandemia de la OMS se aplican a todo el mundo y proporcionan un marco global para ayudar a los países a planificar la preparación y la respuesta ante una Pandemia. Este marco usa un enfoque de seis fases para facilitar la incorporación de nuevas recomendaciones y enfoques a los planes nacionales de preparación y respuesta existentes.

1.2 Equipos de respuesta ante enfermedades infecciosas

El Proveedor organizará y asignará "Responsables Directos" para formar un equipo de respuesta ante enfermedades infecciosas (IDRT) en cada instalación. El IDRT tendrá la obligación y la autoridad de dirigir la respuesta del Proveedor ante las situaciones de Enfermedades infecciosas a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de los Trabajadores, el medio ambiente y la comunidad.

2. Prácticas relacionadas con las enfermedades infecciosas

2.1 Mano de obra

El Proveedor garantizará lo siguiente:

- Los trabajadores estarán protegidos contra cualquier discriminación indebida, acoso y represalias por motivos relacionados con las Enfermedades infecciosas.
- Hará todo lo posible por proteger la confidencialidad de los trabajadores de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables cuando se notifiquen los posibles casos.
- Garantizará que los trabajadores reciban la remuneración prevista de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables para cubrir los periodos de observación médica, cuarentena, tratamiento y baja laboral relacionados con la Enfermedad infecciosa.

2.2 Higiene personal

El Proveedor se encargará de lo siguiente:

- Dispondrá de instalaciones adecuadas para lavarse y secarse las manos, incluidos suministros de higiene y saneamiento como, por ejemplo, jabón de manos y toallas no reutilizables, desinfectantes de manos, etc.
- Animará a los trabajadores a quedarse en casa si están enfermos.
- Desalentará a los trabajadores para que no compartan teléfonos, herramientas o equipos siempre que sea posible.
- Garantizará que los trabajadores reciban las vacunas apropiadas y sigan todas las medidas de higiene y seguridad aplicables de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del gobierno local.

2.3 Suministros

El Proveedor dispondrá de un inventario de los suministros necesarios para proteger a los Trabajadores y contener la propagación de una Enfermedad infecciosa. El Proveedor deberá mantener un suministro adecuado de estos artículos en todo momento. Entre otros, pueden incluirse los siguientes:

- Jabón de manos o desinfectante de manos opcional en todos los lavabos
- Cubrebocas, respiradores N95 (deben ser sometidos a pruebas de ajuste), guantes, batas (o ropa de protección) y gafas de protección
- Suministros de limpieza y desinfección, incluidos paños limpios, jabón y agentes de desinfección
- Suministros que pueden ser útiles para detectar y controlar la propagación de enfermedades (por ejemplo, termómetros, mamparas, kits de pruebas, etc.).

El Proveedor también mantendrá un protocolo para el desecho adecuado de todos los suministros.

2.4 Flujo de aire y propagación por el agua

Todos los sistemas de flujo de aire y de suministro de agua cumplirán los estándares de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables y las especificaciones. Los sistemas de ventilación y suministro de agua se controlarán de acuerdo con las recomendaciones de ingeniería y fabricación, y se instalarán y mantendrán adecuadamente.

3. Supervisión y notificación de enfermedades infecciosas

El Proveedor contará con un proceso que garantice una supervisión adecuada de las Enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo, así como en la comunidad local, nacional e internacional. Si las autoridades locales declaran una emergencia de enfermedad infecciosa, ya sea epidémica, endémica o pandémica, el proveedor deberá hacer lo siguiente:

- Aumentar las precauciones relacionadas con las Enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo
- Tomar medidas razonables para evitar la propagación de enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo de acuerdo con las directrices proporcionadas por las autoridades locales.

3.1 Administración de los casos

El Proveedor alentará a sus trabajadores a informar oportunamente sobre cualquier síntoma de Enfermedad infecciosa. Si el Proveedor sospecha de un caso de enfermedad infecciosa en la instalación, deberá hacer lo siguiente:

- Aislar y trasladar de forma segura a las personas infectadas
- Efectuar la debida diligencia para identificar a todas las personas que podrían haber estado en contacto con la persona sospechosa/infectada
- Reforzar la limpieza y la desinfección en las instalaciones según las instrucciones de los expertos o las autoridades competentes
- Colaborar con las autoridades locales en caso de que se confirme un brote de una enfermedad infecciosa en la instalación o en la comunidad local para administrar los horarios de trabajo, el cambio en la cantidad de empleados que trabajan en la instalación o el cierre de la misma de acuerdo con las directrices
- Volver a abrir las instalaciones de acuerdo con las directrices de las autoridades locales, si es necesario.

3.2 Notificación

El Proveedor contará con un proceso para informar sobre los casos sospechosos o confirmados en el lugar de trabajo y, cuando se requiera, informará sobre cualquier caso de enfermedad infecciosa a las autoridades locales de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.

Los Proveedores cumplirán con los requisitos de Informes de incidentes de Proveedores de Apple para reportar cualquier incidente de enfermedad infecciosa que sea de interés público.

4. Capacitación y comunicación

Todos los Trabajadores, supervisores, gerentes, contratistas en el lugar y proveedores deberán recibir capacitación acerca de los principios básicos del control de Enfermedades infecciosas, incluidos los siguientes:

- La higiene personal y el saneamiento, incluidos, entre otros, el lavado de manos, el control de la tos y los estornudos, la limpieza y desinfección de las superficies, no compartir herramientas, alimentos, bebidas o equipos, etc.
- El autocontrol y una notificación oportuna de los signos y síntomas de una enfermedad infecciosa
- El uso y desecho adecuados de los EPP
- La manipulación y preparación adecuadas de los alimentos.

La capacitación se impartirá durante el periodo de inscripción inicial, a través de una capacitación de actualización anual y durante el brote de una Enfermedad infecciosa epidémica o pandémica.

5. Documentación

El Proveedor detallará toda la documentación relacionada con la preparación y la respuesta ante enfermedades infecciosas y la pondrá a disposición para su revisión cuando se solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión de incidentes

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor dispondrá de un sistema para que los Trabajadores notifiquen los incidentes y Accidentes evitados por escaso margen en materia de seguridad e higiene, así como de un sistema para investigar, rastrear y administrar dichos informes. El Proveedor implementará planes de acción correctiva para mitigar los riesgos, ofrecerá el tratamiento médico necesario y facilitará el regreso de los empleados al trabajo.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Política y procedimientos

1.1. Política y procedimientos escritos

El Proveedor dispondrá de una política escrita que aborde los requisitos de administración de los **Incidentes** especificados en la Legislación y normativa aplicables y en el presente Estándar.

El Proveedor contará con procedimientos y sistemas escritos para aplicar su política de gestión de los Incidentes.

El Proveedor cumplirá con su política y procedimientos escritos en todo momento.

1.2 Responsables directos

El Proveedor identificará a los responsables de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las políticas y los procedimientos sobre la gestión de Incidentes.

2. Mecanismos de seguimiento de incidentes

El Proveedor dispondrá de un sistema para que los **Trabajadores** notifiquen los Incidentes de salud y seguridad y los **Accidentes evitados por escaso margen**.

El Proveedor contará con un mecanismo para el seguimiento de todos los Incidentes. El mecanismo deberá incluir al menos lo siguiente:

- Investigación de incidentes
- Notificación de incidentes.

3. Investigación de incidentes

3.1 Investigación de la causa raíz

El Proveedor analizará con regularidad e inmediatamente después de los Incidentes materiales, los datos del Incidente, incluido el seguimiento del mismo y la supervisión médica, así como también el lugar del Incidente y los datos de los testimonios de los testigos.

Definiciones

Incidente

Suceso imprevisto que provoca daños personales o materiales.

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

Accidente evitado por escaso margen

Un Incidente con un claro potencial de producir consecuencias indeseables (por ejemplo, un impacto adverso sobre las personas, la propiedad, el medio ambiente o la empresa), aunque no se hayan producido consecuencias reales.

El Proveedor deberá llevar a cabo un análisis de la causa raíz para determinar las causas inmediatas, las causas raíz y los fallos del sistema de administración que hayan contribuido a que se produzcan los Incidentes.

3.2 Acciones correctivas y preventivas

El Proveedor llevará a cabo acciones correctivas y preventivas para mitigar los riesgos. Cada causa inmediata y raíz deberá incluir al menos una acción correctiva y preventiva identificada y llevada a cabo. Cada acción correctiva y preventiva se asignará a la persona o personas directamente responsables y se dará seguimiento hasta su finalización.

3.3 Asistencia médica y regreso al trabajo

Si un Trabajador se lesiona en las instalaciones del Proveedor:

- El Proveedor proporcionará el tratamiento médico necesario inmediatamente después de los Incidentes.
- El Proveedor proporcionará la supervisión médica posterior al incidente según los requisitos legales aplicables y las necesidades del Trabajador diagnosticadas por un médico especializado.
- El Proveedor tiene prohibido rescindir el contrato laboral con el Trabajador a causa de las lesiones sufridas en las instalaciones del Proveedor o durante el trabajo.
- El Proveedor hará esfuerzos razonables para satisfacer las necesidades del regreso al trabajo de los Trabajadores, lo que puede incluir el cambio de horario de trabajo, el suministro de equipos especiales, oportunidades de descanso, tiempo libre para citas médicas, trabajo a tiempo parcial y acuerdos de regreso al trabajo.
- El Proveedor cubrirá los gastos de tratamiento médico, nuevos exámenes y rehabilitación del Trabajador.

4. Notificación de incidentes

4.1. Informes reglamentarios

El Proveedor deberá cumplir con la Legislación y normativa aplicables en materia de notificación de Incidentes.

4.2 Informes a Apple

El Proveedor informará a Apple sobre cualquier accidente mortal u otros Incidentes de interés público (por ejemplo, varias personas gravemente heridas, personas afectadas por una enfermedad pandémica/epidémica) dentro de las 24 horas siguientes al Incidente. La notificación del Incidente incluirá, entre otros, los siguientes elementos:

- Ubicación de la instalación y del incidente
- Hora del incidente
- Descripción del lugar
- Descripción del Incidente
- Cantidad de heridos, fallecidos o desaparecidos
- Medidas de control y acciones correctivas.

5. Capacitación y comunicación

5.1 Personal responsable

El Proveedor ofrecerá una capacitación completa sobre la notificación de Incidentes y el análisis de la causa raíz a todo el personal responsable. Todo el Personal que participe en la investigación de Incidentes debe estar debidamente capacitado para hacerlo a fin de garantizar la integridad, coherencia y eficacia de las investigaciones.

5.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor ofrecerá una capacitación sobre la notificación de Incidentes a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes de la instalación para fomentar la notificación de accidentes y Accidentes evitados por escaso margen.

6. Documentación

6.1 Administración de documentos

El Proveedor conservará la documentación de la investigación de Incidentes durante al menos cinco años o de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, lo que sea más riguroso.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Alojamientos y comedores

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor proporcionará a los Trabajadores baños razonablemente accesibles y limpios, y agua potable. Las instalaciones para comer, y para preparar y almacenar comida estarán limpias. Los Alojamientos de los trabajadores facilitados por el Proveedor o por una empresa externa estarán limpios, serán seguros y dispondrán de espacio razonable.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Instalaciones del alojamiento

1.1 Instalaciones

Las instalaciones del **Alojamiento** serán seguras y cumplirán la **Legislación y normativa aplicables**. Las instalaciones del Alojamiento deberán contar con todos los permisos pertinentes y necesarios relacionados con la higiene, la seguridad y la protección, incluidas las medidas de protección contra incendios y la higienización, así como la seguridad eléctrica, mecánica y estructural.

Todos los edificios del Alojamiento estarán separados de los edificios que contengan áreas de producción, depósito o almacenamiento de productos químicos.

Se dispondrá de alojamientos separados para cada sexo. Si los alojamientos para hombres y mujeres se encuentran en el mismo edificio, se dispondrá de habitaciones separadas para cada sexo.

Se proporcionarán camas, catres o literas cómodas para cada residente del Alojamiento.

Los dormitorios deberán tener luz, calefacción y ventilación adecuadas.

Los dormitorios (sin incluir las áreas divididas) deberán tener al menos una ventana o tragaluz que dé directamente al exterior.

Los residentes de los Alojamientos podrán entrar o salir libremente de sus dormitorios y del edificio en cualquier momento. Cualquier sistema de registro de entrada/salida no requerirá que los residentes del Alojamiento reciban permiso para entrar o salir.

1.2 Espacio personal

En los dormitorios, se usarán únicamente literas de dos niveles o camas individuales. Las literas de tres niveles están prohibidas. Está prohibido compartir las camas, excepto en los alojamientos familiares individuales.

En los dormitorios se dispondrá de no menos de tres metros cuadrados de espacio habitable individual por ocupante. El espacio habitable individual es un lugar que incluye las disposiciones para el almacenamiento privado de objetos personales dentro de la habitación, pero debe excluir la zona del lavadero interior y la zona del balcón.

Definiciones

Alojamiento

Edificio (o edificios) o parte de un edificio que proporciona dormitorios y viviendas a los trabajadores y que incluye instalaciones sanitarias y dormitorios compartidos.

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

Alojamientos y comedores

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

La distancia mínima entre las literas superiores e inferiores de las camas de dos niveles será superior a 0.7 metros. El ancho del pasillo entre dos literas paralelas entre sí será superior a 1.2 metros.

No podrán ocupar un dormitorio más de ocho personas.

Los dormitorios dispondrán de espacios adecuados y privados, como armarios personales o cubos para guardar la ropa y los artículos de aseo. Los dormitorios deberán estar equipados con un espacio de almacenamiento seguro para guardar los objetos personales y los documentos de valor.

2. Baños

El Proveedor se asegurará de que todos los baños dentro del lugar de trabajo, los dormitorios, los comedores o cualquier otra área cumplan con los siguientes requisitos:

- La cantidad de inodoros o retretes para cada sexo será el establecido por la Legislación y normativa aplicables, y no será menor a uno por cada 15 residentes, con un mínimo de una unidad de este tipo para cada sexo en los baños de uso común.
- Salvo en los alojamientos familiares individuales, se dispondrá de baños separados para hombres y mujeres. Si los baños para hombres y mujeres están en el mismo edificio, deberá haber al menos una pared sólida desde el suelo hasta el techo que los separe.
- Los baños deberán estar marcados visualmente con las palabras "Hombres" y "Mujeres" en la lengua materna de las personas que vayan a acceder a los mismos.
- Los baños de uso común deberán contar con una buena iluminación, ventilación, limpieza e higiene. Estos baños deberán estar ubicados de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, y a no más de 61 metros de cada Alojamiento dentro del edificio de alojamiento.

3. Duchas

El Proveedor dispondrá de duchas de agua caliente y fría a presión para el uso de todos los ocupantes. Estas instalaciones de duchas deberán estar limpias e higiénicas, y estarán situadas a menos de 61 metros de cada edificio de Alojamiento.

Habrán un mínimo de una ducha por cada 15 personas.

El piso de las duchas deberá estar inclinado hacia los desagües del piso construidos de forma adecuada.

Se dispondrá de duchas separadas para cada sexo, que deberán estar designadas como "Hombres" o "Mujeres" en la lengua materna de las personas que vayan a usarlas. Si las duchas para hombres y mujeres están en el mismo edificio, deberá haber al menos una pared sólida desde el suelo hasta el techo que los separe.

4. Agua potable

El Proveedor proporcionará el acceso al agua potable de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, en cantidad suficiente para todos los residentes de los Alojamientos, y disponible a menos de 61 metros de cada dormitorio.

El agua potable deberá estar disponible en todo momento y a una distancia razonable del lugar de trabajo y de los dormitorios.

El agua potable debe analizarse al menos una vez al año y debe ser segura para el consumo. Los informes de las pruebas de agua potable deben conservarse y publicarse tal y como lo exige la Legislación y normativa aplicables.

Definiciones

Trabajador

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad o país de origen, que sea contratada directamente o a través de un Tercero para trabajar en las instalaciones de un Proveedor.

Comida

Edificio (o edificios) o parte de un edificio donde se preparan o sirven alimentos o los consumen los Trabajadores.

Alojamientos y comedores

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

5. Seguridad

5.1 Seguridad general

Cada dormitorio y todas las habitaciones y zonas de uso común, como los pasillos y las escaleras, deberán tener una iluminación adecuada en el techo o en la pared. Se dispondrá de una iluminación adecuada para la zona del patio y los pasillos de las habitaciones de uso común. El nivel de iluminación deberá cumplir la Legislación y normativa aplicables, o los estándares internacionales pertinentes.

No se permite el almacenamiento de productos químicos peligrosos, inflamables o tóxicos en las instalaciones del Alojamiento.

Junto a cada alojamiento se dispondrá de contenedores duraderos, a prueba de moscas y roedores, limpios y en buen estado, para el almacenamiento de la basura y otros desechos.

5.2 Seguridad eléctrica

Todo el cableado eléctrico y los aparatos de iluminación deberán estar correctamente instalados y mantenidos de acuerdo con la normativa vigente. No se permite el empalme de cables inadecuado o ilegal.

Por razones de seguridad contra incendios y de prevención contra electrocuciones, no se permitirá el uso de equipos eléctricos que superen la potencia máxima de la toma de corriente. El equipo eléctrico debe contar con una certificación de seguridad eléctrica de acuerdo con las autoridades de certificación aplicables.

5.3 Equipos de emergencia

Se dispondrá de botiquines de primeros auxilios en cada edificio de Alojamiento y deberán ser de fácil acceso para su uso por los residentes en todo momento y contener los suministros adecuados.

Todos los dormitorios y las zonas comunes deberán tener detectores de humo adecuados y en funcionamiento. Estos detectores pueden estar cableados de forma centralizada o tratarse de detectores autónomos que funcionan a batería. Los detectores se someterán a pruebas al menos una vez al año para garantizar su correcto funcionamiento.

El equipo de extinción de incendios adecuado deberá encontrarse en un lugar de fácil acceso a no más de 25 metros de distancia de cada dormitorio y de las salas de reunión comunes.

5.4 Salida

Todas las instalaciones de Comedor y las salas de uso común deberán tener al menos dos puertas separadas a distancia para proporcionar medios de escape separados hacia el exterior del edificio o hacia un pasillo interior.

Todos los dormitorios darán paso a zonas comunes o pasillos que ofrezcan al menos dos salidas señalizadas de forma clara, libres de obstáculos y disponibles para su uso en caso de emergencia en todo momento.

Deberá haber al menos dos salidas claramente señalizadas y sin obstáculos en cada planta, o más si así lo exigen los requisitos reglamentarios aplicables. Se instalarán luces de emergencia en los pasillos, las escaleras y encima de cada salida.

Los pasillos y las salidas deberán estar libres de obstáculos para garantizar una evacuación segura y rápida en caso de incendio u otras emergencias. Las puertas de salida se deberán abrir hacia el exterior y no se bloquearán para impedir la salida. Las vías de salida se mantendrán durante la construcción, las reparaciones o las Modificaciones del edificio.

Alojamientos y comedores

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

El Proveedor instalará carteles (en la lengua materna de los residentes) que indiquen las direcciones correctas de evacuación en todos los dormitorios y zonas de uso común para garantizar una evacuación segura y rápida en caso de incendio u otras emergencias.

5.5 Simulacros y formación de los trabajadores

Los simulacros de incendio se realizarán al menos semestralmente y en ellos participarán **Trabajadores** de todos los turnos. Los registros de los simulacros de incendio se conservarán durante al menos tres años.

Todos los ocupantes nuevos deben recibir una guía de seguridad contra incendios, información sobre los procedimientos de evacuación de emergencia y capacitación sobre el uso de extintores. Se conservarán registros anuales de capacitación.

Las prácticas sobre cómo cargar correctamente las tomas de corriente, los alargadores y las regletas para no inducir una sobrecarga deben abordarse por medio de un programa de educación y concienciación.

Los Proveedores instruirán a los Trabajadores sobre los riesgos potenciales de seguridad contra incendios creados por el hecho de fumar en zonas no designadas, como los dormitorios, las salas comunes, etc.

6. Comedor y preparación de alimentos

El comedor y la preparación de alimentos en el lugar de trabajo, en los dormitorios o en cualquier otra zona deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los alimentos que se pongan a disposición de los Trabajadores deberán prepararse, almacenarse y servirse de forma segura e higiénica de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.
- Todas las áreas de preparación de alimentos deberán cumplir los estándares higiénicos y sanitarios especificados en la Legislación y normativa aplicables.
- Las licencias y permisos sanitarios y los registros de inspección se conservarán y publicarán en las áreas de preparación y servicio de alimentos según la Legislación y normativa aplicables.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión de riesgos de polvo combustible

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor identificará, evaluará y gestionará los riesgos relativos a la seguridad e higiene mediante un proceso priorizado de eliminación de riesgos, sustitución, controles técnicos, controles administrativos y equipos de protección personal.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Identificación y evaluación de riesgos potenciales

1.1 Identificación de riesgos potenciales

Cualquier **Polvo** usado o creado por uno de los siguientes procesos se considerará un **Peligro potencial de polvo combustible**:

- Un proceso en el que se usa un colector de Polvo seco o húmedo para recoger el Polvo.
- Cualquier proceso de amolado, lijado, triturado, corte, fresado, ranurado o taladrado que genere Polvo.
- Cualquier proceso de pulido o abrillantado que genere Polvo.
- Cualquier otro proceso u operación de fabricación que genere o trabaje con Polvo o ráfagas de partículas u otros tipos de polvo.

1.2 Evaluación de riesgos potenciales

El Proveedor deberá evaluar todos los Riesgos potenciales de polvo combustible identificados de la siguiente manera:

- El Polvo debe someterse a una prueba para determinar si es explosivo; para ello, primero se realiza una prueba en un tubo Hartmann Lucite modificado con una fuente de energía de arco constante de 10 julios y, si no es explosivo en esta prueba, se lleva a cabo una prueba posterior en un recipiente de 20 litros de acuerdo con los criterios de la prueba de vialidad ASTM E1226.
- Si se determina que el Polvo es explosivo, el Proveedor deberá someterlo a pruebas para determinar sus valores K_{st} y P_{max} (Prueba de Gravedad de la Explosión ASTM E1226) y **Energía Mínima de Ignición** (ASTM E2019).
- Si la muestra no es inflamable en el tubo Hartmann Lucite modificado, no es necesario realizar la prueba de energía mínima de ignición y la energía mínima de ignición se notificará como superior a 10 julios.
- Si el valor K_{st} es superior a 0 bar m/s, el Polvo se considerará un **Polvo combustible** y se considerará que las zonas de la instalación donde esté presente en cantidades suficientes para crear una deflagración o una explosión contienen un **Riesgo de polvo combustible**.

Definiciones

Polvo

Una sustancia que consiste en pequeñas partículas de cualquier material sólido (por ejemplo, metal, plástico, papel, etc.).

Riesgo potencial de polvo combustible

La presencia de una partícula sólida o una condición dentro del proceso de fabricación que tiene la probabilidad de crear un riesgo de explosión.

Factor K_{st}

El índice de deflagración del polvo. Es el producto de la tasa máxima de aumento de presión indicada en bar.m/s, multiplicada por la raíz cúbica del volumen del recipiente de prueba (en metros cúbicos) en el que se realizaron los experimentos. El factor K_{st} es una medida relativa de la velocidad de combustión de un Polvo combustible y se usa para evaluar el potencial de gravedad de la explosión de un Polvo combustible concreto.

Energía mínima de ignición

La menor energía de chispa eléctrica capaz de encender la concentración más fácilmente inflamable de una nube de Polvo combustible.

Polvo combustible

Material sólido en forma de partículas en el que la combustión se propaga en dirección contraria a la fuente de ignición según los criterios establecidos por las pruebas de laboratorio especificadas por la prueba de vialidad ASTM E1226.

Riesgo de polvo combustible

Condición creada por la presencia de un Polvo combustible.

- Si se determina que el Polvo es explosivo, se considerará Polvo combustible y se determinará que las áreas de la instalación donde esté presente implican un Riesgo de polvo combustible.
- El Proveedor documentará todos los Riesgos potenciales de polvo combustible y conservará estos registros de forma permanente. Al menos una vez por trimestre o a petición de Apple, el Proveedor deberá presentar a Apple los registros de Polvo combustible.

2. Administración de los riesgos del polvo combustible

El Proveedor implementará medidas para mitigar el riesgo y cumplir los requisitos de esta sección para los Polvos Combustibles y los riesgos de Polvo Combustible.

2.1 Administración del cambio

Se documentará, conservará e implementará un programa de administración del cambio para cualquier cambio en los materiales de proceso, la tecnología, el equipo, los procedimientos y las instalaciones, que no sea una sustitución en especie. Este programa garantizará que se aborden las siguientes cuestiones antes del cambio:

- Las implicaciones para la seguridad y la salud
- Si el cambio es permanente o temporal
- Las modificaciones de los procedimientos de funcionamiento, mantenimiento y limpieza
- Si es necesario revisar una **Clasificación de zonas peligrosas**
- El impacto de los equipos existentes y su adaptación al cambio
- Los requisitos de información y capacitación de los Trabajadores
- Los requisitos de autorización para el cambio propuesto.

Cuando exista un riesgo de Polvo combustible, las nuevas ampliaciones o modificaciones de edificios deberán incluir los requisitos de seguridad del proceso, y un ingeniero con conocimientos de construcción de edificios y requisitos de seguridad aplicables deberá llevar a cabo y documentar un análisis de riesgo de Polvo combustible.

2.2 Datos de riesgo de peligro

Para todos los Polvos combustibles, el Proveedor deberá obtener los siguientes datos de prueba adicionales para ayudar en el desarrollo de controles de ingeniería a fin de mitigar los peligros:

- **Temperatura mínima de ignición de la capa de polvo** ASTM E2021 "Método de prueba para la temperatura de ignición de la superficie caliente de las capas de polvo"
- **Concentración mínima explosiva** ASTM E1515 "Método de prueba para la concentración mínima explosiva de polvos combustibles".

Cuando exista un riesgo de Polvo combustible, los Proveedores deben considerar la obtención de los siguientes datos de pruebas, dependiendo del proceso y de los métodos usados para mitigar el riesgo:

- **Temperatura mínima de ignición de la nube de polvo** ASTM E1126 "Método de prueba estándar para la explosividad de las nubes de polvo" si el Polvo pudiera estar expuesto a temperaturas extremas superiores a 300 °C.
- **Concentración límite de oxígeno** ASTM E2931 "Método de prueba estándar para limitar la concentración de oxígeno (oxidante) de las nubes de polvo combustible" si la seguridad del proceso requiere el uso de un gas inerte.

Definiciones

Clasificación de zonas peligrosas

El proceso de determinación del tipo de equipo eléctrico que debe instalarse en una zona (para evitar la presencia de fuentes de ignición eléctrica) de la planta en función de las condiciones de esa zona con respecto a la formación de una nube o capa de Polvo combustible.

Temperatura mínima de ignición de la capa de polvo (Capa MIT)

La menor temperatura de la superficie capaz de encender un Polvo cuando se encuentra en forma de capa.

Concentración mínima explosiva (MEC)

La concentración mínima de un Polvo combustible suspendido en el aire que permitirá una deflagración.

Temperatura mínima de ignición de la nube de polvo (Nube MIT)

La menor temperatura de la superficie capaz de encender un Polvo disperso en forma de nube de Polvo.

Concentración límite de oxígeno (LOC)

La concentración mínima de oxígeno (desplazada por gases inertes como el nitrógeno [N₂], el argón [Ar] o el dióxido de carbono [CO₂]) capaz de soportar la combustión de una nube de Polvo en una concentración superior a su MEC. El valor de la LOC depende del gas inerte usado.

- **Prueba de detección de la combustibilidad** basada en las recomendaciones de la ONU sobre el transporte de productos peligrosos: Reglamento modelo - Manual de pruebas y criterios, parte III, subsección 33.2.1, prueba N.1, "Método de prueba para sólidos de fácil combustión".

2.3 Medidas de seguridad

La instalación, los procesos de Polvo combustible y los programas de elementos humanos deberán diseñarse, construirse, equiparse y mantenerse para proteger a los ocupantes que no estén en la proximidad inmediata del incendio, la deflagración o la explosión, y proporcionar a los ocupantes el tiempo necesario para la evacuación, reubicación o búsqueda de refugio.

2.4 Clasificación de la zona de riesgo eléctrico

Las instalaciones en las que se produzca o haya Polvo combustible deberán someterse a un análisis de Clasificación de zonas peligrosas. Para efectuar el análisis deben seguirse los estándares NFPA 499, GB 12476.1 y GB 12476.2 o equivalentes.

El análisis de la Clasificación de zonas peligrosas deberá ser realizado por personas calificadas que hayan demostrado su competencia en el ámbito de ejecución de estos análisis.

El análisis de la Clasificación de zonas peligrosas incluirá un informe que identifique las zonas de riesgo de Polvo combustible que se hayan clasificado (por ejemplo: NFPA Clase II División 1, División 2 o Estándares Europeos y China Zonas 20, 21 y 22), la extensión o las distancias de estas áreas clasificadas y el tipo de equipo eléctrico que se usará en estas áreas.

Las conexiones eléctricas de los circuitos eléctricos, los equipos eléctricos, la supervisión y los dispositivos de alarma situados en las zonas con Riesgo de explosión de Polvo se ajustarán a los requisitos del estándar GB 50058 para las empresas con sede en China.

2.5 Sistemas de recolección de polvo

2.5.1 Requisitos generales de la recolección de polvo

Cuando se transporten Polvos combustibles, los conductos se construirán con materiales incombustibles y conductores, y se fabricarán y montarán con superficies interiores lisas y con juntas internas de solapa orientadas en la dirección del flujo de aire.

Los colectores de Polvo de tipo seco deberán ser de materiales incombustibles y resistentes a la corrosión.

Los colectores de Polvo de tipo cuadrado o rectangular se diseñarán para eliminar los "puntos muertos" donde se puede acumular el Polvo.

Todos los componentes conductores del colector de Polvo y de los conductos deberán estar conectados y puestos a tierra independientemente del sistema eléctrico de puesta a tierra a fin de minimizar la acumulación de carga eléctrica estática.

La red de conductos y el sistema de ventiladores se diseñarán de forma que la concentración de Polvo en el sistema sea inferior al 25 % de la Concentración mínima explosiva.

Los conductos serán lo más cortos posible y tendrán la menor cantidad posible de curvas e irregularidades, para evitar interferencias con el flujo de aire libre.

Las juntas de los conductos deberán estar orientadas en dirección contraria al personal.

Gestión de riesgos de polvo combustible

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

No se agregarán, eliminarán o cerrarán líneas de derivación en un sistema existente sin un reequilibrio y rediseño de la ventilación, si es necesario para garantizar que existen velocidades de transporte adecuadas en los conductos.

La manguera flexible usada para los conductos deberá estar solo en secciones verticales y solo cuando se requiera para el movimiento o la vibración del equipo conectado durante la operación normal. Cuando se utilice una manguera flexible, deberá estar fabricada con superficies interiores lisas y deberá tener propiedades conductoras o antiestáticas, la longitud deberá ser mínima y los cables de refuerzo, si se usan, deberán estar unidos a los conductos metálicos en ambos extremos. En ningún caso se usarán mangueras fabricadas con plásticos aislantes convencionales.

Una manguera antiestática adecuada deberá presentar una resistividad superficial inferior a $10^{10} \Omega/\text{cuadrados}$, o una resistividad volumétrica inferior a $10^9 \Omega$ cuando se pruebe según el estándar ASTM 0257 Métodos de prueba estándar para la resistencia o conductancia de corriente continua de los materiales aislantes.

Cuando el sistema de tratamiento del Polvo se haya equilibrado para conseguir el caudal de aire deseado, todas las compuertas u otros dispositivos de control de caudal se asegurarán en su posición para evitar cambios no autorizados.

Los colectores de Polvo seco dispondrán de un manómetro diferencial para controlar la caída de presión a través del medio filtrante.

Los equipos que produzcan Polvo deberán estar interconectados con el sistema de recolección de Polvo de manera que un funcionamiento incorrecto del mismo apagará el equipo cuando haya Polvo que represente un riesgo de Polvo combustible. El enclavamiento se activará en cualquiera de las siguientes condiciones:

- La diferencia de presión entre la entrada y la salida de aire es superior al valor especificado, lo que indica una obstrucción del flujo de aire en el sistema. Para ello, se instalará un manómetro diferencial entre el lado sucio y el limpio del colector de Polvo.
- La diferencia de presión entre la entrada y la salida de aire es baja o está en cero
- Un aumento inusual de la temperatura dentro de un colector de Polvo seco
- La presión de aire para los pulsorreactores en el colector de Polvo es demasiado baja
- El dispositivo de descarga del colector de Polvo seco deja de funcionar.

En caso de activación del enclavamiento, todas las instalaciones deben seguir estos pasos en este orden:

- Retirar al personal de la zona
- Investigar la activación del enclavamiento
- Limpiar la instalación y los conductos, si es necesario
- Implementar la medida correctiva relacionada con el incidente de la activación del enclavamiento
- Reiniciar el equipo y confirmar que funciona correctamente
- Permitir que los trabajadores regresen a la zona de producción.

Las velocidades de transporte en el interior de los conductos serán suficientes para garantizar el transporte tanto de las partículas gruesas como de las finas y para asegurar que vuelvan a arrastrarse si, por cualquier motivo, las partículas se desprenden antes de llegar al colector. Para los polvos metálicos, se requiere una velocidad de transporte mínima de 23 m/s. Para los polvos no metálicos, se requiere una velocidad de transporte mínima de 20 m/s.

Se instalarán puertas de inspección en las secciones horizontales de los conductos en los laterales o en la parte superior de los mismos. Las puertas de inspección tendrán un tamaño que permita la inspección y limpieza del conducto a una distancia superior a 1.8 metros dentro del mismo. Las puertas de inspección estarán diseñadas para sellar y minimizar las fugas de aire.

Los conductos horizontales tendrán puertas de inspección instaladas en los centros que no superen los 3.6 metros.

Los conductos horizontales tendrán puertas de inspección a menos de 1 metro de los ángulos y empalmes.

Los conductos se inspeccionarán con una frecuencia semanal. En función de las observaciones registradas de las acumulaciones, la frecuencia de las inspecciones puede reducirse, pero no menos de una vez al mes. Si en cuatro inspecciones semanales consecutivas no se detecta ninguna acumulación visible de Polvo, la frecuencia de las inspecciones podrá reducirse a una vez al mes. No obstante, si el sistema de recolección de Polvo se avería, se daña o se cambia, las inspecciones se harán de nuevo semanalmente hasta que quede claro que la avería, el daño o el cambio y el posterior funcionamiento del sistema de recolección no dieron lugar a ninguna acumulación visible de Polvo. Si se observan acumulaciones de Polvo, se deben determinar las causas y corregirlas.

Cuando se encuentren acumulaciones de Polvo, se limpiarán usando una herramienta que no genere chispas o un sistema de aspiración apropiado con manguera y herramientas conductoras o antiestáticas.

Se llevará a cabo un reequilibrio del flujo de aire del sistema cuando se lleve a cabo algún cambio en el sistema de recolección, incluida la eliminación o adición de un punto o puntos de recolección.

No se usará aire comprimido para limpiar los conductos o cualquier estación de producción donde se produzca Polvo.

No es necesario que los conductos cuenten con ventilaciones de presión para controlar las explosiones.

Se instalará un temporizador o un dispositivo equivalente en los equipos que produzcan Polvo y que presenten un riesgo de Polvo combustible para impedir su funcionamiento hasta que el colector de Polvo esté en pleno funcionamiento y para impedir la desconexión del sistema de recolección de Polvo durante al menos 10 minutos después de que el equipo que produce Polvo deje de funcionar.

2.5.2 Determinación del tipo de polvo para las mezclas

Se permitirá que las mezclas que contengan metales y que también contengan polvos no metálicos combustibles se traten como polvos no metálicos, si se demuestra mediante pruebas que la mezcla cumple todos estos criterios:

- Los fuegos de las mezclas pueden controlarse de forma segura y eficaz con agentes extintores de Clasificación ABC.
- Los fuegos de las mezclas pueden controlarse de forma segura y eficaz con agua.

Gestión de riesgos de polvo combustible

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

- El material no es un sólido de la Clasificación 4.3 de la ONU según los métodos de prueba de reactividad del agua de la Clasificación 4.3 de la ONU.
- La resistividad volumétrica es superior a 1 M ohm-m. **No es una mezcla de metal/óxido de metal (p. ej., la termita).**

2.5.3 Recolección de Polvo combustible

Las máquinas que produzcan partículas finas de material combustible dispondrán de campanas, dispositivos de captura o recintos que estén conectados a un sistema de recolección de Polvo que tenga velocidad de succión y captura para recolectar y transportar todo el Polvo producido.

No se permitirán los colectores de polvo de tipo precipitador electrostático.

Los colectores de Polvo seco deberán estar protegidos contra la explosión, ya sea usando un venteo de deflagración o un venteo de deflagración a través de un dispositivo de retención de Polvo y de detención de llamas de acuerdo con el estándar NFPA 68, sistemas de supresión de explosiones de acuerdo con el estándar NFPA 69, o la dilución con un Polvo no combustible para hacer que la mezcla no sea combustible. Los respiraderos de explosión deberán estar claramente señalizados: "ADVERTENCIA: Dispositivo antiexplosión".

Cuando se utilicen sistemas de supresión de explosiones, deberán estar interconectados para detener las operaciones de producción de Polvo y el ventilador de escape al activarse.

Cuando se generen chispas, se tomarán medidas preventivas, como el uso de un parachispas integrado, para evitar que las chispas pasen a los conductos que abastecen al colector de Polvo.

Cuando se recolecte Polvo tóxico o corrosivo, no se usarán dispositivos de venteo de deflagración para liberar la presión. En su lugar, se usarán dispositivos de supresión de explosiones con agentes extintores químicos secos o gas inerte.

Si el colector de Polvo se encuentra en el interior y se usa un respiradero de explosión, el colector de Polvo deberá estar situado a menos de dos metros de una pared exterior o del techo y el respiradero deberá orientarse, sin curvas, hacia un lugar seguro en el exterior del edificio mediante un conducto de ventilación que cubra la abertura de ventilación.

Se permitirá el reciclaje del aire de escape del colector de Polvo al interior de la fábrica si el sistema está diseñado para lo siguiente:

- Evitar el ingreso de Polvo en una concentración superior a los límites de exposición de higiene industrial aplicables.
- Evitar la transmisión de energía de un incendio o explosión del colector de Polvo hacia la fábrica, con la excepción del aire de escape de los colectores de Polvo metálico seco, el cual no deberá volver a ingresar en la fábrica.
- Cuando se utilicen colectores de Polvo seco, se instalarán dispositivos de aislamiento de explosiones después del último punto de recolección en la red de conductos. Los dispositivos de aislamiento se ajustarán al estándar NFPA 69, Capítulo 12. En este capítulo, se aborda el diseño, la ubicación y las pruebas de estos dispositivos.
- La activación de un dispositivo de aislamiento de explosiones provocará el apagado del equipo productor de Polvo y del ventilador de escape del colector de Polvo.

Gestión de riesgos de polvo combustible

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

- Se instalará un enclavamiento en todas las esclusas rotativas del colector de Polvo que quitará la energía a la esclusa en caso de deflagración dentro del colector de Polvo.

2.5.4 Colectores sin carcasa

Los colectores de polvo sin carcasa están prohibidos para la recolección de polvo metálico.

Se permitirá el uso de colectores de polvo sin carcasa que cumplan todos los siguientes criterios para la recolección de polvo no metálico:

- El medio filtrante no se agita ni se pulsa a presión para liberar el Polvo durante el funcionamiento.
- El colector de Polvo no se usa para ventilar o alimentar trituradoras de metal, procesos de trabajo en caliente o máquinas que puedan producir chispas.
- El colector de Polvo no se usa para ventilar o alimentar lijadoras, cepilladoras abrasivas o equipos similares de proceso de lijado.
- Cada sistema de recolección tiene una capacidad máxima de manejo de flujo de aire de 1.4 m³ por segundo.
- La energía mínima de ignición del Polvo recogido es superior a 500 mJ.
- El motor del ventilador es adecuado para Clase II, División 2 o Clase III, según corresponda.
- El Polvo recogido se retira con frecuencia para que su masa no alcance los 10 kg.
- El colector se encuentra a una distancia mínima de 6.1 m de cualquier vía de salida o zona ocupada habitualmente por el personal.
- Si hay varios colectores en la misma sala, deben estar separados entre sí por al menos 1 m.
- La estructura del ventilador es resistente a las chispas.
- El material filtrante no está situado a menos de 10.7 m de cualquier llama expuesta o superficie caliente capaz de encender una nube de polvo del material que contiene.

2.5.5 Recolección de polvo metálico

2.5.5.1 Construcción de ventiladores y sopladores*

* La sección 2.5.5.1 no se aplicará a las instalaciones de ventiladores y sopladores en funcionamiento antes del 1 de enero de 2020.

Cuando se utilice metal para la construcción de paletas o carcasas de ventiladores, el metal deberá ser un metal que no produzca chispas, como el bronce, el acero inoxidable no magnético o el aluminio.

El diseño del ventilador o soplador no deberá permitir que el polvo metálico combustible transportado pase por el ventilador antes de ingresar al colector final.

Los ventiladores y sopladores estarán equipados con rodamientos de bolas o de rodillos.

Los rodamientos estarán equipados con dispositivos indicadores de temperatura.

Los rodamientos estarán diseñados para emitir una alarma en caso de sobrecalentamiento.

2.5.5.2 Recolección de polvo metálico de tipo seco

Los colectores de Polvo seco no se usarán para recolectar ningún tipo de polvo de metales heredados (aluminio, magnesio, niobio, tantalio, titanio, circonio o hafnio).

No se permitirán los colectores de Polvo seco para otros Polvos metálicos, por ejemplo, hierro y acero inoxidable, a menos que el factor K_{st} sea inferior a 150 bar.m/s, el material filtrante sea conductivo (si el MIE es inferior a 1000 mJ) y se disponga de medios de control del polvo para la reacción exotérmica. Los colectores de material seco usados para recoger otros Polvos metálicos se situarán en el exterior, a menos que se realice un análisis de peligrosidad para garantizar que se minimiza el riesgo para el personal en las operaciones de los sistemas existentes. Además, el material recolectado debe cumplir con lo siguiente: el MIE es superior a 100 mJ y el valor P_{max} generado por la prueba de gravedad de la explosión es inferior a 8.0 barg. Cuando los ciclones se utilicen como parte de un sistema de recolección de polvo en seco, deberán ser de construcción conductora y antichispas adecuada para la superficie prevista. Las acumulaciones en el material filtrante se limitarán a niveles inferiores a los límites de cualquier ignición por autocalentamiento oxidativo y de cualquier eventual ignición debida a la reacción exotérmica del aire húmedo. Los niveles de acumulación durante el funcionamiento se controlarán a través de los materiales por medio de la pérdida de presión o de cualquier sensor; si la acumulación supera los límites predeterminados, se aplicará una interrupción controlada del colector y del equipo de generación de polvo. Las inspecciones periódicas y la sustitución de los materiales se basarán en los intervalos determinados por la pérdida de presión a través de los materiales o por indicación de los equipos de detección de autocalentamiento basados en la reactividad de la humedad. Se evitará la entrada, acumulación o condensación de agua en un colector de tipo seco.

2.5.5.2.1. Colectores de polvo de tipo seco para interiores

Se permitirán los colectores de polvo de tipo seco para interiores para los metales que no sean metales heredados siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de P_{max} es inferior a 8 bar(g), medido según el método de prueba del estándar ASTM E1226, Método de prueba estándar para la explosividad de las nubes de polvo.
- El valor del factor K_{st} es inferior a 150 bar.m/s, medido según el método de prueba del estándar ASTM E1226.
- La energía mínima de ignición (MIE) es superior a 100 mJ, medida con el método de prueba del estándar ASTM E2019, Método de prueba estándar para la energía mínima de ignición de una nube de polvo en el aire.
- El material no es un sólido de la Clasificación 4.2 de la ONU según los métodos de prueba de autocalentamiento de la Clasificación 4.2 de la ONU.
- Se prohíbe la recolección de materiales que no sean polvo de hierro o acero en colectores con un volumen de suciedad superior a 0.57 m³ o un flujo de aire superior a 2549 m³/h.

Un sistema automático fijo de extinción de incendios contará con un agente extintor que haya demostrado su eficacia con el material recolectado para los colectores interiores.

No se exigirá un sistema fijo automático de extinción de incendios cuando la cantidad de material recolectado sea inferior a 0.45 kg de metal combustible y el colector de polvo se vacíe después de cada día de funcionamiento.

Gestión de riesgos de polvo combustible

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

El material recolectado no se almacenará en el colector, sino que se vaciará continuamente en un contenedor metálico sellado a través de un dispositivo de aislamiento de acuerdo con el estándar NFPA 69.

Se prohíbe la recolección de materiales que no sean polvo de hierro o acero en colectores con un volumen de suciedad superior a 0.57 m³ o un flujo de aire superior a 2549 m³/h.

Los colectores de material deben contener un sistema de detección de rotura de filtro (por ejemplo, bolsa rota) que apague automáticamente el colector y los equipos conectados si se detecta una rotura de filtro.

El conducto de escape de la descarga del ventilador deberá salir del edificio usando un recorrido lo más recto y corto posible.

El conducto de entrada del colector, el conducto de escape y el soplador se inspeccionarán al menos cada seis meses para garantizar que no se acumule material.

El conducto de escape del colector situado en el interior del edificio deberá usar uno de los siguientes métodos de protección contra la deflagración:

- Contención de la presión de deflagración de acuerdo con el estándar NFPA 69.
- Aislamiento de la deflagración de acuerdo con el estándar NFPA 69.

Si el material cumple alguno de los siguientes criterios:

- El material es un sólido de la Clasificación 4.3 de la ONU según los métodos de prueba de reactividad del agua de la Clasificación 4.3 de la ONU.
- No se ha demostrado que el agua sea un agente extintor eficaz.

En ese caso, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Los colectores de materiales incluirán una limpieza automática de los filtros, y se supervisará continuamente la pérdida de presión a través del filtro y se activarán las alarmas si la presión está fuera de los rangos de funcionamiento establecidos.
- El colector incluirá una señal de advertencia que indique lo siguiente:

*ESTE COLECTOR CONTIENE POLVO METÁLICO COMBUSTIBLE.
NO APAGAR CON AGUA.*

2.5.5.2.2. Requisitos de la recolección en húmedo (incluidos los tipos de cascada)

Está permitida la colocación de colectores de Polvo húmedo en interiores.

El soplador para aspirar el aire cargado de Polvo en el colector húmedo estará situado en el lado de aire limpio del colector.

Cuando exista un riesgo de Polvo combustible, el conducto de evacuación deberá inspeccionarse y limpiarse con frecuencia para evitar la acumulación de depósitos en el conducto. El agua de reciclaje en el colector de Polvo de tipo húmedo se filtrará para eliminar las partículas, el aceite y otras impurezas.

Todos los conductos de agua y el depósito de lodos de agua deberán estar protegidos contra la congelación.

Los lodos del tanque de filtración de agua se limpiarán en cada turno, y los lodos y las aguas residuales se someterán a un tratamiento antes de su eliminación para garantizar su seguridad para el medio ambiente.

Las rejillas de ventilación deberán permanecer abiertas y sin obstáculos en todo momento.

Gestión de riesgos de polvo combustible

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Algunos Polvos metálicos (por ejemplo, el aluminio y el magnesio) producen gas hidrógeno cuando entran en contacto con el agua. Los colectores de Polvo húmedo que procesan estos materiales deberán tener un medio alternativo para liberar el gas hidrógeno y evitar su acumulación en caso de que se apague el soplador de escape.

Los equipos que produzcan Polvo deberán estar interconectados con el flujo de aire hacia el soplador de escape, el controlador de nivel de líquido y el flujo de agua a través de las boquillas del depurador, de modo que el funcionamiento incorrecto del sistema de recolección de Polvo apague el equipo cuando haya Polvo que implique un peligro de Polvo combustible.

En caso de activación del enclavamiento, la instalación deberá seguir estos pasos:

- Retirar al personal de la zona
- Investigar la activación del enclavamiento
- Limpiar la instalación y los conductos, si es necesario
- Implementar la medida correctiva relacionada con el incidente de la activación del enclavamiento
- Reiniciar el equipo y confirmar que funciona correctamente
- Permitir que los trabajadores regresen a la zona de producción.

Se prohíbe el uso de un material filtrante seco o de sistemas de recolección en seco después de un sistema de recolección de polvo húmedo o combinados con éste.

2.5.5.3 Mesas de tiro descendente

Se permitirá el uso de separadores de material aéreo (AMS) de tipo seco, bancos de tiro descendente y cabinas de control ambiental (por ejemplo, cabinas de pulido, esmerilado y acabado) con material filtrante integrado en la pared cuando se recolecte y vacíe cada día menos de 0.22 kg de polvo de menos de 500 micras.

2.5.5.4 Colectores de polvo portátiles para la recolección de polvo metálico

Los colectores de Polvo portátiles de tipo seco para interiores se usarán únicamente para las operaciones de esmerilado, pulido o lijado.

Se permitirá el uso de máquinas individuales con capacidad de captación de Polvo en seco portátiles en interiores cuando el objeto que se esté procesando o acabando no se pueda trasladar a una campana o recinto fijo debidamente dispuesto y deberá incorporar las siguientes protecciones:

- Los colectores de Polvo portátiles de tipo seco para interiores no se conectarán a un sistema de tuberías fijo y permanente.
- El funcionamiento de los dispositivos portátiles de recolección de Polvo en seco estará sujeto a un análisis de riesgos de polvo para garantizar que se minimiza el riesgo para el personal y las operaciones derivado de las llamaradas y la metralla.
- El colector de Polvo portátil no se usará en una zona identificada como de riesgo de deflagración hasta que se hayan usado los métodos de mantenimiento adecuados de la Sección 2.7 para eliminar las cantidades peligrosas de Polvo.
- Los AMS portátiles de tipo seco con un volumen de suciedad superior a 0.2 m³ deberán estar protegidos contra las explosiones de acuerdo con el estándar NFPA 69.

- Antes de un cambio en los materiales recolectados, el AMS portátil de tipo seco y todos los componentes asociados se limpiarán minuciosamente.
- Las mangueras deberán ser apropiadas para su uso y deberán ser disipadoras o conductoras de electricidad estática.
- Las mangueras y las boquillas deberán estar conectadas y puestas a tierra, y se verificará una trayectoria de conexión a tierra antes de su uso cada vez que se muevan, con cada nueva conexión, o con ambas.
- Se documentará y conservará la resistencia del camino a tierra.
- El material recolectado se limitará a 2.2 kg y, como mínimo, se vaciará a diario.
- El colector no se usará en procesos que generen brasas o chispas calientes.

2.5.6 Aspiradoras portátiles

2.5.6.1 Todos los polvos (incluido el polvo metálico)

Las aspiradoras portátiles usadas para limpiar el Polvo que presenta un riesgo de polvo combustible en zonas no clasificadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los materiales de construcción serán incombustibles. Excepción: Los materiales filtrantes y los marcos de soporte de los materiales filtrantes pueden estar construidos con material combustible.
- Las mangueras deberán ser conductoras o disipadoras de estática. Una manguera con un revestimiento antiestático deberá demostrar una resistividad de superficie (SR) inferior a $10^{10} \Omega/\text{cuadrado}$ o una resistividad de volumen (VR) inferior a $10^9 \Omega \text{ m}$.
- Todos los componentes conductores, incluidas las varillas y los accesorios, deberán estar unidos y conectados a tierra.
- El aire contaminado por el polvo no debe pasar por el ventilador o el soplador.
- Los motores eléctricos no se expondrán al aire contaminado por el Polvo, a menos que estén catalogados para lugares de Clase II, División 1; en caso contrario, se usará una aspiradora con motor de aire comprimido.
- Cuando la aspiradora recoja líquidos o materiales húmedos, no se usarán elementos filtrantes de papel.

Las aspiradoras portátiles que se utilicen en zonas clasificadas como Clase II División 1 o Clase II División 2 deberán estar catalogadas para su uso en lugares peligrosos de Clase II o deberán contar con un sistema de aspiración de tubo fijo con extractor y colector de polvo a distancia.

Cuando haya vapores o gases inflamables de Clase I, las aspiradoras portátiles deberán incluirse en la lista de ubicaciones peligrosas de Clase I y Clase II.

2.5.6.2 Polvos metálicos (requisitos adicionales)

Aspiradoras portátiles en seco

Las aspiradoras usadas para la limpieza de Polvo metálico que presente un riesgo de Polvo combustible deberán estar diseñadas para su uso con el polvo específico que se recolecte.

El material recolectado se limitará a 2.2 kg y, como mínimo, se vaciará a diario.

Tipo de inmersión en húmedo

Cuando el colector deba permanecer inoperativo durante un periodo de 24 horas o más, se retirarán los lodos del colector o se permitirá su traslado a un lugar seguro en el que se reduzca lo suficiente la ventilación de hidrógeno y otros peligros.

La capacidad máxima de la unidad de inmersión en húmedo no superará los 9 kg de lodo.

La unidad debe limpiarse después de cada uso.

2.5.7 Mecanizado, fabricación y acabado

Las directrices específicas para el mecanizado de titanio y magnesio están disponibles previa solicitud a Responsabilidad de los Proveedores.

2.6 Transportadores de arrastre y helicoidales

Los transportadores mecánicos, incluidos los de arrastre y helicoidales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las carcasas, incluidas las cubiertas, deberán estar diseñadas para evitar la liberación de polvo.
- Las unidades mecánicas deberán estar equipadas con un dispositivo de detección de sobrecarga y alarma.
- La alarma sonará en el puesto de control del operador.
- Todas las unidades deberán estar conectadas directamente.
- Se permite el uso de correas, cadenas y ruedas dentadas u otras transmisiones indirectas que estén diseñadas para detener las fuerzas motrices sin que resbalen y para eliminar las cargas eléctricas estáticas.

2.7 Control del polvo y limpieza

Se instalarán sistemas de recolección de Polvo cuando se produzca Polvo que represente un peligro de Polvo combustible durante las operaciones habituales.

Los equipos se mantendrán y operarán de modo que se reduzca al mínimo el escape de Polvo que represente un peligro de Polvo combustible.

El Polvo que represente un peligro de Polvo combustible deberá transportarse a los colectores de Polvo en conductos o de otra manera contenida.

Se desarrollará y mantendrá un plan de limpieza para cualquier área que presente un riesgo de Polvo combustible. El plan incluirá los métodos y procesos adecuados para realizar la limpieza. El personal de seguridad designado que conozca los riesgos del Polvo combustible deberá revisar y aprobar el plan de limpieza.

Se establecerán frecuencias de limpieza periódicas para las paredes, los suelos y las superficies horizontales, como equipos, conductos, tuberías, campanas, repisas, vigas y por encima de los plafones suspendidos y otras superficies ocultas, a fin de minimizar las acumulaciones de Polvo que representen un peligro de Polvo combustible dentro de la instalación.

En las zonas en las que se produzca o manipule Polvo metálico, no se permitirá que el Polvo se acumule hasta alcanzar un nivel que oscurezca el color de la superficie que se encuentra debajo.

Para el Polvo que no sea metálico, se debe asegurar que la acumulación de Polvo que presenta un riesgo de Polvo combustible no supere el límite de Masa (M) calculado mediante la siguiente ecuación: $M = 0.02 \times A_{\text{floor}}$, donde M es la masa en kilogramos y A_{floor} es el área del suelo en metros cuadrados.

Las superficies se limpiarán de manera que se minimice la generación de nubes de Polvo.

Gestión de riesgos de polvo combustible

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Barrer, cepillar o soplar intensamente el Polvo con aire comprimido produce nubes de Polvo y no está permitido.

La limpieza preliminar del Polvo metálico se llevará a cabo usando palas conductoras que no produzcan chispas, escobas o cepillos suaves con cerdas de fibra natural, o sistemas de limpieza por aspiración diseñados para el manejo de Polvo combustible como se define más adelante en esta sección.

La limpieza final para eliminar las películas finas de Polvo combustible puede realizarse con trapos o mopas húmedas. Cuando se utilice agua para limpiar el Polvo combustible metálico, se usará ventilación, natural o forzada, para evitar la acumulación de gas hidrógeno.

2.8 Control de las fuentes de ignición

2.8.1 Trabajo en caliente

Los requisitos que se indican a continuación se aplicarán a todas las zonas en las que haya Polvo metálico o Polvo que represente un riesgo de Polvo combustible.

- Deberá existir un programa de permisos de incendio (trabajo en caliente) que siga los requisitos del estándar NFPA 51.
- Se exigirán permisos de incendio cuando se realicen trabajos en caliente.
- No se permitirán las llamas expuestas, las operaciones de corte o soldadura, ni el uso de herramientas que produzcan chispas u otros equipos, a menos que el personal de seguridad designado apruebe el permiso de incendio.
- Todas las áreas de trabajo en caliente que requieran un permiso se limpiarán cuidadosamente para eliminar los materiales combustibles, incluido el Polvo metálico y el Polvo que represente un riesgo de Polvo combustible, antes de realizar el trabajo en caliente, y se notificará a los trabajadores cercanos sobre el alto riesgo.

2.8.2. Fumar

No está permitido fumar en las zonas en las que haya Polvo metálico o Polvo que represente un riesgo de Polvo combustible.

No se permite el uso de fósforos y encendedores en las zonas de Clase I o Clase II.

2.8.3 Control de la electricidad estática

Todos los equipos de procesamiento instalados de forma permanente y todo el acero estructural del edificio deberán estar conectados a tierra mediante cables de tierra permanentes.

Los equipos de proceso móviles o herramientas de construcción metálica se unirán o conectarán a tierra antes de su uso.

Los Trabajadores que se encuentren en un área de Clase I o en un área de Clase II donde la temperatura mínima de ignición del Polvo combustible sea inferior a 30 milijulios, deberán tener conexión a tierra. La superficie sobre la que se encuentren deberá ser debidamente conductora, como indica una resistencia eléctrica máxima a tierra de 100 MΩ. Puede ser necesaria una alfombra antiestática si la resistencia del suelo es demasiado alta.

Todas las máquinas en las que los componentes no conductores presenten una discontinuidad en el trayecto de conexión a tierra se conectarán entre los componentes conductores adyacentes.

Se comprobará que el cable entre dos pinzas de unión es conductor.

2.8.4 Control de la fricción y de las superficies calientes

Todas las máquinas se instalarán y mantendrán de forma que se minimice la posibilidad de que se produzcan chispas por fricción.

Todas las temperaturas de las superficies calientes se controlarán para que no superen la temperatura mínima de ignición de la Capa de Polvo combustible en las zonas en las que pueda producirse este tipo de polvo.

2.8.5 Rodamientos

Los rodamientos de bolas o de rodillos deberán estar sellados para evitar el ingreso de Polvo.

Se mantendrán las distancias entre las superficies móviles expuestas al polvo para evitar roces o atascos.

Las máquinas se diseñarán para minimizar el calentamiento por fricción localizado de los rodamientos y se aplicará un programa de mantenimiento adecuado.

2.9 Ropa de protección

Los Trabajadores en áreas de Clase II División 1 o Clase II División 2 deberán contar con ropa exterior que sea retardante de llama de acuerdo con el estándar NFPA 211 2-2012 "Estándar sobre prendas retardantes de llama para la protección del personal industrial contra el fuego repentino" o su equivalente local, lo que sea más conservador.

2.10 Extintores portátiles

Se dispondrá de extintores portátiles en las zonas donde haya Polvo combustible.

El tipo, el número y el tamaño de los extintores, la ubicación y las distancias de recorrido entre los extintores serán las indicadas de acuerdo con el estándar NFPA 10.

Cuando haya Polvo combustible metálico, los extintores portátiles deberán estar clasificados para incendios de tipo D.

2.11. Capacitaciones

Todos los trabajadores de las áreas que generen, manipulen o procesen Polvo combustible deberán recibir una capacitación inicial y un repaso anual de lo siguiente:

- Peligros de su entorno de trabajo y procedimientos adecuados en caso de incendio o explosión
- Ubicación de las alarmas e interruptores eléctricos, equipos de primeros auxilios, equipos de seguridad y equipos de extinción de incendios
- Seguridad básica contra incendios
- Riesgos que conlleva provocar nubes de Polvo y el peligro de aplicar líquidos sobre un fuego metálico
- Evacuación segura y adecuada de las zonas de trabajo
- Funcionamiento de los equipos, los métodos adecuados de puesta en marcha y parada, y la respuesta a las condiciones anormales
- Se explicará la necesidad de un buen funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios y explosiones relacionados
- El papel de los trabajadores en la evacuación, la activación de las alarmas, las zonas de reunión y cualquier otro aspecto relacionado en caso de emergencia.

La capacitación se documentará y se conservará un registro permanente en el sitio.

Gestión de riesgos de polvo combustible

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

2.12 Inspección y mantenimiento

Se implementará un programa de inspección, pruebas y mantenimiento que garantice los controles adecuados del proceso y que todos los equipos funcionen según su diseño.

El programa de inspección, pruebas y mantenimiento deberá incluir lo siguiente:

- Equipos de protección y prevención de incendios y explosiones
- Equipos de control de polvo
- Inspección de las puertas de los equipos de recolección de Polvo, para asegurar su correcto ajuste, incluido el estado de las juntas
- Inspección de los conductos de recolección de Polvo para detectar acumulaciones de Polvo, fugas, etc.
- Limpieza
- Posibles fuentes de ignición
- Equipos eléctricos, de proceso y mecánicos, incluidos los enclavamientos de proceso
- Comprobación de la continuidad de los sistemas de conexión a tierra y a la red eléctrica
- Pruebas de resistividad del calzado disipador de electricidad estática y de los pisos conductores cuando sea necesario.

Se llevará a cabo una inspección minuciosa de la zona de operaciones de forma periódica, según sea necesario, sin exceder de una frecuencia trimestral, para garantizar que los equipos se encuentran en buen estado y que se siguen las prácticas de trabajo adecuadas.

Una o varias personas con conocimientos de las prácticas adecuadas relacionadas con la seguridad del Polvo combustible realizarán la inspección, y se documentarán y registrarán todos los resultados y recomendaciones.

3. Opción de diseño basado en el rendimiento

Como alternativa, donde y cuando sea necesario, una o varias personas con calificaciones aceptables para el equipo de responsabilidad del Proveedor de Apple pueden establecer disposiciones de diseño basadas en el rendimiento con respecto a la administración de los riesgos de incendio y explosión del Polvo combustible en lugar de los requisitos prescriptivos descritos en el presente estándar.

- El diseño basado en el rendimiento debe demostrar que el enfoque proporciona al menos una medida equivalente de seguridad con respecto a los requisitos prescriptivos.
- El diseño basado en el rendimiento debe documentarse con todos los cálculos, referencias, suposiciones y fuentes de las que se han obtenido las características de los materiales y otros datos o en las que el diseñador se ha basado para algún aspecto material del diseño.
- El equipo de responsabilidad del Proveedor de Apple revisará el diseño finalizado para determinar la conformidad y garantizar que el enfoque no suponga una disminución de la seguridad en comparación con los requisitos prescriptivos.

4. Estándares de referencia

Los documentos o partes de los mismos enumerados en esta Sección se considerarán parte de los requisitos de la Norma. Los estándares locales pueden aplicarse en lugar de los estándares NFPA solo cuando los estándares locales proporcionan un nivel de protección equivalente. En caso de realizar una sustitución, el Proveedor es responsable de documentar la justificación.

Cuando un requisito especificado en un estándar nacional específico de un producto difiere del requisito especificado en el presente Estándar, se usará el requisito del estándar específico de la industria o del producto, a menos que se trate específicamente en el presente Estándar.

4.1. Publicaciones de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (reconocida internacionalmente) (1 Batterymarch Dr., Quincy, MA, EE. UU.)

- NFPA 10 "Estándar para extintores portátiles"
- NFPA 68 "Estándar de protección contra explosiones por venteo de deflagración"
- NFPA 69 "Estándar sobre sistemas de prevención de explosiones"
- NFPA 70 "Código Eléctrico Nacional"
- NFPA 77 "Prácticas recomendadas sobre la electricidad estática"
- NFPA 91 "Sistemas de escape para el transporte aéreo de vapores, gases, rocíos y partículas sólidas no combustibles"
- NFPA 101 "Código de Seguridad Vital"
- NFPA 484 "Estándar para metales combustibles"
- NFPA 499 "Práctica recomendada para la clasificación de Polvos Combustibles y de ubicaciones peligrosas (clasificadas) para instalaciones eléctricas en áreas de procesos químicos"
- NFPA 652 "Estándar sobre los principios de los Polvos combustibles"
- NFPA 654 "Estándar para la prevención de incendios y explosiones de Polvo procedentes de la fabricación, el procesamiento y la manipulación de partículas sólidas combustibles"

4.2 Publicaciones chinas

- AQ-4272 Especificaciones de seguridad para la prevención de explosiones de Polvo procedentes del procesamiento mecánico de productos de aluminio y magnesio
- AQ-4273 Especificaciones de seguridad para el sistema de desempolvado usado en zonas con riesgo de explosión de Polvo
- GB-15577 – 2007: Normativa de seguridad para la prevención y protección contra las explosiones de Polvo
- GB/T 17919 – 2008: Directivas para la protección contra explosiones de Polvo para colectores de Polvo en áreas con riesgo de explosión de Polvo
- GB/T 1 651: Código de prácticas para la selección de equipos de protección individual
- GB 12476.1: Aparatos eléctricos para usar en presencia de Polvo combustible - Parte 1: Aparatos eléctricos protegidos por carcasas y limitación de la temperatura de la superficie - Sección 1: Especificación de los aparatos (IDT IEC 61241 – 1: 1999)

- GB 12476.2 Aparatos eléctricos para uso en presencia de Polvo combustible - Parte 2: selección e instalación
- GB/T 15605: Guía para la ventilación a presión de las explosiones de Polvo
- GB 50058 Código de diseño de instalaciones eléctricas para ambientes explosivos y riesgos de incendio
- GB 50016-2006: Código de diseño sobre protección y prevención de incendios en edificios
- GB/T 18154: Especificaciones técnicas de los dispositivos automáticos de supresión de explosiones de Polvo

4.3 Estándar europeo

- IEC 60079-10-2 Atmósferas explosivas - Parte 10-2: Clasificación de las áreas - Atmósferas de Polvo combustible

4.4 Normativa de las Naciones Unidas

- Recomendaciones de la ONU sobre el transporte de productos peligrosos: Reglamento modelo - Manual de pruebas y criterios, parte III, subsección 33.2.1.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión de residuos sólidos

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para identificar, administrar, reducir, desechar o reciclar las sustancias peligrosas y no peligrosas de forma responsable.

Estándar de responsabilidad del Proveedor

1. Permisos reglamentarios

El Proveedor dispondrá de los permisos medioambientales necesarios y otras autorizaciones requeridas para sus operaciones actuales.

El Proveedor planificará y proporcionará el tiempo adecuado para actualizar las aprobaciones y permisos ambientales vigentes para cualquier

Modificación que pueda alterar el impacto ambiental de las operaciones del Proveedor.

El Proveedor cumplirá los requisitos de autorización y notificación de **Residuos peligrosos** aplicables de acuerdo con la normativa vigente.

El Proveedor se encargará de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Registrar todos los Residuos peligrosos de acuerdo con los requisitos reglamentarios aplicables
- Obtener permisos para la descarga de contaminantes y la manipulación, el almacenamiento y el transporte de Residuos peligrosos de acuerdo con los requisitos reglamentarios aplicables
- Comunicar cualquier alteración que pueda cambiar el estado del registro y la producción permitida de Residuos peligrosos a los organismos reguladores locales y nacionales correspondientes.

2. Responsables directos

El Proveedor deberá identificar a los responsables de la administración de los Residuos peligrosos.

3. Identificación de los flujos de residuos

El Proveedor identificará todas las fuentes de **Residuos** y clasificará cada flujo de Residuos como Residuos peligrosos o **Residuos no peligrosos** según la normativa aplicable o, si no se aplica ninguna normativa, de acuerdo con el presente Estándar.

El Proveedor elaborará y conservará un inventario de Residuos para todos los Residuos generados. El inventario de Residuos incluirá las cantidades generadas de Residuos por mes, la categoría de Residuos (peligrosos o no peligrosos), el método de eliminación, reciclaje u otra disposición de todos los Residuos, y los nombres de los proveedores de transporte y eliminación de Residuos.

Definiciones

Modificación

Cualquier cambio en un proceso de producción o de otro tipo que pueda conducir a un nuevo flujo de Residuos del proceso o a un cambio en la composición, el volumen, el proceso de tratamiento o los requisitos de control del flujo de Residuos del proceso existente.

Residuos peligrosos

Residuos que suponen una amenaza directa para la salud humana o animal o para el medio ambiente.

Residuos

Materiales resultantes de la producción, transformación o consumo de otros materiales, para los que el responsable o el poseedor no tiene más uso, y que serán o han sido desechados o liberados al medio ambiente.

Residuos no peligrosos

Residuos que no suponen una amenaza directa para la salud humana o animal o para el medio ambiente, como los alimentos y los residuos de jardín o de patio, los materiales de embalaje y los residuos sanitarios especificados en la normativa aplicable.

El Proveedor revisará anualmente el inventario de Residuos de las instalaciones.

El Proveedor actualizará el inventario de Residuos para reflejar cualquier cambio en el proceso o en la producción.

4. Control de los Residuos

4.1 Prácticas de recolección y almacenamiento de Residuos

El Proveedor separará los Residuos peligrosos de los Residuos no peligrosos según la normativa aplicable y el presente Estándar.

El Proveedor aplicará prácticas responsables de recolección y almacenamiento de Residuos, incluidas, entre otras, las siguientes:

- La recolección y el almacenamiento de Residuos en contenedores adecuados en función de sus características químicas y físicas.
- La Contención secundaria durante la recolección y la transferencia de Residuos peligrosos de las áreas de producción a las áreas de almacenamiento de Residuos peligrosos.
- El etiquetado estandarizado de los contenedores de Residuos de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables. Como mínimo, cada etiqueta incluirá el tipo de Residuo, las advertencias de peligro apropiadas y la fecha de origen del Residuo.
- El mantenimiento de los contenedores de Residuos, que deberán estar en buen estado y en condiciones de evitar fugas o derrames.
- El tiempo de almacenamiento en el lugar de los Residuos peligrosos no superará el plazo requerido por la normativa local aplicable.
- Inspecciones semanales de los contenedores de Residuos peligrosos para garantizar la integridad del contenedor, prevenir y controlar las fugas, e identificar y corregir las etiquetas que falten o sean incorrectas. El Proveedor conservará copias escritas de estas inspecciones semanales.

4.2 Áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos

Las áreas de almacenamiento de Residuos peligrosos del Proveedor deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los materiales de construcción y los equipos eléctricos deberán ser compatibles con los Residuos peligrosos almacenados.
- Se colocará una señalización dentro y fuera de las áreas de almacenamiento de Residuos peligrosos para indicar lo siguiente:
 - La naturaleza de cualquier riesgo que supongan los Residuos peligrosos
 - Cualquier equipo de protección personal necesario para acceder a la zona
 - Cualquier etiquetado estipulado por los reglamentos y estándares aplicables
 - Cualquier restricción para fumar y otras actividades.
- Se impedirá el acceso no autorizado a las zonas de almacenamiento de Residuos peligrosos.
- Una cubierta u otro revestimiento que impida la exposición a los elementos.
- Equipado con una Contención secundaria que capturaré y retendrá las fugas o los derrames.

Gestión de residuos sólidos

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

- Diseñado y fabricado para evitar que los derrames o las fugas de la zona de almacenamiento de Residuos peligrosos contaminen el agua superficial o subterránea, o que entren en los desagües pluviales o en las alcantarillas.
- Se deberá poder acceder fácilmente a los equipos de extinción de incendios.
- Un sistema de alarma que funcione y que alerte a los trabajadores de la instalación y al personal de emergencia externo en caso de emergencia.
- Equipos de ventilación forzada para zonas donde se almacenan sustancias volátiles, ácidas, cáusticas o corrosivas.
- Equipos de protección personal para los trabajadores que manipulan Residuos peligrosos.
- Zona de almacenamiento de los equipos de protección individual fuera de la zona de almacenamiento de Residuos peligrosos que mantenga la integridad y funcionalidad de los equipos.
- Espacio suficiente para la entrada, salida y otros movimientos del personal y los equipos de respuesta ante emergencias.

5. Eliminación de los residuos

El Proveedor solo usará transportistas de Residuos peligrosos autorizados y calificados.

El Proveedor deberá llevar a cabo la debida diligencia del método de tratamiento usado por sus proveedores contratados de eliminación de residuos (incluidos los proveedores de eliminación de Residuos peligrosos y no peligrosos) para eliminar los residuos.

Si se detecta una infracción medioambiental, el proveedor deberá hacer lo siguiente:

- Informar a Apple del transportista de Residuos peligrosos y de su infracción.
- Colaborar con el transportista de residuos peligrosos para desarrollar, aplicar y supervisar las medidas correctivas.
- Obtener la aprobación de las transferencias de Residuos peligrosos de cada organismo regulador aplicable de acuerdo con la normativa vigente.
- Completar los registros escritos y los manifiestos para todas las actividades de eliminación de Residuos peligrosos de acuerdo con la normativa local y nacional.
- Presentar copias de los registros, manifiestos y otra documentación requerida a las autoridades y organismos reguladores apropiados, y a cualquier tercero pertinente (transportistas y receptores) de acuerdo con los requisitos aplicables.

6. Respuesta ante emergencias

El Proveedor designará al menos un **Coordinador de emergencias** debidamente capacitado en las instalaciones con la responsabilidad de coordinar todas las actividades de respuesta e información de emergencia de las instalaciones. Habrá un Coordinador de emergencias en las instalaciones siempre que estén en funcionamiento.

El Proveedor llevará a cabo simulacros de respuesta ante emergencias relacionadas con los riesgos potenciales de la instalación una vez al año, o en cualquier otro periodo especificado por los requisitos reglamentarios aplicables, lo que sea más breve.

Definiciones

Coordinador de emergencias

Una persona designada por la instalación para administrar cualquier actividad relacionada con una emergencia en la instalación. Esta persona tendrá la autoridad para asignar los recursos necesarios a fin de responder ante todas las emergencias y conocer bien la instalación, todas las operaciones de la misma, todos los aspectos del Plan de respuesta ante emergencias de la instalación y la ubicación de todos los registros.

Plan de respuesta ante emergencias

Documento elaborado por el Proveedor en el que se describen las medidas que deben adoptarse durante una emergencia. Incluye información de contacto de emergencia, procedimientos de comunicación de emergencia, información hospitalaria de emergencia y, además, procedimientos de control y contención de materiales liberados y la limpieza.

El Proveedor establecerá un **Plan de respuesta ante emergencias** por escrito para minimizar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. El Plan de respuesta ante emergencias deberá incluir lo siguiente:

- Requisitos de notificación e informes internos
- Nombres e información de contacto del personal responsable de las instalaciones, contactos locales de respuesta ante incendios y emergencias, y hospitales locales y otros contactos médicos apropiados
- Identificación y evaluación de las amenazas potenciales inmediatas, incluidos los riesgos de incendio o explosión, así como también de derrame o fuga, de las zonas de procesos y almacenamiento de las instalaciones
- Rutas, procedimientos y controles de evacuación de emergencia
- Procedimientos detallados para el control y la contención de las sustancias peligrosas liberadas
- Limpieza y eliminación adecuadas de cualquier material peligroso liberado.

7. Operaciones y mantenimiento

Las tecnologías de control de la contaminación del Proveedor deberán funcionar correctamente antes de que se produzcan los Residuos.

El Proveedor deberá planificar y prever el tiempo adecuado para implementar los controles y obtener las aprobaciones para cualquier Modificación que pueda cambiar la identificación, recolección, almacenamiento, manejo y eliminación de los Residuos peligrosos.

El Proveedor mantendrá un plan de reducción de Residuos para evaluar la producción de Residuos peligrosos en las instalaciones e identificar las oportunidades para minimizar los Residuos peligrosos. Si el permiso medioambiental de la instalación requiere el cumplimiento de los objetivos de reducción de Residuos peligrosos, el Proveedor deberá desarrollar e implementar un plan para cumplir los objetivos de reducción de Residuos del organismo regulador.

8. Capacitación y comunicación

El Proveedor ofrecerá capacitación a los trabajadores sobre el manejo de Residuos peligrosos, su almacenamiento, las acciones de respuesta ante emergencias y la conservación adecuada de los registros.

9. Documentación

Toda la documentación sobre los registros de la administración de Residuos se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.

El Proveedor conservará la documentación relacionada con la administración de Residuos de la siguiente manera:

- Registros de capacitación de los Empleados durante los últimos cinco años o cualquier otro periodo especificado por los requisitos reglamentarios aplicables, el que sea mayor.
- Los historiales médicos de los empleados durante la relación laboral más 30 años o según lo exijan los requisitos reglamentarios aplicables, el plazo que sea de mayor duración.
- Copias actuales e históricas de los permisos y registros exigidos por la normativa aplicable o el presente Estándar.
- Inventario actual de Residuos peligrosos.

- Documentación que demuestre que los Residuos peligrosos se retiran de la unidad de almacenamiento al menos una vez por periodo de acumulación aplicable.
- Los manifiestos de Residuos peligrosos y otros registros de envío se conservarán durante cinco años.
- Lista actual de proveedores que se encargan de la reutilización, el reciclaje, el transporte o la eliminación de Residuos peligrosos directamente para el Proveedor.
- Los registros de incidentes relacionados con todos los incidentes de Residuos peligrosos en la instalación se conservarán durante cinco años.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Administración de aguas y aguas residuales

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para identificar, controlar y reducir las aguas residuales que se originen a causa de su trabajo.

El Proveedor llevará a cabo una supervisión rutinaria del rendimiento de sus sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Permisos reglamentarios

El Proveedor obtendrá, conservará y administrará copias válidas o actuales de todos los permisos, licencias, registros y aprobaciones reglamentarias relacionadas con el **Agua y las Aguas residuales de proceso** que sean necesarios, según los requisitos reglamentarios aplicables, incluidos, entre otros, los siguientes:

- La aprobación medioambiental para la producción actual.
- Obtener permisos/registros nuevos, adicionales o modificados o actualizados antes de realizar cualquier **Modificación**.
- Todos los permisos de descarga de aguas residuales y uso del agua de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.
- Informar o registrar las descargas de Aguas residuales de proceso de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.
- Cuando lo dispongan la Legislación y normativa aplicables, el Proveedor desarrollará y mantendrá un sistema de supervisión del agua para garantizar la continuidad y la eficacia de la administración.

2. Responsables directos

El Proveedor identificará a una o varias personas específicas dentro de la organización de la instalación que serán responsables de todos los aspectos del tratamiento de la descarga de Aguas residuales de proceso, incluido el mantenimiento y la inspección de la planta de tratamiento de aguas residuales, la supervisión de la descarga de Aguas residuales de proceso y la respuesta ante las emergencias.

3. Identificación de las fuentes de Aguas residuales de proceso

El Proveedor identificará y calificará todos los flujos de Aguas residuales de proceso.

El Proveedor organizará y mantendrá el inventario del flujo de Aguas residuales de proceso:

Definiciones

Aguas residuales de proceso

Agua procedente de procesos de fabricación o industriales con la posibilidad de contener contaminantes.

Modificación

Cualquier cambio en un proceso de producción o de otro tipo que pueda conducir a un nuevo flujo de Aguas residuales de proceso o a un cambio en la composición, el volumen, el proceso de tratamiento o los requisitos de control del flujo de Aguas residuales de proceso existente.

- El inventario incluirá la composición y el volumen de cada flujo de Aguas residuales de proceso.
- El Proveedor revisará el inventario después de cualquier Modificación que pueda afectar a las Aguas residuales de proceso.
- El Proveedor revisará anualmente el inventario.

4. Control de la descarga de Aguas residuales de proceso

El Proveedor instalará y mantendrá sistemas adecuados de tratamiento de Aguas residuales de proceso a fin de reducir el aporte de contaminantes de cada una de sus instalaciones a niveles que cumplan con la Legislación y normativa aplicables.

El sistema de tratamiento de Aguas residuales de proceso del Proveedor deberá encontrarse en funcionamiento antes del uso de los equipos de producción correspondientes.

El Proveedor se encargará de lo siguiente:

- Cumplir con la legislación, la normativa y los requisitos aplicables relacionados con la descarga de Aguas residuales de proceso
- Actualizar las tecnologías de control antes de que cualquier Modificación surta efecto
- Verificar el cumplimiento de los requisitos vigentes de descarga de las Aguas residuales de proceso
- No diluir intencionadamente las Aguas residuales de proceso para cumplir los requisitos de los permisos o las normas reglamentarias
- Cumplir con los requisitos de reciclaje y reutilización de las Aguas residuales de proceso según lo exigido por los organismos reguladores pertinentes
- Tratar o descargar las Aguas residuales de proceso de acuerdo con los permisos ambientales aprobados y otra Legislación y normativa aplicables.

Si no se permite la descarga legal de las Aguas residuales de proceso, estas se tratarán de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables y los Estándares de Apple.

Si no se dispone de requisitos locales para un contaminante, se usarán los límites especificados en la tabla Estándares de calidad de las descargas de Aguas residuales de Apple:

Estándares de calidad de las descargas de Aguas residuales de Apple		
Parámetro	Límite de descarga a la planta de tratamiento de aguas residuales	Límite de descarga a las aguas superficiales
Temperatura	40 °C	Aumento de 3 °C de la masa de agua receptora
pH	6.0 – 9.0	6.0 – 9.0
Demanda química de oxígeno (DQO)	300 mg/L	100 mg/L
Demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO5)	150 mg/L	20 mg/L

Definiciones

Residuos peligrosos

Residuos que suponen una posible amenaza directa para la salud humana o animal o para el medio ambiente.

Estándares de calidad de las descargas de Aguas residuales de Apple		
Parámetro	Límite de descarga a la planta de tratamiento de aguas residuales	Límite de descargaa las aguas superficiales
Sólidos totales en suspensión (STS)	300 mg/L	20 mg/L
Fluoruro	20 mg/L	5 mg/L
Nitrógeno total	70 mg/L	10 mg/L
Nitritos (NO ₂ -N)	No corresponde	1 mg/L
Nitritos (NO ₃ -N)	No corresponde	10 mg/L
Nitrógeno amoniacal	25 mg/L	5 mg/L
Fósforo total	8 mg/L	1 mg/L
Aceite y grasa (O&G)	20 mg/L	5 mg/L
Arsénico total	0.2 mg/L	0.01 mg/L
Cadmio total	0.05 mg/L	0.02 mg/L
Cromo total	1 mg/L	0.05 mg/L
Cromo hexavalente	0.1 mg/L	0.01 mg/L
Cobre total	0.5 mg/L	0.5 mg/L
Plomo total	0.2 mg/L	0.1 mg/L
Mercurio total	0.005 mg/L	0.002 mg/L
Níquel total	0.5 mg/L	0.1 mg/L
Plata total	0.1 mg/L	0.1 mg/L
Zinc total	1.5 mg/L	0.5 mg/L
Cianuro	0.2 mg/L	0.15 mg/L

5. Evaluación y supervisión de la descarga de Aguas residuales de proceso

El Proveedor se encargará de lo siguiente:

- Supervisar las descargas de Aguas residuales de proceso de acuerdo con los requisitos reglamentarios. Los parámetros seleccionados para la supervisión deben reflejar los contaminantes de interés y deben incluir los parámetros incluidos en el permiso o en la Legislación y normativa aplicables.
- Supervisar las descargas de Aguas residuales de proceso (tanto para las concentraciones de contaminantes como para el volumen generado) con la frecuencia requerida por la normativa local, o en su defecto, al menos una vez al mes, para garantizar el cumplimiento de la Legislación y normativa aplicables.

- Supervisar todas las descargas de Aguas residuales de proceso en las ubicaciones o de la manera especificada en el permiso o requerida por la Legislación y normativa aplicables.
- Presentar los informes de supervisión de las Aguas residuales de proceso a los organismos reguladores pertinentes, tal y como se requiere para el cumplimiento de la normativa.

6. Respuesta ante emergencias

El Proveedor se preparará para emergencias y aplicará medidas en caso de que el sistema de tratamiento de Aguas residuales de proceso en las instalaciones supere su capacidad o funcione mal. Las medidas de respuesta ante la emergencia son las siguientes:

En el caso de que se supere la capacidad de la planta de tratamiento de Aguas residuales, el proveedor se encargará de lo siguiente:

- Detendrá la descarga de Aguas residuales de proceso de las zonas de producción en la planta de tratamiento de Aguas residuales.
- Aislará las entradas de los desagües de Aguas pluviales dentro de sus instalaciones para que no haya contaminación cruzada de las Aguas residuales de proceso retenidas.
- Dirigirá el exceso de Aguas residuales de proceso a un sistema o contenedores de recolección de reserva.

En caso de un mal funcionamiento de la planta de tratamiento de Aguas residuales:

- El Proveedor interrumpirá de inmediato la descarga de aguas residuales fuera de las instalaciones de la planta de tratamiento de Aguas residuales.
- El Proveedor detendrá la descarga de Aguas residuales de proceso de las zonas de producción en la planta de tratamiento de Aguas residuales.
- El Proveedor reemplazará o reparará los equipos de la planta de tratamiento de manera oportuna para que se pueda reanudar rápidamente el funcionamiento normal.
- El Proveedor informará a las autoridades locales de las fallas en el funcionamiento de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.
- Si se descargan aguas residuales contaminadas por encima de los límites permitidos, el Proveedor deberá notificar y obtener un permiso de excepción de las autoridades locales, si es posible.
- En el caso de fallos en el sistema de tratamiento, el Proveedor aplicará de inmediato las mejoras, reparaciones o programas de supervisión del sistema para cumplir los estándares de descarga reglamentarios.

Cuando reciba alguna queja de la comunidad, el Proveedor llevará a cabo una supervisión de las descargas de Aguas residuales de proceso para verificar el estado de la descarga de Aguas residuales de proceso y aplicar rápidamente cualquier medida correctiva necesaria o aconsejable.

Al recibir un **Aviso de infracción** por parte de las autoridades locales, el Proveedor se comunicará con la autoridad de manera oportuna, informará a todas las partes relevantes sobre las infracciones y, posteriormente, tomará medidas correctivas de manera oportuna o según lo especificado por las autoridades.

Definiciones

Aviso de infracción

Un método escrito para alegar lo siguiente:

- 1) una infracción que no se califique como infracción leve para la que un "Aviso de cumplimiento" sea el único medio de citación admisible, o
- 2) una infracción leve que no se corrija en el plazo establecido.

Acontecimientos medioambientales inusuales

Se incluyen, entre otros, los imprevistos de los equipos de proceso, como el aumento de la carga, las catástrofes naturales, los fallos del sistema de tratamiento de aguas residuales, los accidentes y los cortes de electricidad. Estos acontecimientos provocan fallos en los sistemas de tratamiento de aguas residuales y la descarga de contaminantes por encima de los límites permitidos.

7. Operaciones y mantenimiento

El Proveedor desarrollará programas de operación y mantenimiento preventivo para la planta de tratamiento de Aguas residuales en el lugar de acuerdo con lo siguiente:

- Las responsabilidades y los requisitos de capacitación de los trabajadores claramente definidos y documentados para el funcionamiento, la inspección y el mantenimiento de la planta de tratamiento de Aguas residuales.
- Los procedimientos operativos estándar para el mantenimiento preventivo que incorporan las especificaciones y las recomendaciones de los fabricantes y las prácticas óptimas del sector.
- Parámetros clave para el seguimiento de la eficacia de la planta de tratamiento de Aguas residuales y la frecuencia de las inspecciones rutinarias en función de los requisitos reglamentarios o de los permisos, los requisitos de mantenimiento preventivo y otros factores. El plan de inspección deberá abarcar todos los turnos durante el funcionamiento típico de la instalación.
- Procedimientos operativos definidos y documentados para el cierre de la planta de tratamiento de Aguas residuales. Antes de cerrar la planta por cualquier motivo previsto (por ejemplo, mantenimiento, exceso de capacidad o fallo de funcionamiento), se suspenderá la descarga de Aguas residuales de proceso a la planta para evitar que la descarga de Aguas residuales de proceso se realice sin tratamiento. Los equipos de producción asociados solo podrán reanudar su funcionamiento cuando la planta de tratamiento funcione correctamente.

El Proveedor establecerá un programa para evaluar la integridad de los sistemas de recolección de Aguas residuales de proceso existentes, incluidas las tuberías de aguas residuales, los desagües subterráneos, los sumideros de aguas residuales y la planta de tratamiento de aguas residuales en el lugar, y corregirá de inmediato las anomalías identificadas. El programa incluirá pruebas regulares de integridad del sistema de Aguas residuales de proceso con una frecuencia basada en los riesgos de pérdidas identificados durante la evaluación.

8. Capacitación y comunicación

El Proveedor ofrecerá capacitación a los operadores de las instalaciones de tratamiento de Aguas residuales de proceso que cubra la operación y el mantenimiento de los equipos y otras unidades de proceso en la planta de tratamiento de Aguas residuales. Los operadores deberán contar con certificados de operador de plantas de tratamiento de Aguas residuales según los requisitos reglamentarios locales o nacionales.

Si se produce un **Acontecimiento medioambiental inusual**, el Proveedor deberá informar a Apple en un plazo de siete días, así como a los organismos reguladores correspondientes, tal y como exige la normativa aplicable.

Esta notificación incluirá la causa probable del Acontecimiento medioambiental inusual y las medidas correctivas o preventivas.

9. Documentación

El Proveedor conservará copias escritas y electrónicas de los datos y la documentación de las descargas de Aguas residuales de proceso durante al menos cinco años o según los requisitos reglamentarios locales, lo que sea de mayor duración. Los documentos que deben conservarse son, entre otros, los siguientes:

- Licencias, permisos y otros documentos de registro reglamentarios
- Inventario de los flujos de Aguas residuales de proceso
- Resultados de la supervisión de la descarga de Aguas residuales de proceso
- Registros, permisos o correspondencia reglamentaria de la ampliación, renovación o creación de una planta de tratamiento de Aguas residuales
- Registros escritos de las comunicaciones relacionadas con el proceso de Aguas residuales con partes externas, incluidos, entre otros, los grupos comunitarios y las autoridades locales
- Registros de inspección y mantenimiento rutinarios
- Informes de Acontecimientos medioambientales inusuales y medidas correctivas adoptadas
- Registros de todas las medidas correctivas, rectificaciones o medidas de seguimiento adoptadas en relación con las deficiencias, las quejas o los Avisos de infracción
- Registros de capacitación del personal asignado a la operación, inspección y mantenimiento de la planta de tratamiento de Aguas residuales.

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión de aguas pluviales

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para prevenir la contaminación de las descargas de Aguas pluviales. El Proveedor evitará que entren descargas y derrames ilegales en los desagües pluviales, el suministro público de agua o los Cuerpos públicos de agua.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Permisos reglamentarios

El Proveedor cumplirá los requisitos de autorización de **Aguas pluviales** y de presentación de informes de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Responsables directos

El Proveedor identificará a una o varias personas específicas dentro de la instalación que serán responsables del desarrollo, la aplicación, la revisión, la supervisión y la inspección, de acuerdo con los requisitos del **Plan de control de las aguas pluviales**, y de la respuesta ante las emergencias.

3. Identificación de las fuentes de contaminación

3.1 Posibles fuentes de contaminación

El Proveedor identificará las posibles fuentes contaminantes que puedan alterar la escorrentía de las Aguas pluviales. El Proveedor preparará lo siguiente para identificar las fuentes contaminantes:

- Una lista de áreas de **Actividades industriales** expuestas a las Aguas pluviales y sus **Componentes contaminantes**
- Una lista y una descripción de los posibles derrames y fugas que podrían generar contaminantes en la descarga de Aguas pluviales, y especificar qué salidas pueden verse afectadas
- Una lista y descripción de los derrames y fugas pasados en los tres años anteriores que se produjeron en zonas expuestas a las Aguas pluviales, o que drenaron al sistema de drenaje de Aguas pluviales
- Una lista de **Descarga de aguas no pluviales** y eliminar cualquier **Descarga no autorizada de aguas que no son pluviales**.

3.2 Mapa de las instalaciones

El Proveedor preparará un mapa de las instalaciones que incluya la siguiente información:

- Esquemas de las zonas de drenaje de Aguas pluviales dentro de la instalación, partes de la zona de drenaje afectadas por la escorrentía de las zonas circundantes, y dirección del flujo de cada zona de drenaje, Masas de agua en el lugar, y zonas de erosión del suelo

Definiciones

Aguas pluviales

El agua que se origina durante las precipitaciones, el derretimiento de la nieve y, también, durante la escorrentía y el drenaje superficiales. No incluye la infiltración ni la escorrentía de las tierras agrícolas.

Plan de gestión de las aguas pluviales

Un documento que identifica los controles estructurales y no estructurales que se pondrán en marcha para minimizar los efectos negativos para el medio ambiente causados por las descargas de Aguas pluviales fuera del emplazamiento.

Actividades industriales

Áreas que incluyen zonas y tanques de almacenamiento, zonas de envío y recepción, zonas de abastecimiento de combustible, zonas de almacenamiento/mantenimiento de vehículos y equipos, zonas de manipulación y procesamiento de materiales, zonas de tratamiento y eliminación de residuos, zonas de generación de polvo o partículas, y zonas de limpieza y enjuague.

Componentes contaminantes

Contaminantes asociados a las Actividades industriales como el petróleo, los metales, los disolventes, los ácidos y los álcalis.

Descarga de aguas no pluviales

Los flujos que no consisten enteramente en Aguas pluviales, como la escorrentía superficial en la instalación que puede contener contaminantes de las actividades industriales.

Descarga no autorizada de aguas que no son pluviales

Incluye las aguas procedentes del enjuague o lavado de vehículos, equipos, edificios o pavimentos; los materiales que se han eliminado o vertido de forma inadecuada; y los materiales derramados o filtrados.

Cuerpos de agua

Incluye ríos, lagos y estanques.

Descarga autorizada de aguas que no son pluviales

Descargas de aguas no pluviales que se permiten si cumplen ciertas condiciones en algunas jurisdicciones.

- Ubicación de las **Masas de agua** cercanas y de los desagües pluviales municipales donde pueden recibirse las descargas de **Aguas pluviales de la instalación y las Descarga autorizada de aguas que no son pluviales**
- Ubicación de los sistemas de recolección y conducción de Aguas pluviales, puntos de descarga asociados y dirección del flujo, incluidas las medidas de Control estructural que afectan a las descargas de Aguas pluviales, a las Descargas de aguas no pluviales autorizadas y a la escorrentía
- Esquema de todas las zonas impermeables de la instalación, incluidas las zonas pavimentadas, los edificios, las zonas de almacenamiento cubiertas y otras estructuras techadas
- Lugares donde los materiales están expuestos a las precipitaciones y lugares donde se han producido derrames o fugas importantes.
- Ubicación de las zonas de Actividades Industriales que son posibles fuentes contaminantes.

4. Control de la descarga de Aguas pluviales

El Proveedor seleccionará **Controles estructurales** o **no estructurales** eficaces para evitar la contaminación de las Aguas pluviales.

El Proveedor deberá realizar encuestas al menos una vez al año para identificar cualquier conexión directa de las áreas de producción industrial a un sistema de drenaje de Aguas pluviales. El Proveedor llevará a cabo la encuesta después de cualquier Modificación que pueda afectar a las conexiones. En caso de que existan tales conexiones, el Proveedor deberá eliminarlas inmediatamente.

El Proveedor administrará los residuos generados por los sistemas de control de las Aguas pluviales de acuerdo con la normativa aplicable.

5. Evaluación y supervisión de la descarga de Aguas pluviales

El Proveedor llevará a cabo una supervisión periódica de sus descargas de Aguas pluviales de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor supervisará las descargas de Aguas pluviales para evaluar la eficacia de las medidas de control en la instalación para minimizar o eliminar los contaminantes de la escorrentía de Aguas pluviales.

5.1 Evaluaciones de las descargas

Cualquier anomalía observada durante estas evaluaciones dará lugar a nuevas inspecciones de las instalaciones, al análisis de la causa raíz y a la aplicación de medidas correctivas y contramedidas, según proceda, para eliminar el potencial de descargas de aguas pluviales.

5.2 Muestras de indicadores

El Proveedor recolectará muestras de descarga de Aguas pluviales de los puntos de descarga de la instalación para su análisis en el laboratorio. La frecuencia de las muestras no será inferior a una vez cada seis meses y se basará en el nivel de riesgo potencial de contaminación de las Aguas pluviales. Los parámetros químicos para los análisis de laboratorio dependerán de los tipos de fuentes contaminantes determinados según la Identificación de las fuentes de contaminación e incluirán, como mínimo, el pH, la demanda química de oxígeno, el color, el aceite y la grasa.

Definiciones

Controles estructurales

Dispositivos estructurales (como cuencas de captación, bermas, estanques, contención secundaria y separadores de aceite/agua) usados para reducir o evitar la entrada de contaminantes en la escorrentía de Aguas pluviales.

Controles no estructurales

Procesos, prohibiciones, procedimientos y calendarios de funcionamiento que impiden que los contaminantes industriales entren en contacto con las Aguas pluviales y las Descargas autorizadas de aguas que no son pluviales. Se trata de medidas de baja tecnología y rentables.

Los resultados se compararán con el límite de concentración de contaminantes permitido en la masa de agua receptora. Si no se dispone de requisitos locales para un contaminante, se usarán los límites especificados en la tabla Estándares de calidad de las descargas de Aguas residuales de Apple (ubicada en el estándar Gestión de aguas residuales). Si la concentración supera los límites, se evaluarán y establecerán medidas de control de la contaminación de las Aguas pluviales.

5.3 Muestras de conformidad

Si el Proveedor se rige por directrices locales o nacionales de limitación de descargas, se exigirán muestras para determinar el cumplimiento de dichos límites. Si se superan los límites de los efluentes, el Proveedor deberá llevar a cabo acciones correctivas y tomar muestras adicionales para demostrar el cumplimiento.

El Proveedor llevará a cabo una evaluación anual completa de sus medidas de control de las Aguas pluviales que incluya lo siguiente:

- Observaciones visuales e inspección de los datos de las muestras y los análisis
- Un resumen de las inspecciones especificadas en el Plan de control de las aguas pluviales
- Informes de incidentes y resultados del seguimiento de las medidas correctivas.

6. Respuesta ante emergencias

El Proveedor se asegurará de que haya al menos un empleado responsable de coordinar todas las actividades de respuesta e información de emergencia relacionadas con las Aguas pluviales de las instalaciones.

El Proveedor dispondrá de un sistema que pueda cerrar inmediatamente una salida de desagüe de Aguas pluviales que descargue fuera de los límites de la instalación si se produce un derrame de sustancias peligrosas en el sistema de desagüe de Aguas pluviales.

El Proveedor deberá contar con los planes y procedimientos necesarios para notificar a la administración interna y a los organismos reguladores locales y tomar medidas inmediatas para solucionar un derrame de sustancias peligrosas que haya llegado fuera de los límites de las instalaciones.

El Proveedor deberá realizar un análisis para determinar la causa del incidente de liberación de emergencia y aplicar las medidas correctivas.

7. Operaciones y mantenimiento

El Proveedor creará, aplicará y mantendrá un Plan de control de aguas pluviales por escrito para apoyar la prevención de la contaminación de las Aguas pluviales.

El Proveedor revisará el Plan de control de aguas pluviales según corresponda, y lo aplicará antes de que se produzcan cambios en las Actividades industriales de la instalación que realicen alguna de las siguientes acciones:

- Aumentar significativamente las cantidades de contaminantes en la descarga de Aguas pluviales
- Provocar que nuevas áreas de actividad industrial estén expuestas a las Aguas pluviales
- Iniciar una actividad industrial que introduzca una nueva fuente de contaminantes en la instalación.

Gestión de aguas pluviales

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

8. Comunicación y capacitación

El Proveedor deberá proporcionar una capacitación adecuada para la gestión de Aguas pluviales a todos los trabajadores cuyo trabajo pueda influir en la calidad de las Aguas pluviales, de acuerdo con la normativa aplicable.

9. Documentación

El Proveedor conservará la siguiente documentación relacionada con el control de las Aguas pluviales:

- Copias actuales de los planos del sistema de control o tratamiento de las Aguas pluviales
- Copias de los registros de capacitación de los empleados de los últimos cinco años o de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, lo que sea mayor
- Registros de investigación de incidentes internos, notificaciones de la administración o de la normativa, y acciones de seguimiento o cierre de los últimos cinco años

Toda la documentación se pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión de emisiones de gases

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor identificará, administrará, reducirá y controlará de forma responsable las Emisiones de gases derivadas de su trabajo que supongan un riesgo ambiental. El Proveedor llevará a cabo una supervisión rutinaria del rendimiento de sus sistemas de control de Emisiones de gases.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Permisos reglamentarios

El Proveedor dispondrá de todas las autorizaciones y permisos medioambientales necesarios para sus operaciones actuales.

El Proveedor planificará y proporcionará el tiempo adecuado para actualizar las aprobaciones y permisos ambientales vigentes para cualquier **Modificación** que pueda alterar el impacto ambiental de las operaciones del Proveedor.

2. Responsables directos

El Proveedor identificará a una o varias personas específicas dentro de cada instalación que serán responsables de todos los aspectos de la gestión de las Emisiones de gases, incluido el mantenimiento y la inspección de los dispositivos de control de las Emisiones de gases, la supervisión y la reducción de las Emisiones de gases y la respuesta ante emergencias.

3. Identificación de las fuentes de Emisión de gases

El Proveedor identificará las fuentes de Emisiones de gases, incluidas las procedentes de las actividades industriales, los dispositivos auxiliares y las zonas de Alojamientos y comedores. Entre los ejemplos de procesos que contribuyen a las emisiones atmosféricas y los correspondientes contaminantes atmosféricos se encuentran en la tabla Ejemplos de procesos y contaminantes atmosféricos típicos.

Las Emisiones de gases son toda sustancia contaminante regulada liberada directa o indirectamente en el aire ambiente por las instalaciones del Proveedor y que pueda tener efectos nocivos para la salud humana o el medio ambiente en su conjunto. Las Emisiones de gases incluyen, entre otros, los **Compuestos orgánicos volátiles**, los óxidos de nitrógeno (NOx), los óxidos de azufre (SOx), el monóxido de carbono (CO), las **Partículas en suspensión** y los **gases de efecto invernadero**. Estos contaminantes pueden dañar la propiedad y la vegetación, y provocar graves problemas de salud en los seres humanos y los animales. Además, entre los contaminantes atmosféricos figuran los tóxicos, como los ácidos, el cromo hexavalente y el amoníaco, que tienen efectos directos e indirectos sobre la salud humana. Los contaminantes tóxicos del aire pueden provocar cáncer y otras enfermedades crónicas y graves.

Definiciones

Modificación

Cualquier cambio en un proceso de producción o de otro tipo, en la gestión de los Residuos, en el volumen de los mismos o en la adición de otras sustancias químicas.

Compuestos orgánicos volátiles (COV)

Cualquier compuesto volátil de carbono, excepto los siguientes: metano, monóxido de carbono, dióxido de carbono, ácidos carbónicos, carburos metálicos, carbonatos y carbonato de amonio, que interviene en las reacciones fotoquímicas atmosféricas.

Partículas en suspensión

Pequeñas partículas de materia sólida o líquida suspendidas en un gas o líquido, que pueden tener efectos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Ejemplos de procesos típicos y contaminantes atmosféricos	
Procesos	Contaminantes atmosféricos
Cortar/perforar	Polvo/partículas
Tratamiento de la superficie	Niebla ácida/alcalina y Contaminantes atmosféricos peligrosos
Grabar	Amoníaco, niebla ácida y contaminantes atmosféricos peligrosos
Electrochapado/anodización	Niebla ácida, partículas y contaminantes atmosféricos peligrosos
CVAC y sistemas de refrigeración	GEI (consulte la sección Gestión de emisiones de gases de efecto invernadero)
Soldado/esmerilado/pulido	Polvo, partículas y gases
Pintura y revestimiento	COV, nieblas ácidas, aerosoles y partículas
Funcionamiento de las calderas o los generadores	Dióxido de azufre, óxido nitroso, partículas/polvo, monóxido de carbono y GEI (CO ₂) (consulte la sección Gestión de emisiones de gases de efecto invernadero)
Incineración/quema	Dióxido de azufre, óxido nitroso, partículas/polvo, dioxinas y otros contaminantes atmosféricos peligrosos, monóxido de carbono y GEI (CO ₂) (consulte la sección Gestión de emisiones de gases de efecto invernadero)

Definiciones

Contaminantes atmosféricos peligrosos (HAP)

Contaminantes que provocan o que presuntamente provocan cáncer u otros problemas de salud importantes, como problemas reproductivos o defectos congénitos, o efectos medioambientales adversos. Algunos de ellos son la dioxina y el tolueno, y algunos metales, como el cadmio, el mercurio, el cromo y los compuestos de plomo. También se conocen como contaminantes atmosféricos tóxicos.

El Proveedor elaborará y mantendrá un inventario anual de fuentes de Emisiones de gases:

- El inventario incluirá la composición y el índice de masa de las emisiones de cada una de las fuentes de Emisión de gases.
- El Proveedor revisará el inventario luego de que se produzcan cambios en la producción o en los procesos que puedan llegar a alterar las Emisiones de gases.
- El Proveedor revisará anualmente el inventario.
- El Proveedor llevará un inventario en formato electrónico y lo pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.

Gestión de emisiones de gases

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Ejemplos de procesos típicos y dispositivos de control de Emisiones de gases	
Procesos	Dispositivos de control de Emisiones de gases
Corte/perforación/pulido	Colector de polvo de ciclón o con cámara de filtros (no rige para los polvos combustibles. Para los polvos combustibles, consulte los Estándares sobre los Polvos Combustibles de Apple).
Tratamiento de la superficie	Depurador húmedo (solución alcalina/ácida)
Grabar	Depurador húmedo (solución alcalina/ácida)
Electrochapado	Depurador húmedo (solución alcalina)
Pintura y revestimiento	Depurador húmedo (solución alcalina) o filtro de carbón activado
Funcionamiento de las calderas o los generadores	Depurador húmedo (solución alcalina)

4. Control de las Emisiones de gases permitidas

El Proveedor notificará o registrará las fuentes de Emisión de gases de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables.

El Proveedor instalará y realizará el mantenimiento de los dispositivos de control de Emisiones de gases correspondientes para controlar las Emisiones de gases permitidas, y todos los planes de control deben tener la aprobación o la aceptación de los organismos reguladores pertinentes. Se presentan algunos ejemplos de los procesos y los dispositivos de control de Emisiones de gases pertinentes en el cuadro titulado Ejemplos de procesos típicos y dispositivos de control de Emisiones de gases.

El Proveedor notificará los puntos de descarga de Emisiones de gases a cada uno de los organismos reguladores pertinentes. Los puntos de descarga de Emisiones de gases también se deben notificar a Apple para realizarse una auditoría y se deben actualizar una vez al año para reflejar los cambios que se produjeron en los puntos de descarga durante el año anterior.

El Proveedor se encargará de los desechos o Residuos generados a partir de las Emisiones de gases, los almacenará y desechará de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables y según el estándar de administración de los Residuos peligrosos de Apple.

5. Evaluación y supervisión de las Emisiones de gases

El Proveedor elaborará un programa para cuantificar y supervisar la composición de las Emisiones de gases con el que, por ejemplo, calculará el índice de masa de cada fuente identificada en el inventario de Emisiones de gases.

El Proveedor realizará una prueba analítica anual de las Emisiones de gases para garantizar el cumplimiento con los requisitos reglamentarios aplicables y el presente Estándar.

Gestión de emisiones de gases

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Se tomarán muestras de Emisiones de gases en condiciones operativas típicas y se analizarán para detectar los parámetros que indican la presencia de posibles contaminantes atmosféricos.

Las Emisiones de gases se deberán controlar para que no superen los niveles de emisión permitidos.

El Proveedor presentará informes de supervisión de Emisiones de gases según los requisitos de cada uno de los organismos reguladores pertinentes y obtendrá todos los permisos necesarios para cumplir con la normativa. Además, los informes de supervisión se deberán conservar en formato electrónico y se pondrán a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.

6. Objetivos de reducción de emisiones y seguimiento del progreso

Todos los años, el Proveedor revisará su inventario de emisiones y establecerá objetivos para reducir dichas emisiones mediante la modificación de procesos, la conservación, el uso de energía limpia y otras medidas. El Proveedor establecerá objetivos para lograr la reducción absoluta, la reducción de la intensidad, o ambas.

El Proveedor realizará un seguimiento del progreso del cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones y documentará los resultados de las medidas de reducción. El Proveedor conservará los informes de las medidas de reducción de emisiones.

El Proveedor enviará el inventario de emisiones, los objetivos de reducción y los resultados con documentación de respaldo en formato electrónico a Apple para su revisión todos los años y cuando lo solicite.

7. Respuesta ante emergencias

El Proveedor implementará medidas de preparación y respuesta ante emergencias en caso de que el sistema de control de Emisiones de gases funcione mal, falle, necesite mantenimiento o haya que modificarlo, de la siguiente manera:

- En el caso de los Contaminantes atmosféricos peligrosos (HAP), se interrumpirá de inmediato el funcionamiento de los **Equipos de proceso** cuyos sistemas de ventilación estén orientados hacia el sistema de control de Emisiones de gases para que las Emisiones de gases irrefrenables no se escapen a la atmósfera. El Proveedor instalará y mantendrá un sistema de apagado automático que detendrá las operaciones que generan HAP cuando el flujo de esas operaciones se desvíe del sistema de control de Emisiones de gases (por ejemplo, a una línea de derivación) independientemente de las circunstancias o de si el sistema de control de Emisiones de gases se apaga o falla.
- En el caso de los contaminantes atmosféricos no peligrosos, se suspenderán las operaciones de los Equipos de proceso cuyos sistemas de ventilación estén orientados hacia el sistema de control de Emisiones de gases en menos de 72 horas si no se toma ninguna medida correctiva para que las Emisiones de gases irrefrenables no se escapen a la atmósfera, a menos que sea necesario suspender las operaciones antes de ese plazo según la normativa aplicable.

Definiciones

Equipos de proceso

Las máquinas o los equipos que usan o generan la sustancia contaminante que se vincula con los sistemas de control de emisiones de gases.

Aviso de infracción

Un método escrito para alegar lo siguiente: 1) una infracción que no se califique como infracción leve para la que un "Aviso de cumplimiento" sea el único medio de citación admisible, o 2) una infracción leve que no se resuelve en el plazo establecido.

Acontecimientos medioambientales inusuales

Se incluyen, entre otros, los imprevistos de los equipos de proceso (por ejemplo, el aumento de la carga), las catástrofes naturales, los fallos del sistema de control de emisiones, los accidentes y los cortes de electricidad. Estos acontecimientos provocan fallos en los sistemas de control de emisiones y la emisión de contaminantes atmosféricos por encima de los límites permitidos.

Tras recibir quejas de la comunidad, el Proveedor llevará a cabo una supervisión de Emisiones de gases para verificar el estado de dichas emisiones y, de ser necesario, implementará medidas correctivas de manera oportuna.

Tras recibir un **Aviso de infracción** de parte de las autoridades, el Proveedor se comunicará con los organismos reguladores correspondientes o con las autoridades de manera oportuna para informar a todas las partes pertinentes sobre las infracciones y tomará medidas correctivas de inmediato o conforme a las indicaciones de las autoridades.

Si se produce un **Acontecimiento medioambiental inusual**, el Proveedor deberá informárselo a Apple en un plazo de siete días y, también, a todos los organismos reguladores correspondientes y demás agencias, tal y como exige la normativa aplicable. En ambos casos (Emisiones de gases peligrosos y no peligrosos), el Proveedor deberá especificar la causa probable del Acontecimiento medioambiental inusual y las medidas correctivas o preventivas que se tomaron.

8. Operaciones y mantenimiento

Las tecnologías de control de contaminación del Proveedor deberán funcionar correctamente antes de que se produzca la sustancia contaminante.

El Proveedor deberá elaborar un plan y prever el tiempo adecuado para implementar los cambios y obtener las aprobaciones para cualquier Modificación que pueda cambiar las fuentes de Emisiones de gases, la composición de las Emisiones de gases, el índice de masa, las tecnologías de control de Emisiones de gases o los requisitos de supervisión de Emisiones de gases.

El Proveedor elaborará programas de operación y mantenimiento preventivo para todos los equipos que generan Emisiones de gases, los dispositivos de control de Emisiones de gases y los equipos de supervisión de Emisiones de gases. Los programas incluirán lo siguiente:

- Las responsabilidades y los requisitos de capacitación de los trabajadores claramente definidos y documentados para el funcionamiento, la inspección y el mantenimiento de los sistemas de control de Emisiones de gases.
- Los procedimientos operativos estándar para el mantenimiento preventivo que incorporan las especificaciones y las recomendaciones de los fabricantes pertinentes y las prácticas estándar aceptadas.
- Los parámetros clave identificados y documentados para hacer un seguimiento de la eficacia de los sistemas de control de Emisiones de gases y determinar la frecuencia de las inspecciones rutinarias en función de los requisitos reglamentarios o de los permisos, los requisitos de mantenimiento preventivo y otros factores, a fin de garantizar que los equipos estén en un buen estado de funcionamiento. El plan de inspección deberá abarcar todos los turnos durante el funcionamiento típico de la instalación.
- Procedimientos operativos documentados para el apagado de los sistemas de control de Emisiones de gases. Antes de apagar el sistema de control de Emisiones de gases por cualquier motivo previsto (por ejemplo, averías de mantenimiento), se suspenderá el uso de los Equipos de proceso cuyos sistemas de ventilación estén orientados hacia el sistema de control de Emisiones de gases y se configurarán para que no se liberen las Emisiones de gases. Los Equipos de proceso asociados podrán reanudar sus operaciones únicamente cuando el sistema de control de Emisiones de gases funcione de forma correcta.

Gestión de emisiones de gases

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

El Proveedor realizará inspecciones periódicas de los dispositivos de control de Emisiones de gases para identificar y corregir las fallas operativas. Se deberá llevar un registro de inspección y de los problemas de mantenimiento identificados y resueltos.

9. Capacitación y comunicación

El Proveedor ofrecerá capacitaciones conforme a los requisitos locales y nacionales a los Trabajadores que se encargan del mantenimiento y la inspección de los sistemas de control de Emisiones de gases relacionados. Además de todas las capacitaciones obligatorias, los Trabajadores recibirán las siguientes capacitaciones:

- Identificación y comprensión de los lugares de origen de las Emisiones de gases, tubos de escape y tecnologías de control de Emisiones de gases correspondientes
- Procedimientos de respuesta adecuados en caso de ventilación o falla del sistema de control de Emisiones de gases
- Requisitos operativos específicos y capacitación en lo relativo a los protocolos para el mantenimiento de los dispositivos de control de Emisiones de gases que se usan en las instalaciones.

10. Documentación

El Proveedor conservará las copias escritas de los datos y la documentación sobre las Emisiones de gases de los cinco años anteriores o según los requisitos reglamentarios locales, el plazo que sea de mayor duración. Toda la documentación y los registros sobre las Emisiones de gases se pondrán a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite. Los documentos que deben conservarse son, entre otros, los siguientes:

- Inventarios de las fuentes de Emisiones de gases
- Resultados de las pruebas y de las supervisiones de las fuentes de Emisiones de gases
- Licencias, permisos y otros documentos de registro reglamentarios
- Registros, permisos o correspondencia reglamentaria de la ampliación, renovación o creación de los dispositivos de control de Emisiones de gases
- Registros escritos de las comunicaciones relativas a las Emisiones de gases con partes externas, incluidos, entre otros, los grupos comunitarios, los organismos reguladores y las autoridades locales
- Todos los registros de inspección y mantenimiento
- Informes de Acontecimientos medioambientales inusuales y medidas correctivas de respuesta adoptadas
- Registros de todas las medidas correctivas, rectificaciones o medidas de seguimiento adoptadas en relación con las deficiencias, las quejas, los avisos de infracción y demás.

El Proveedor conservará los registros de capacitación del personal asignado a la operación, inspección y mantenimiento de los sistemas de control de Emisiones de gases de los cinco años anteriores o según la normativa aplicable, el plazo que sea de mayor duración.



Gestión de emisiones de gases de efecto invernadero

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor identificará, gestionará, reducirá y controlará de forma responsable las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de su trabajo. El Proveedor cuantificará sus emisiones de gases de efecto invernadero, fijará objetivos respecto de ellas, controlará su progreso y las reducirá regularmente mediante la modificación de procesos, la regulación de emisiones, la conservación de energía, el uso de energía limpia u otras medidas.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Cumplimiento de la normativa y permisos

Cuando corresponda, el Proveedor cumplirá con la legislación y normativa pertinentes en cuanto a las Emisiones de GEI, por ejemplo, en lo relativo a los límites o topes de emisión, los regímenes de comercio de derechos de emisión o los mandatos de reducción de emisiones. Entre los ejemplos, se incluyen los siguientes:

- La notificación o el registro de un inventario de Emisiones de GEI según los requisitos de las autoridades locales o nacionales
- El control de las Emisiones de GEI para que no superen los niveles de emisión permitidos
- La conservación de las copias de los permisos y la información relacionada con las Emisiones de GEI.

2. Responsables directos

El Proveedor designará a una o varias personas específicas dentro de cada instalación que serán responsables de todos los aspectos relativos a la administración de Emisiones de GEI, como, por ejemplo, la elaboración de un inventario anual de Emisiones de GEI y los objetivos de reducción, la presentación de los inventarios de Emisiones de GEI, la supervisión y la reducción de las emisiones y el cumplimiento de la normativa nacional y local relativa a las emisiones.

3. Inventario de emisiones de GEI

El Proveedor identificará las fuentes de Emisiones de GEI, incluidas las procedentes de las actividades industriales, los dispositivos auxiliares y las zonas de Alojamientos y comedores. Se presentan algunos ejemplos de fuentes de Emisiones de GEI en el cuadro titulado Ejemplos de **fuentes de Emisiones de GEI**.

Definiciones

Gases de efecto invernadero (GEI)

Son el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄), el óxido nitroso (N₂O) y los gases fluorados (el hexafluoruro de azufre [SF₆], el trifluoruro de nitrógeno [NF₃], los hidrofluorocarburos [HFC] y los perfluorocarburos [PFC]).

Energía limpia

Los recursos de Energía limpia son las soluciones de energía renovable que producen la mayor cantidad de beneficios ambientales. Algunos de estos recursos son la energía solar, eólica, geotérmica, hidráulica de menor impacto y algunas formas de biogás y biomasa. La energía hidráulica de embalses, la basura y los residuos domésticos y la energía nuclear no se consideran energías limpias debido a los riesgos significativos que suponen para el medio ambiente.

Protocolo de Gases de Efecto Invernadero

Los estándares de contabilidad de GEI (<http://www.ghgprotocol.org>) que establecen el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD).

Emisiones de GEI de alcance 1

Emisiones directas de GEI en las instalaciones que provienen principalmente de lo siguiente:

- Generación de electricidad, calor o vapor
- Procesos físicos o químicos
- Vehículos que son propiedad de la empresa o que usa la empresa
- Emisiones fugitivas.

Emisiones de GEI de alcance 2

Emisiones indirectas de GEI que provienen principalmente de la electricidad, el calor o el vapor adquiridos.

Ejemplos de fuentes de Emisiones de GEI*			
Alcance	Fuentes de emisiones	Actividades	Ejemplos de usos finales
1	Combustión fija	Combustión de combustibles fósiles para la producción de electricidad y calor	calderas, hornos, turbinas
	Combustión móvil	Combustión de combustibles fósiles para el transporte	camiones, embarcaciones, aviones, autobuses y automóviles
	Emisiones fugitivas	Emisiones intencionadas o accidentales (p. ej., fugas y refrigeración)	equipos de refrigeración y aire acondicionado
	Emisiones de proceso	Fabricación o procesamiento de productos químicos y materiales	fundición de aluminio, producción de semiconductores
2	Electricidad adquirida	Consumo de electricidad	hornos eléctricos, motores, compresión mecánica, calefacción, soldado, iluminación
	Energía adquirida para la calefacción y refrigeración	Consumo de energía proveniente del vapor, agua caliente, calefacción y refrigeración adquirida de terceros	calefacción y refrigeración de proceso
3	Productos y materiales adquiridos	GEI generados en la elaboración de productos y materiales adquiridos	máquinas, piezas, materiales y accesorios adquiridos
	Traslados y viajes de los empleados	Empleados que se trasladan diariamente entre su casa y el trabajo y viajes de negocios	automóviles, aviones, autobuses y trenes
	Transporte y distribución	Servicios externos de transporte para el traslado de bienes adquiridos y productos finales	camiones, embarcaciones, aviones, autobuses y automóviles
	Eliminación de residuos	Procesamiento de residuos generados en las operaciones	procesamiento y reciclaje de residuos

* Para obtener información sobre los estándares de contabilidad y de notificación de los GEI, consulte la página <https://ghgprotocol.org>

El Proveedor elaborará y mantendrá un inventario anual de Emisiones de GEI:

- El inventario anual de Emisiones de GEI se elaborará conforme al **Protocolo de Gases de Efecto Invernadero** o a un estándar equivalente y deberá incluir las **Emisiones de alcance 1 y las Emisiones de alcance 2**.
- El Proveedor actualizará el inventario todos los años.
- Cuando corresponda, el Proveedor actualizará los factores personalizados de emisión.

- El Proveedor llevará un inventario en formato electrónico y lo pondrá a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.

4. Supervisión y notificación de emisiones de GEI

El Proveedor elaborará un programa o contará con una solución para cuantificar y supervisar las Emisiones de GEI, por ejemplo, mediante la recopilación de datos y la actualización de los cálculos de emisiones para cada una de las fuentes de emisión identificadas en el inventario de Emisiones de GEI. El Proveedor notificará a Apple todos los años las Emisiones de GEI relacionadas con Apple.

5. Objetivos de reducción de emisiones y seguimiento del progreso

Todos los años, el Proveedor revisará su inventario de Emisiones de GEI y establecerá objetivos para reducir dichas emisiones mediante la modificación de procesos, la regulación de emisiones, la conservación de energía, el uso de energía limpia u otras medidas. El Proveedor establecerá objetivos para lograr la reducción absoluta, la reducción de la intensidad, o ambas. Uno de los ejemplos de reducciones de la intensidad es la reducción normalizada de los resultados productivos y económicos.

El Proveedor realizará un seguimiento del progreso del cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones y documentará los resultados de las medidas de reducción.

El Proveedor notificará el progreso de la reducción de emisiones con documentación de respaldo (según corresponda) en formato electrónico a Apple para su revisión trimestral y cuando la solicite.

6. Documentación

Todos los datos principales que se utilicen para calcular las Emisiones de GEI, como los datos sobre el consumo de energía, y la documentación se pondrán a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite. Los documentos que deben conservarse son, entre otros, los siguientes:

- Los inventarios de Emisiones de GEI
- Las licencias, los permisos, los registros de las medidas correctivas y demás documentos de registro reglamentarios (según corresponda)

El Proveedor conservará los documentos de los tres años anteriores o según lo establecido en la normativa aplicable, el periodo que sea de mayor duración.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión del ruido perimetral

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor identificará, controlará y reducirá el ruido generado por la instalación que afecte los niveles de Ruido perimetral.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Identificación del Ruido perimetral

El Proveedor dispondrá de personal calificado o de una organización externa que controle el **Ruido perimetral** a fin de verificar el cumplimiento de todas las normativas aplicables. El consultor externo usará medidores aprobados y calibrados del nivel de ruido conforme a la normativa aplicable para controlar el Ruido perimetral y preparará un informe sobre el Ruido perimetral.

El Proveedor usará el informe sobre el Ruido perimetral para identificar las operaciones que generan Ruido perimetral y elaborará un inventario de dichas operaciones o equipos. El inventario incluirá, por ejemplo, información sobre los niveles de ruido que se producen en condiciones normales de funcionamiento y sobre tecnologías de prevención y control para disminuir los niveles de Ruido perimetral conforme a la normativa aplicable.

El Proveedor actualizará el inventario si se produce algún cambio en la producción, en los equipos o en los horarios de funcionamiento que pueda llegar a alterar los niveles de Ruido perimetral.

2. Control de los niveles de Ruido perimetral

El Proveedor instalará y realizará el mantenimiento de los dispositivos para controlar los niveles de Ruido perimetral correspondientes conforme a la normativa aplicable. Para la instalación y el control, una persona calificada será quien diseñe el método de control del Ruido perimetral para mantener los niveles de Ruido perimetral que establece la normativa aplicable.

El Proveedor controlará el Ruido perimetral para determinar si se producen cambios en la **Categoría de propiedad receptora** y cumplir con la normativa aplicable.

3. Evaluación y supervisión

El Proveedor evaluará los niveles de Ruido perimetral todos los años, cuando se produzcan cambios en la Categoría de propiedad receptora cerca de las instalaciones o en respuesta a las quejas por el ruido de la comunidad.

La evaluación cubrirá lo siguiente:

- El control de los cambios en las normas reglamentarias aplicables
- Las inspecciones periódicas de las fuentes de Ruido perimetral, como su ubicación, instalación, reglas de operación, medidas de control y registros de mantenimiento

Definiciones

Ruido perimetral

Los niveles de ruido que generan los equipos industriales o de construcción estacionarios y que se determinan en el perímetro de una empresa industrial.

Categoría de propiedad receptora

Un área o región definida en la que, por lo general, se hace un uso constante de la propiedad y donde los niveles de ruido ambiental suelen ser similares.

- El Proveedor cumplirá con la normativa local aplicable relativa al Ruido perimetral. En caso de que no exista una normativa local, deberá acatar los criterios relativos a nivel de Ruido perimetral que se especifican en el siguiente cuadro.

Niveles de Ruido perimetral en el perímetro de las instalaciones			
Categoría de propiedad receptora	Niveles diurnos (L ₅₀) (de 6:00 a 22:00)	Niveles nocturnos (L ₅₀) (de 22:00 a 6:00)	Niveles nocturnos (L _{MAX})
Zonas en las que se debe evitar el ruido, zonas residenciales de densidad baja, zonas institucionales, escuelas, hospitales y lugares de culto	50 dBA	40 dBA	55 dBA
Zonas residenciales suburbanas de densidad media, espacios públicos, parques y zonas recreativas	55 dBA	45 dBA	60 dBA
Zonas residenciales urbanas de densidad alta y zonas mixtas (residenciales y comerciales) designadas	60 dBA	50 dBA	65 dBA
Zonas comerciales	65 dBA	55 dBA	70 dBA
Zonas industriales	70 dBA	60 dBA	75 dBA

4. Operación y mantenimiento

El Proveedor elaborará y mantendrá un plan para controlar el Ruido perimetral, el cual incluirá información sobre la identificación de la fuente, las evaluaciones y la supervisión y el control del Ruido perimetral según la Legislación y normativa aplicables.

El Proveedor llevará a cabo acciones correctivas y preventivas para rectificar el incumplimiento de los permisos relativos al Ruido perimetral de manera oportuna o según lo especificado por las autoridades locales, por ejemplo, mediante la instalación de dispositivos para controlar el Ruido perimetral o la modificación de los horarios en los que se usan los equipos que hacen ruido en las instalaciones, entre otras.

5. Capacitación y comunicación

El Proveedor ofrecerá las capacitaciones correspondientes a los empleados que se encargan de mantener e inspeccionar los dispositivos de control del Ruido perimetral.

6. Documentación

El Proveedor conservará las copias actuales de las licencias y los permisos necesarios relativos al Ruido perimetral.

El Proveedor conservará las copias escritas de los documentos y los registros relacionados con los niveles de Ruido perimetral, incluidos los informes sobre el Ruido perimetral durante al menos cinco años, y conservará dichas copias durante el periodo en el que se utilicen los equipos.

El Proveedor conservará los registros de las desviaciones de la normativa aplicable o de los permisos o licencias, y de las medidas correctivas que se tomaron para rectificar las fallas o el incumplimiento.

El Proveedor conservará la documentación relacionada con el mantenimiento preventivo que se realice en los equipos de control del Ruido perimetral.

Todos los informes sobre el Ruido perimetral y la documentación se pondrán a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Gestión del consumo de recursos

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor cuantificará el consumo de Combustibles fósiles, agua, sustancias peligrosas y recursos naturales, establecerá objetivos al respecto, controlará su progreso y lo reducirá regularmente a través de la conservación, la reutilización, el reciclaje, la sustitución u otras medidas.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Responsables directos

El Proveedor designará a una o varias personas específicas dentro de cada instalación que serán responsables de todos los aspectos relativos a la gestión del consumo de recursos, como la compra y la implementación de programas de conservación, entre otras cuestiones.

2. Identificación de combustibles fósiles, recursos hídricos, sustancias peligrosas y demás recursos naturales

El Proveedor identificará los **Combustibles fósiles** (directos e indirectos), los recursos hídricos, las **Sustancias peligrosas** y demás recursos naturales consumidos, y realizará un seguimiento del consumo de dichos recursos al menos todos los meses.

Definiciones

Combustible fósil

Combustible formado mediante procesos naturales que contiene energía de organismos fosilizados. Algunos combustibles fósiles son el carbón, el petróleo y el gas natural. Los combustibles derivados de los combustibles fósiles, como la gasolina y el propano, también se consideran combustibles fósiles.

Sustancia peligrosa

Sustancia que supone una amenaza directa para la salud humana o animal o para el medio ambiente.

Ejemplos de recursos consumidos	
Recursos	Usos típicos
Combustibles fósiles (p. ej., carbón, gas natural, propano, butano, diésel, gasolina y biocombustibles)	Producción de electricidad, calor y vapor en las instalaciones; vehículos que son propiedad del Proveedor o que él usa
Electricidad, calor y vapor adquiridos	Iluminación, motores eléctricos, bombas y ventiladores, sistemas de calefacción y refrigeración
Agua	Calefacción y refrigeración de procesos, limpieza y consumo doméstico
Sustancias peligrosas	Ingredientes usados en el procesamiento de bienes e ingredientes de los productos terminados

Gestión del consumo de recursos

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Ejemplos de recursos consumidos	
Recursos	Usos típicos
Productos forestales vírgenes (p. ej., papel y madera)	Ingredientes de los productos terminados, productos de embalaje e insumos de oficina

3. Objetivos de reducción de consumo y seguimiento del progreso

Todos los años, el Proveedor realizará un análisis de su consumo de combustibles fósiles, recursos hídricos, sustancias peligrosas y recursos naturales y establecerá objetivos para reducir su consumo mediante la conservación u otras medidas. El Proveedor establecerá objetivos para lograr la reducción absoluta, la reducción normalizada, o ambas.

El Proveedor realizará un seguimiento del progreso en cuanto al cumplimiento de los objetivos de reducción de consumo.

4. Estándares mínimos de eficiencia

El Proveedor cumplirá con los estándares mínimos de eficiencia del gobierno local en cuanto a los dispositivos y los equipos. Algunos de los ejemplos son las calificaciones de eficiencia energética mínima o el etiquetado en los dispositivos de iluminación, aires acondicionados, motores eléctricos, enfriadores de agua, calderas y compresores de aire.

El Proveedor cumplirá con las políticas y las normativas de consumo y conservación de agua y energía establecidas por el gobierno local.

5. Documentación

El Proveedor conservará las copias escritas de los datos y la documentación sobre el consumo de los recursos naturales de los cinco años anteriores o de acuerdo con la Legislación y normativa aplicables, el plazo que sea de mayor duración. Toda la documentación y los registros se pondrán a disposición de Apple para su revisión cuando lo solicite. Los documentos que deben conservarse son, entre otros, los siguientes:

- Facturas mensuales de los servicios públicos y resúmenes anuales
- Registros de compras
- Descripciones y resultados de los proyectos de conservación
- Licencias, permisos y otros documentos de registro reglamentarios aplicables.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Sistemas de administración

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

El Proveedor implementará o mantendrá, según corresponda, sistemas de administración que faciliten el cumplimiento del presente Código y de la legislación, identificará y mitigará los riesgos operativos relacionados, y facilitará la mejora continua.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Declaración empresarial

El Proveedor desarrollará una declaración empresarial en la que se afirme su compromiso con el cumplimiento de las reglamentaciones, los requisitos de los clientes o de cualquier otro estándar, y para lograr una mejora continua en cuanto a sus responsabilidades sociales y medioambientales. El Proveedor publicará esta declaración en idiomas comprensibles para los trabajadores en lugares destacados de las instalaciones.

2. Gestión de la responsabilidad y el deber

2.1 Responsables directos

En sus instalaciones, el Proveedor asignará a un empleado de tiempo completo que será responsable de supervisar y hacer cumplir la aplicación de las obligaciones sociales, de higiene y seguridad, medioambientales y de conducta ética en las instalaciones.

Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en un nivel de gerencia superior y disponer de los recursos adecuados, por ejemplo, en lo relativo a los recursos humanos y el presupuesto, así como también el acceso, el poder y la autoridad para instituir cambios.
- Comprender e implementar los requisitos de la Legislación y normativa aplicables, el Código y los Estándares.
- Evaluar con regularidad la eficacia del sistema de administración y adoptar las medidas adecuadas para garantizar la mejora continua.
- Someterse a una evaluación de desempeño en función de la efectividad de la planificación y la implementación para hacer cumplir los requisitos de la Legislación y normativa aplicables, los requisitos de los clientes y demás estándares aplicables.

2.2 Organización de la responsabilidad de los Proveedores

El Proveedor establecerá una estructura o un comité multifuncional según corresponda para garantizar la implementación y el cumplimiento de los requisitos de la Legislación y normativa aplicables, los requisitos de los clientes y demás estándares aplicables.

Definiciones

Legislación y normativa aplicables

Todas las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos legalmente vinculantes, directivas y orientaciones aplicables a las operaciones del Proveedor y a su empleo y administración de los Trabajadores.

3. Seguimiento de los requisitos legales y de los clientes

El Proveedor implementará un sistema para identificar y supervisar la Legislación y normativa aplicables y los requisitos de los clientes más recientes que aplican a las instalaciones.

4. Evaluaciones de riesgos

El Proveedor implementará un proceso para identificar y analizar los posibles riesgos que estén relacionados con la Legislación y normativa aplicables y los requisitos de los clientes, y adoptará las medidas correspondientes para cumplir con ellos.

El proceso se repetirá de manera periódica (al menos una vez al año) y siempre que se produzcan cambios importantes en la Legislación y normativa aplicables, en los requisitos de los clientes o en las operaciones de las instalaciones.

5. Objetivos, metas y planes de acción

El Proveedor establecerá un proceso para fijar objetivos de mejora, metas y planes de acción.

El Proveedor establecerá un proceso para la supervisión regular del desempeño y acciones de mejora continua para alcanzar las metas.

6. Auditorías y evaluaciones regulares

El Proveedor realizará evaluaciones o auditorías periódicas de sus instalaciones, operaciones, subcontratistas y proveedores para garantizar el cumplimiento de la Legislación y normativa aplicables y de los requisitos de los clientes.

Las evaluaciones y las auditorías se realizarán, como mínimo, una vez al año.

7. Proceso de medidas correctivas

El Proveedor implementará un proceso para la corrección oportuna de todas las instancias de incumplimiento o disconformidad identificadas en las auditorías y evaluaciones internas y externas, los informes de quejas, los comentarios de los empleados y las partes interesadas, las investigaciones de incidentes o mediante otros medios.

El proceso deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- La determinación de las causas raíz de cada una de las instancias de incumplimiento o disconformidad
- Las medidas correctivas y, también, las medidas preventivas que se adoptaron para todos los problemas y situaciones similares en las instalaciones para garantizar que no vuelva a ocurrir un mismo problema
- La creación de planes de acción con los responsables de las medidas asignadas, las fechas límite y los medios para verificar su realización
- La comunicación de los planes de medidas correctivas y preventivas a todas las personas y los departamentos afectados.

Definiciones

Subcontratistas y Proveedores

Cualquier empresa que proporciona bienes o servicios al Cliente.

8. Administración de cambios

El Proveedor establecerá un proceso de administración de cambios en el que definirá un cambio calificado y las medidas necesarias para la respuesta ante dicho cambio.

El Proveedor se asegurará de que las responsabilidades y el proceso de administración de cambios se hayan comunicado a todos los gerentes de todos los puestos de trabajo.

El Proveedor se asegurará de que los recursos adecuados estén disponibles para poder llevar a cabo la administración de cambios cuando sea necesario.

9. Certificaciones

Todas las instalaciones administradas por Apple obtendrán, conservarán y entregarán a Apple una copia de la certificación ISO14001, ISO14021 o del Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) de la Unión Europea cuando lo solicite.

10. Capacitación y comunicación

10.1 Personal responsable

Los Proveedores proporcionarán una capacitación a todo el personal responsable de la implementación efectiva de los sistemas de administración relativos a los problemas sociales, de higiene y seguridad, medioambientales y éticos, por ejemplo, a fin de realizar evaluaciones o auditorías regulares, entre otras cuestiones, para garantizar el cumplimiento con la Legislación y normativa aplicables, los requisitos de los clientes y sus propios estándares internos o cualquier otro estándar.

10.2 Trabajadores, supervisores y gerentes

El Proveedor comunicará efectivamente la declaración empresarial relativa a la responsabilidad social y ambiental a todos los Trabajadores, supervisores y gerentes. Además de cumplir con el Código y los Estándares, esta capacitación o comunicación incluirá, entre otras cuestiones, los derechos y los beneficios de los Trabajadores y, también, las políticas y los procedimientos internos.

La capacitación o comunicación se impartirá durante el proceso de orientación inicial y mediante una capacitación de repaso todos los años.

10.3 Proveedores y clientes

El Proveedor tendrá un proceso para comunicar información clara y precisa sobre sus expectativas a sus proveedores.

El Proveedor tendrá un proceso para comunicar información clara y precisa sobre su rendimiento y sus prácticas a sus clientes.

11. Documentación

Los Proveedores establecerán sistemas adecuados de documentación y registro para garantizar que se utilicen las versiones precisas y que estén vigentes los protocolos de acceso correctos a fin de proteger la propiedad intelectual y garantizar la confidencialidad de los clientes, los empleados y los socios comerciales.

Los documentos y los registros se pondrán a disposición de quien corresponda para que se sometan a revisión o evaluación.



Estándar de responsabilidad del Proveedor

Aprovisionamiento responsable de materiales

Alcance

El presente Estándar rige para todos los proveedores de Apple, sus subcontratistas y todas las entidades que forman parte de sus Cadenas de suministro (cada uno de ellos un "Proveedor" y, en conjunto, "Proveedores") que producen o adquieren directa o indirectamente Bienes que se usarán en los productos Apple. Si bien Apple considera que el cumplimiento del presente Estándar es lo mínimo que un Proveedor debe hacer para seguir formando parte de la cadena de suministro de Apple, el Proveedor debe aspirar a ir más allá del mínimo y aplicar todas las prácticas óptimas pertinentes siempre que sea posible. Apple prevé que, en el futuro, solo los Proveedores que superen los requisitos mínimos y que desempeñen sus funciones siguiendo las prácticas óptimas tendrán la posibilidad de seguir formando parte de la cadena de suministro de Apple.

Requisitos del Código de Conducta para Proveedores

- El Proveedor actuará con la diligencia debida sobre los Minerales pertinentes y los Materiales pertinentes en sus **Cadenas de suministro**.
- Los Proveedores desarrollarán sistemas de gestión y políticas de diligencia debida con el fin de identificar los riesgos aplicables y adoptar las medidas adecuadas para mitigarlos.
- Se llevará a cabo la debida diligencia hasta el nivel de procesamiento del material para determinar si los materiales pertinentes proceden de **Regiones de alto riesgo**, como áreas asociadas con conflictos, las peores formas de trabajo infantil, trabajo forzado y trata de personas, infracciones graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada u otras actividades de alto riesgo razonablemente objetivas, como riesgos graves para la seguridad e higiene y efectos ambientales negativos.

Estándares de responsabilidad del Proveedor

1. Sistema de diligencia debida, políticas y uso de Minerales pertinentes y Materiales pertinentes

1.1 Sistema de administración de la diligencia debida de los Proveedores

Los Proveedores desarrollarán un sistema de administración adecuado para ejercer la diligencia debida conforme a los estándares establecidos en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (la "Guía de la OECD") y demás estándares internacionales aplicables, como se establece en el presente Estándar (consulte la Sección 6 del presente Estándar).

Definiciones

Cadena de suministro

Para Apple, el recorrido de un suministro desde un punto de origen, como una mina en el caso de los materiales extraídos, una empresa agrícola en el caso de los materiales de cultivo ecológico o un punto de recolección en el caso de los materiales reciclados. Para un Proveedor, el aprovisionamiento, directo o indirecto, propio y gestionado de materiales mediante un Subcontratista, Proveedor, Procesador, Empresa minera u otra fuente de la que un Material pertinente se puede extraer, obtener a partir del cultivo ecológico, procesar, intercambiar, reciclar, combinar, refinar o fabricar para convertirlo en Bienes que el Proveedor usará en los productos Apple.

Procesadores

Cualquier entidad que funde o refina Materiales pertinentes o el punto en el que los Materiales pertinentes se procesan en primer lugar. En el caso de los minerales, esto constituye el procesamiento de un mineral en metal refinado o el reprocesamiento de desechos u otros residuos en materiales reciclados o reutilizables (por lo general, una fundición, una refinadora o una empresa de reciclaje). En el caso de otros materiales, como los biomateriales, esto constituye el procesamiento de un producto básico agrícola en un subproducto refinado o aislado (como un molino o una curtiduría), un precursor o un compuesto. Además, si el Procesador aprovisiona los materiales mediante la comercialización o el intercambio, debe asegurarse de que los intermediarios cuenten con políticas en el nivel de la producción primaria, en el nivel de la extracción en el caso de la fuente original del mineral primario y en el nivel de las empresas agrícolas en el caso de los productos básicos agrícolas.

Procesador o Comerciante

Incluye a quienes procesan o reciclan Materiales pertinentes o materiales reciclados, o quienes realizan la agregación de materiales pertinentes.

Los Proveedores que usan Materiales pertinentes deben consultar también la Guía de la OCDE-FAO para las Cadenas de Suministro Responsables en el Sector Agrícola (la "Guía de la OCDE-FAO").

- El sistema de administración de la diligencia debida deberá incluir lo siguiente:
- Identificación de riesgos
- Prevención y mitigación de riesgos
- Verificaciones o auditorías Externas de la debida diligencia en la Cadena de suministros
- Un mecanismo para notificar los riesgos aplicables.

1.2 Requisitos de la política de los Proveedores

Los Proveedores tendrán una política de diligencia debida conforme a la "Guía de la OCDE" o a la "Guía de la OCDE-FAO" (según corresponda) y conforme al presente Estándar. En la política también se exigirá que los Procesadores de la Cadena de suministro del Proveedor tengan las políticas correspondientes de diligencia debida en el nivel de la Fuente u origen, que incluye el nivel de las **Empresas mineras**, las empresas agrícolas, los puntos de recolección de **Residuos reciclables** o la fuente original del mineral primario en el nivel de la extracción.

Los Proveedores verificarán que sus instalaciones y proveedores cumplan con las obligaciones y los requisitos del presente Estándar.

1.3 Distribución de la política de los Proveedores

En el caso de los **Minerales pertinentes**, los Proveedores entregarán sus políticas a las siguientes personas:

- Todos los subcontratistas y proveedores que producen **Bienes** que se usarán en los productos Apple
- El personal encargado de las adquisiciones y de la administración de la fábrica.

En el caso de los **Materiales pertinentes**, los Proveedores entregarán sus políticas a Apple. Si corresponde, Apple le exigirá al Proveedor que entregue sus políticas a otras personas o entidades.

1.4 Uso de Minerales pertinentes y Materiales pertinentes

Los Proveedores no usarán Minerales pertinentes ni Materiales pertinentes en ninguno de los Bienes que se usarán en los productos Apple si un Proveedor es incapaz de demostrar de manera razonable que cuenta con un sistema de administración de la diligencia debida y que ha llevado a cabo las actividades requeridas de diligencia debida, tal como se indica a continuación.

En la medida en la que un Proveedor aspire únicamente a implementar un sistema de administración de diligencia debida y a realizar las actividades requeridas de diligencia debida con respecto a las líneas de suministro específicas relacionadas con Apple, Apple exigirá al Proveedor, si corresponde, (i) que presente ante Apple un sistema razonablemente completo para separar los Minerales pertinentes o los Materiales pertinentes que se usarán en los productos Apple de los Minerales pertinentes o los Materiales pertinentes que se usarán en los productos de terceros y (ii) que se someta a una verificación o auditoría Externa para examinar dicho sistema de separación.

Definiciones

Empresas mineras

Cualquier entidad que se dedica a la minería o que lleva a cabo actividades de explotación minera de Minerales pertinentes y que produce minerales primarios. Se incluyen empresas u organizaciones mineras que también agregan o compran minerales a partir de la minería artesanal y de pequeña escala (ASM/SSM) y de los programas de acceso a los mercados responsables de la ASM/SSM que actualmente están en desarrollo.

Residuos reciclables

Residuos que aún se pueden recolectar y procesar para emplear como materiales en procesos de reciclaje y fabricación.

Minerales pertinentes

Una categoría de minerales que incluye, entre otros, los siguientes:

- Casiterita (estaño)
- Cobalto
- Columbita y tantalita (coltán) (tántalo)
- Color oro
- Wolframita (tungsteno)
- Mica
- Demás minerales que Apple indique a los Proveedores

Bienes

Cualquier material, parte, subcomponente, componente o producto que se incorporará en un producto Apple.

Materiales pertinentes

- Plásticos reciclados
- Material bioderivado
- Demás materiales que Apple indique a los Proveedores

Especies en peligro de extinción

Especies que figuran en la lista roja (iucnredlist.org) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN).

Fuente u origen

La empresa agrícola, la mina o el punto de recolección de Materiales pertinentes o Minerales pertinentes y, en el caso de los minerales primarios, se incluyen, entre otras, las Empresas mineras. Por ejemplo, el punto de recolección de Residuos reciclables en el caso de los materiales reciclados, las empresas agrícolas en el caso de los Materiales bioderivados o la mina en la que se originó el mineral primario en el caso de los materiales extraídos.

Aprovisionamiento responsable de materiales

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Además de los requisitos relativos a los Materiales pertinentes, regirán las siguientes restricciones para el uso del cuero en los **Bienes**:

- Solo se podrá usar el ganado bovino domesticado (únicamente vacas, cabestros, toros, terneros o bueyes) que se cría para la producción de alimentos. No está permitido el uso del cuero proveniente del ganado bovino salvaje (por ejemplo, los bisontes, los búfalos de agua o los búfalos café, entre otros), las especies exóticas (por ejemplo, los tiburones, los cocodrilos o las serpientes, entre otras) o el ganado bovino que se cría únicamente por su piel o cuero (es decir, no para la producción de alimentos).
- No se podrá usar ninguna de las **Especies en peligro de extinción** (las especies que figuran en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales).
- No se podrá usar el cuero de los animales criados o sacrificados en Bangladés, Brasil, China, India o Marruecos.
- No se podrá tratar de manera inhumana a los animales que se emplean en la producción del cuero, incluso en la empresa agrícola, en el transporte o en cualquier otro punto de la Cadena de suministro.

2. Identificación de riesgos

Los Proveedores deberán identificar los riesgos más considerables de sus Cadenas de suministro. Para eso, en primer lugar, deberán conocer bien las Cadenas de suministro de los Procesadores de Minerales pertinentes o de Materiales pertinentes. En el caso de los Materiales pertinentes, los riesgos más considerables se deberán identificar en el nivel de la **Fuente u origen**. A medida que se agreguen nuevos Minerales pertinentes o Materiales pertinentes al presente Estándar, Apple proporcionará plazos para un periodo de incorporación progresiva a fin de que los Proveedores puedan implementar los requisitos correspondientes de identificación de riesgos. Los tipos de riesgos más considerables son los siguientes:

- Riesgos graves: en el nivel de la mina, la empresa agrícola, el transporte, el comercio o el Procesador de la Cadena de suministro:
 - Riesgos de conflicto: financiación u otorgamiento de beneficios directos o indirectos a grupos armados que cometen graves transgresiones de los derechos humanos conforme a la Guía de la OECD, como en la RDC o en alguno de sus países limítrofes.
 - Riesgos relativos al Anexo II de la OECD y los derechos humanos: el trabajo forzado, la trata de personas, las peores formas de trabajo infantil, la imposición ilegal de impuestos, infracciones graves y generalizadas de los derechos humanos, como la violencia sexual, y demás transgresiones de los derechos humanos. Varios de los riesgos anteriores también se especifican en el Anexo II de la OECD.
 - Riesgos relativos a los países que se consideran objetos de embargo o a las **Entidades de alto riesgo**: el aprovisionamiento de materiales provenientes de países que se consideran objetos de embargo (tal como se establece en la lista de **Regiones de alto riesgo** que se menciona en el presente Estándar) o de Entidades de alto riesgo.
- Otros riesgos considerables: en el nivel de la mina, la empresa agrícola, el transporte, el comercio o el Procesador de la Cadena de suministro:
 - Infracciones de higiene y seguridad, tanto para la comunidad como para los trabajadores

Definiciones

Entidades de alto riesgo

- Entidades o personas que se incluyen en la lista detallada de control (https://build.export.gov/main/ecr/eg_main_023148) por agencias pertinentes del gobierno de los Estados Unidos.
- Entidades que directa o indirectamente son propiedad al 50 % o más en conjunto de una o más entidades o personas que figuran en la lista detallada de control.

Regiones de alto riesgo

- La República Democrática del Congo (RDC) y los siguientes "países limítrofes": Angola, Burundi, República Centroafricana, la República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia.
- Países o regiones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos considera objetos de embargo: Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y la región de Crimea. La lista está sujeta a cambios durante el transcurso del año, y los Proveedores deben asegurarse de revisar las últimas actualizaciones disponibles. <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>
- Cualquier país o región que el Departamento de Estado de los Estados Unidos considere "áreas de conflicto" o "áreas de alto riesgo".
- Centros de transporte de materiales provenientes de países o regiones que se consideran Regiones de alto riesgo según lo establecido anteriormente.

Material bioderivado o Biomaterial

Material cuya materia prima original se puede regenerar en el transcurso de la vida de un ser humano, como productos o subproductos agrícolas derivados de una empresa agrícola o de otros medios de producción orgánica.

- Repercusiones medioambientales, como la extracción y el consumo de agua, la gestión de los residuos, la contaminación y el relave, y la deforestación, como la tala y la usurpación ilegal en áreas protegidas
- Repercusiones en el bienestar de los animales, como el trato inhumano de los animales
- Repercusiones en los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afectadas, como el posible reasentamiento o usurpación en lugares de patrimonio cultural

Estos riesgos se podrán identificar mediante las actividades especificadas en las secciones 2.1 y 2.2.

2.1 Diagramación de la Cadena de suministro

Los Proveedores realizarán la diagramación de sus Cadenas de suministro para los Minerales pertinentes y los Materiales pertinentes. La diagramación se deberá realizar al menos una vez al año, o más, según lo que disponga Apple, y deberá incluir lo siguiente:

- Información sobre la identificación y la ubicación de todos los subcontratistas y subproveedores del Proveedor que se relacione con los Minerales pertinentes y a los Materiales pertinentes
- La identificación de los Procesadores de Minerales pertinentes o de Materiales pertinentes
- El país de origen todos los Minerales pertinentes o Materiales pertinentes.

Los Proveedores comunicarán los siguientes requisitos de diagramación de Cadenas de suministro a los eslabones de sus Cadenas de suministro para garantizar que los Procesadores cumplan con dichos requisitos, incluidos sus comerciantes (si los hubiera) y subproveedores, hasta la Fuente u origen de sus Cadenas de suministro:

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas para la diagramación de la Cadena de suministro
Procesador (y sus comerciantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Diagramar la Cadena de suministro de Minerales pertinentes y Materiales pertinentes hasta la Fuente u origen, por ejemplo: hasta la Empresa minera o la fuente original del mineral primario en el nivel de la extracción, hasta la fuente original del producto básico en el nivel de la empresa agrícola, o hasta el nivel de la fuente del material secundario (como los puntos de recolección) pasando por los comerciantes e intermediarios.
Fuente u origen	<ul style="list-style-type: none"> • Diagramar la Cadena de suministro de Minerales pertinentes y Materiales pertinentes hasta la Fuente u origen, por ejemplo: hasta el nivel del cultivo o cría en el caso de los biomateriales, los puntos de recolección en el caso de los materiales reciclados o hasta las minas específicas del mineral primario, por ejemplo, si corresponde, los sistemas de aprovisionamiento responsable de minería artesanal (p. ej., puntos de recolección aprobados mediante una iniciativa, estándar o programa de verificación o auditorías de aprovisionamiento responsable).

Aprovisionamiento responsable de materiales

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Consulta la Sección 5.1 del presente Estándar para obtener información sobre los requisitos de presentación de informes sobre las acciones requeridas especificadas anteriormente.

2.2 Diagramación de riesgos

Los Proveedores realizarán la diagramación de los riesgos concretos de sus Cadenas de suministro todos los años, independientemente de si dichos riesgos se presentan en el nivel del procesamiento, el comercio y el transporte, o de la minería, el cultivo, la cría o la producción de Minerales pertinentes o Materiales pertinentes. Los Proveedores procurarán realizar un seguimiento para determinar si estos riesgos específicos están asociados a los Bienes que se proporcionan a Apple.

- Se prevé que los Proveedores consulten de manera proactiva y con regularidad las fuentes actuales de información sobre el riesgo que representan los diferentes países para determinar si los Minerales pertinentes se originan en Regiones de alto riesgo o se producen en ellas, y si los Materiales pertinentes se originan en Regiones de alto riesgo o a partir de una Fuente u origen de alto riesgo.
- Los Proveedores exigirán, en la medida de lo posible, que los Procesadores y las Empresas mineras completen y aprueben evaluaciones de riesgos para recopilar información sobre los riesgos aplicables.
- En la medida en que sea razonablemente posible, los Proveedores usarán varias fuentes de información para determinar o confirmar la existencia de riesgos considerables. Algunas de las fuentes de información son los informes y las notificaciones generales sobre riesgos de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales locales o internacionales, las agrupaciones de sociedades civiles, los organismos de investigación u otras organizaciones Externas.

Los Proveedores comunicarán los siguientes requisitos de diagramación de riesgos a los eslabones de sus Cadenas de suministro para garantizar que los Procesadores y las Fuentes u orígenes (como las Empresas mineras) cumplan con dichos requisitos en sus Cadenas de suministro:

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas para la diagramación de la Cadena de suministro
Procesador (y sus comerciantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si entre los países de origen o transporte hay Regiones de alto riesgo. • Determinar si la Fuente u origen de Minerales pertinentes o Materiales pertinentes es una Entidad de alto riesgo. • Completar y aprobar evaluaciones de riesgo de todas las instalaciones/plantas que son propiedad de la empresa o que usa la empresa, y de todas las actividades de aprovisionamiento o comercio. • Evaluar e investigar los riesgos identificados y priorizados que señale Apple o cualquier otra fuente, por ejemplo, los riesgos considerables presuntos o confirmados, y solicitar una aclaración de ser necesario.

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas para la diagramación de la Cadena de suministro
Fuente u origen	<ul style="list-style-type: none"> • Completar y aprobar evaluaciones de riesgo de las prácticas mineras en el nivel de la mina y de las instalaciones que son propiedad de la empresa o que usa la empresa. • Evaluar e investigar los riesgos aplicables que identificó Apple o los riesgos considerables, presuntos o confirmados, que estén relacionados con las regiones de operación, con la extracción y con las actividades mineras (o con las actividades de cultivo o cría en el caso de los Biomateriales o los puntos de recolección en el caso de los materiales reciclados).

Los Proveedores también recopilarán información adicional relacionada con la diagramación de riesgos según lo que disponga Apple. Además, las Empresas mineras deberán respaldar los principios de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas <https://eiti.org/document/expectations-for-eiti-supporting-companies>.

3. Prevención, mitigación y resolución de riesgos

Como en la actualidad los sistemas de prevención, mitigación y resolución de riesgos están en fase de desarrollo y maduración, Apple proporcionará plazos para un periodo de incorporación progresiva a fin de que los Proveedores puedan dar prioridad a las actividades para prevenir, mitigar y promover la resolución de riesgos considerables de manera continua.

3.1 Abordaje de los riesgos identificados

Si un Proveedor o Apple descubre riesgos presuntos o reales relacionados con la Cadena de suministro, el Proveedor trabajará con Apple para abordar los riesgos aplicables de la siguiente manera (en la medida en la que no lo prohíba la legislación aplicable):

- Exigirá a los agentes de la Cadena de suministro, incluso a los Procesadores, que aborden los riesgos considerables identificados.
- Usará los canales de reclamos de organizaciones Externas reconocidas para notificar los riesgos y solicitar que se adopten las medidas correspondientes para abordar los riesgos considerables identificados (consultar la sección 6.3 del presente Estándar).

Los Proveedores comunicarán los siguientes requisitos de prevención y mitigación de riesgos a los eslabones de sus Cadenas de suministro para garantizar que los Procesadores y las Empresas mineras cumplan con dichos requisitos en sus Cadenas de suministro:

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas para prevenir y mitigar riesgos aplicables
Procesador (y sus comerciantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Solucionar los problemas de notificación en las evaluaciones de riesgo aprobadas. • Solicitar directa o indirectamente a los agentes correspondientes de la Cadena de suministro que adopten las medidas de prevención, mitigación y resolución.

Aprovisionamiento responsable de materiales

Versión: 4.8 Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas para prevenir y mitigar riesgos aplicables
Fuente u origen	<ul style="list-style-type: none"> • Solucionar los problemas de notificación en las evaluaciones de riesgo aprobadas. • Prevenir o resolver los riesgos considerables que se relacionen con las actividades de la Empresa minera o de la Fuente u origen. Si no es posible tomar una acción directa, se considerará conveniente adoptar una estrategia indirecta o colectiva.

3.2 Seguimiento y notificación de las medidas adoptadas para abordar los riesgos identificados

Según lo que disponga Apple, los Proveedores ejercerán la influencia adecuada y razonable para garantizar que se realice el seguimiento de los riesgos identificados y sus resoluciones y que se notifiquen públicamente o, según lo acordado con Apple, que se comuniquen y aborden de alguna otra manera.

3.3 Remoción de los agentes de la Cadena de suministro no participantes

Los Proveedores darán por terminada la relación con los agentes de la Cadena de suministro cuando ocurra lo siguiente:

- No estén dispuestos a realizar la diagramación necesaria de la Cadena de suministro y los riesgos, resolver los temas relacionados con los riesgos considerables ni someterse a las verificaciones y auditorías.
- Estén enfrentando Riesgos graves, pero no hayan adoptado las medidas adecuadas y oportunas para mitigar el riesgo correspondiente.

En la medida de lo solicitado, los Proveedores trabajarán con Apple en relación con dichas terminaciones.

Los Proveedores comunicarán los siguientes requisitos a los eslabones de sus Cadenas de suministro para garantizar que los Procesadores, las Empresas mineras y las demás Fuentes u orígenes cumplan con dichos requisitos en relación con las posibles terminaciones de los agentes de la Cadena de suministro:

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas de remoción
Procesador (y sus comerciantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar a los Procesadores, los comerciantes y las minas sobre la posible remoción de los agentes que demostraron no estar dispuestos a llevar a cabo la identificación y la mitigación de los riesgos y la verificación o auditoría de la diligencia debida en general. • Dar por terminada la relación con dichos agentes si las medidas no se llevan a cabo en el plazo designado.
Fuente u origen	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar a las empresas de minería de gran escala (LSM) y de minería de pequeña escala (ASM/SSM) o a las empresas agrícolas sobre la posible remoción de los agentes que demostraron no estar dispuestos a llevar a cabo la identificación y la mitigación de los riesgos y la verificación o auditoría de la diligencia debida en general. • Dar por terminada la relación con dichos agentes si las medidas no se llevan a cabo en el plazo designado.

4. Verificaciones o auditorías externas de la debida diligencia en la Cadena de suministros

Los Proveedores solo usarán o procurarán Minerales pertinentes de los agentes de la Cadena de suministro que hayan demostrado que se encuentran en proceso de realizar las verificaciones o auditorías de aprovisionamiento responsable llevadas a cabo por organizaciones Externas reconocidas, o que las hayan completado (consulta la Sección 6.1 del presente Estándar). En el caso de los Materiales pertinentes, como los materiales reciclados y los biomateriales, los Proveedores que necesiten más información sobre las organizaciones Externas reconocidas y los estándares aplicables deberán comunicarse con Apple.

4.1 Verificaciones o auditorías de aprovisionamiento responsable

En función de lo que disponga Apple, los Proveedores que utilicen o adquieran Minerales pertinentes deberán someterse a la verificación o a la auditoría de las actividades de diligencia debida relativas al aprovisionamiento responsable que llevan a cabo las organizaciones Externas reconocidas.

Los Proveedores comunicarán los siguientes requisitos a los eslabones de sus Cadenas de suministro para garantizar que los Procesadores y las Fuentes u orígenes cumplan con dichos requisitos.

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas para las verificaciones o auditorías
Procesador (y sus comerciantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar y participar en las verificaciones o auditorías externas de riesgos aplicables en las instalaciones que son propiedad de la empresa o que usa la empresa. • Exigir a los agentes iniciales de la cadena de suministro que verifiquen o auditen su diligencia debida.
Fuente u origen	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar y participar en las verificaciones o auditorías externas de riesgos aplicables de las prácticas mineras en la Fuente u origen y en las demás instalaciones pertinentes que son propiedad de la empresa o que usa la empresa.

4.2 Demostración de progreso inicial en cuanto a las verificaciones o auditorías Externas

Si los Procesadores o la Fuente u origen no realizaron las verificaciones o auditorías Externas de las fuentes de extracción y procesamiento de los Minerales pertinentes, dichos agentes iniciales de la Cadena de suministro podrán seguir formando parte de la Cadena de suministro de Apple siempre y cuando demuestren que se encuentran en proceso de realizar las verificaciones o auditorías, para lo cual deberán tomar medidas significativas y sustanciales a fin de poder seguir los requisitos de la organización Externa reconocida para lograr el aprovisionamiento responsable. En el caso de los Procesadores o la Fuente u origen, se aplicará lo siguiente:

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas de las medidas significativas para la verificación o auditoría externa
Procesador (y sus comerciantes) Fuente u origen	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar una guía clara sobre las mejoras previstas para la gestión de riesgos en el sitio web del Procesador o comerciantes, o de la Fuente u origen, si dicho sitio web existe o, en su defecto, a una organización Externa reconocida o a Apple. • Participar de manera activa en la preparación y resolución de los problemas identificados en las verificaciones o auditorías. • Disponer de todo lo necesario para realizar la verificación o auditoría externa en un plazo razonable.

4.3 Cumplimiento de las verificaciones o auditorías

Los Proveedores que utilicen o adquieran Minerales pertinentes para los Bienes destinados a Apple se asegurarán de que los Procesadores y la Fuente u origen cumplan con los siguientes requisitos y completen las verificaciones o auditorías de manera oportuna. Apple determinará las excepciones por escrito.

Nivel de la Cadena de suministro	Acciones requeridas
Procesador (y sus comerciantes) Fuente u origen	<p>Verificaciones o auditorías de minerales de zonas de conflicto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberán realizar de manera periódica según lo que determine la organización Externa reconocida (consulte la Sección 6.1 del presente Estándar). <p>Verificaciones o auditorías de aprovisionamiento responsable más allá de los minerales de zonas de conflicto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Siempre que exista una organización Externa reconocida o un estándar para un determinado Mineral pertinente, las verificaciones se realizarán de manera periódica según lo que establezca dicha organización o estándar (consulte la Sección 6.1 del presente Estándar). Siempre que exista una organización Externa reconocida o un estándar que aún siga en fase de desarrollo, o si los agentes de la cadena de suministro recién comienzan el proceso de verificación o auditoría de los Minerales pertinentes, se concederá un proceso de incorporación progresiva a criterio de Apple, siempre y cuando los agentes de la cadena de suministro hayan demostrado públicamente que están en proceso de realizar la verificación o auditoría de dichos Minerales pertinentes.

Definiciones

Plantilla de informes sobre minerales de zonas de conflicto (CMRT)

La plantilla de informes estandarizada que creó la RMI para facilitar la transmisión de la información a través de la Cadena de suministro sobre el país de origen de un mineral y las fundiciones y las refinadoras que se usan:

<http://www.responsiblemineralsinitiative.org>.

Diagramación de la cadena de suministro específica de Apple

Plantillas para recopilar la información de diagramación de la cadena de suministro.

Plantilla de informes sobre las refinadoras de cobalto (CRT)

La plantilla de informes estandarizada que creó la RMI para facilitar la transmisión de la información a través de la Cadena de suministro sobre las refinadoras de cobalto que se usan:

<http://www.responsiblemineralsinitiative.org>.

5. Notificación

En el caso de los Minerales pertinentes, los Proveedores publicarán informes anuales de diligencia debida tal como se especifica en el Paso 5 de la Guía de la OECD y proporcionarán pruebas documentales razonables de su cumplimiento con el presente Estándar a Apple, por ejemplo (a menos de que se acuerde lo contrario con Apple), pondrá a disposición de Apple todos los registros de respaldo relacionados cuando lo solicite.

5.1 Diagramación de la Cadena de suministro y notificación de las verificaciones o auditorías de diligencia debida

Los Proveedores proporcionarán pruebas de la diagramación de su Cadena de suministro y de las verificaciones o auditorías de los Procesadores identificados conforme a los riesgos y Minerales pertinentes específicos:

- Las cuestiones de conflicto relativas al estaño, el tántalo, el tungsteno y el oro se notificarán a Apple dos veces al año, para lo cual se deberá completar la **Plantilla de informes sobre minerales de zonas de conflicto** de la RMI.

- La diagramación de la Cadena de suministro de cobalto y otros Minerales pertinentes se presentará todos los años ante Apple o, con la autorización de Apple, mediante otro organismo de notificación reconocido del sector. El formato de las notificaciones se ajustará a la plantilla designada por Apple (si corresponde) o a una plantilla equivalente ampliamente aceptada por la industria, como la **Plantilla de informes sobre las refinadoras de cobalto** de la RMI según esté disponible.

Los Proveedores comunicarán a los eslabones de su Cadena de suministro los siguientes requisitos de notificación (que se deberán cumplir conforme a la Guía de la OECD, incluido el Anexo II sobre riesgos) para garantizar que los Procesadores y las Empresas mineras cumplan los siguientes requisitos en sus Cadenas de suministro.

Nivel de la Cadena de suministro	Medidas requeridas para la diagramación de la Cadena de suministro y las notificaciones de diligencia debida
Procesador (y sus comerciantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la información sobre la diagramación de la Cadena de suministro a los clientes o a terceros reconocidos para difundir la información por toda la Cadena de suministro de los minerales a efectos de notificación posterior, en los casos donde la información sobre la Cadena de suministro, como el país de origen o la información de identificación del proveedor, esté restringida debido a cuestiones privadas de aprovisionamiento. • Si el Procesador provee materiales secundarios, es posible que tenga que notificar el porcentaje de productos reciclados o de desecho que obtiene. • Publicar información pertinente y el estado de la verificación o auditoría en su sitio web y, si corresponde, aparecer en el sitio web de un tercero reconocido.
Fuente u origen	<ul style="list-style-type: none"> • Publicar los lugares y las operaciones de aprovisionamiento de los Minerales pertinentes en su sitio web. • Publicar el estado de la verificación o auditoría pertinente en su sitio web y aparecer en el sitio web de un tercero reconocido.

Además de lo establecido anteriormente, los Procesadores que utilicen Minerales pertinentes proporcionarán la información que se obtenga a partir de las Secciones 2.1, 4.2 y 4.3 del presente Estándar a los clientes y a Apple, así como también a las organizaciones Externas reconocidas para lograr una mayor difusión. Las Empresas mineras proporcionarán dicha información a los Procesadores, los clientes o las organizaciones Externas según corresponda.

5.2 Notificación de Riesgos y de Riesgos graves

Los Proveedores conservarán los registros de todos los riesgos identificados y de las medidas adoptadas para realizar el seguimiento de dichos riesgos durante un mínimo de cinco años a partir de la fecha de identificación y notificación de cada uno de los riesgos.

Los Proveedores notificarán de inmediato a Apple por escrito mediante la dirección de correo electrónico duediligence@apple.com si descubren algún Riesgo grave relacionado con el estaño, el tántalo, el tungsteno, el oro, el cobalto u otros Minerales pertinentes o Materiales pertinentes definidos.

Dicha notificación incluirá la información de seguimiento necesaria para identificar qué Bienes contienen los Minerales pertinentes o Materiales pertinentes implicados. Apple proporcionará información y procedimientos adicionales a los Proveedores correspondientes luego de recibir dicha notificación.

Los Proveedores también deberán proporcionar a Apple la información adicional que se solicite de manera razonable. Esta información incluirá la recopilación de datos para notificar los riesgos identificados, las medidas de mitigación y las resoluciones asociadas relativas a los Minerales pertinentes o Materiales pertinentes.

Los Proveedores que utilicen Minerales pertinentes comunicarán a los eslabones de sus Cadenas de suministro que los Procesadores y las Empresas mineras realizarán la notificación de riesgos conforme a la Guía de la OECD.

5.3 Notificación de cambios o excepciones

Se deberá notificar a Apple de inmediato cualquier tipo de cambio (además de los cambios importantes, teniendo en cuenta la situación de cada Proveedor en particular), la información nueva o las excepciones que afecten a la información que se proporcionó anteriormente con respecto a la diagramación de la Cadena de suministro y de los riesgos o a los informes de riesgos identificados que se presenten dentro del periodo de notificación anual regular.

En la medida de lo posible dadas las circunstancias particulares, los Proveedores también proporcionarán de inmediato información actualizada a Apple cuando descubran que se produjeron cambios importantes en cuanto al aprovisionamiento de Minerales pertinentes o Materiales pertinentes.

Los Proveedores notificarán de inmediato a Apple todas las instancias en las que no les resultó posible cumplir con los requisitos de notificación, aprovisionamiento y diligencia debida que se establecen en el presente Estándar, por ejemplo, si se produjo un retraso en la presentación de la Plantilla de informes sobre minerales de zonas de conflicto completa o si no fue posible cumplir con algún otro requisito de notificación inicial a tiempo.

6. Organizaciones externas reconocidas y estándares internacionales

A efectos del presente Estándar, en la actualidad, las organizaciones Externas "reconocidas", los programas de verificación o auditoría, los sitios web y demás cuestiones son los que Apple reconoce como tales cuando se considere oportuno.

En el caso de los Materiales pertinentes, como los materiales reciclados y los biomateriales, los Proveedores que necesiten más información sobre las organizaciones Externas reconocidas y los estándares aplicables deberán comunicarse con Apple.

En algunos casos, los Procesadores o la Fuente u origen usarán alguna organización Externa o aplicarán algunos estándares que no abordan todos los riesgos pertinentes. En estos casos, el Procesador o la Fuente u origen buscará la implementación de mejoras en la organización Externa o el estándar, o usará una combinación de las organizaciones Externas o los estándares.

Para obtener más información sobre el Programa de Responsabilidad de Proveedores de Apple, visita la página <http://www.apple.com/supplier-responsibility>

Los presentes Estándares se basan en principios aceptados internacionalmente y por el sector, como la Responsible Business Alliance (RBA), anteriormente conocida como Código de Conducta del Sector Electrónico estadounidense (EICC), la Iniciativa de Comercio Ético, los Estándares del trabajo internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Social Accountability International, la certificación SA 8000, el Código de la OIT en materia de seguridad e higiene, la Asociación para la Protección contra Incendios estadounidense, las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo y el estándar OHSAS 18001.

Este documento contiene enlaces directos, y es posible que la versión impresa no sea inclusiva.

Estos Estándares no pretenden crear derechos nuevos o adicionales para terceros. Versión 4.8. (Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022)

© 2022 Apple Inc. Todos los derechos reservados. Apple y el logotipo de Apple son marcas comerciales de Apple Inc. registradas en Estados Unidos y en otros países. Otros nombres mencionados en el presente documento pueden ser marcas comerciales de terceros. Enero de 2022.